

**CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO #604 DE 2018
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL
RENDICION SEMESTRAL DE CUENTAS
Periodo: 1º de diciembre de 2020 al 31 de mayo de 2021**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica (Circular Externa #029 de 2014) y en la Circular Externa #046 de 2008, emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7.1.20., OBLIGACIONES GENERALES y 7.7.1 ., OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO E INFORMES del Contrato de Encargo Fiduciario #604 del 21 de noviembre de 2018, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S. A. –FIDUAGRARIA S.A., presentamos el informe semestral de rendición de cuentas con el detalle de las gestiones adelantadas durante el periodo 1º de diciembre de 2020 al 31 de mayo de 2021.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I: ASPECTOS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO	6
1. Marco Contractual	6
1.1. Generalidades del Contrato de Encargo Fiduciario	6
1.2. Pólizas, Cobertura y Vigencias.....	6
1.3. Calificación de riesgos de la Fiduciaria.....	7
1.4. Comisión Fiduciaria.....	8
1.5. Gestión fiduciaria de acuerdo con las obligaciones a cargo.....	8
1.6. Hechos Relevantes en la ejecución del Contrato	47
1.6.1. Diciembre de 2020.....	47
1.6.2. Enero de 2021	48
1.6.3. Febrero de 2021	50
1.6.4. Marzo de 2021.....	51
1.6.5. Abril de 2021	51
1.6.6. Mayo de 2021.....	52
CAPITULO II INFORME FINANCIERO	53
2. Aspectos contables y financieros	53
2.1. Activos Fideicomitados	53
2.2. Cierre del Presupuesto Vigencia 2020 -Ingresos	53
2.2.1. Ingresos Subcuenta de Solidaridad diciembre 2020.....	55
2.2.1.1. Presupuesto aprobado y ejecución de Ingresos vigencia diciembre de 2020 y cierre de año. 55	
2.2.2. Egresos Subcuenta de Solidaridad a diciembre de 2020	55
2.2.2.1. Presupuesto aprobado Egresos a diciembre de 2020	55
2.2.2.2. Ejecución real egresos periodo diciembre de 2020.....	55
2.2.2.3. Ejecución real egresos acumulado a diciembre, cierre de 2020	56
2.2.3. Ingresos Subcuenta de Subsistencia	57
2.2.3.1. Presupuesto aprobado de Ingresos 2020	57

2.2.3.2	Ejecución real de ingresos diciembre de 2020 y cierre del mismo año	57
2.2.4	Egresos Subcuenta de Subsistencia	58
2.2.4.1	Presupuesto aprobado de Egresos	58
2.2.4.2	Ejecución real de egresos del periodo diciembre de 2020	58
2.2.4.3	Ejecución real de egresos a diciembre de 2020, cierre de año	59
2.3	Presupuesto Vigencia 2021 -Ingresos	59
2.3.1	Ingresos Subcuenta de Solidaridad al 31 de mayo 2021	61
2.3.1.1	Presupuesto aprobado y ejecución de Ingresos al 31 de mayo de 2021	61
2.3.2	Egresos Subcuenta de Solidaridad a mayo de 2021	61
2.3.2.1	Presupuesto aprobado Egresos 2021	61
2.3.2.2	Ejecución real egresos a mayo de 2021	61
2.3.3	Ingresos Subcuenta de Subsistencia	62
2.3.3.1	Presupuesto aprobado de Ingresos	62
2.3.4	Egresos Subcuenta de Subsistencia	63
2.3.4.1	Presupuesto aprobado de Egresos	63
2.3.4.2	Ejecución real de egresos a mayo de 2021	64
2.3.5	Egresos Subcuenta de Subsistencia Proyecto Exmadres	64
2.3.5.1	Presupuesto aprobado de Egresos	64
2.3.5.2	Ejecución real de egresos a mayo de 2021	65
2.4	Aspectos Contables.....	65
2.4.1	Ingresos.....	65
2.4.1.1	Ingresos Consolidados Fondo de Solidaridad Pensional.....	65
2.4.1.2	Ingresos Subcuenta de Solidaridad.....	66
2.4.1.3	Ingresos Subcuenta de Subsistencia	67
2.4.1.4	Ingresos Cuenta de Prestación Humanitaria Periódica.....	67
2.4.2	Gastos	67
2.4.2.1	Gastos Consolidados Fondo de Solidaridad Pensional	67
2.4.2.2	Gastos Subcuenta de Solidaridad	68
2.4.2.3	Gastos Subcuenta de Subsistencia	68
2.4.2.4	Gastos Cuenta de Prestación Humanitaria Periódica	69
2.4.3	Saldo del Encargo Fiduciario al cierre del periodo semestral (diciembre 2020 a mayo 2021)	69
2.4.4	Comisión Fiduciaria.....	70
2.4.5	Margen de Solvencia de FIDUAGRARIA S.A.....	71
2.4.6	Estado de Fuentes y Usos de los recursos.....	71
2.4.6.1	Estado de Fuentes y Usos Consolidado Fondo de Solidaridad Pensional.....	72
2.4.6.2	Estado de Fuentes y Usos Subcuenta de Solidaridad.....	72
2.4.6.3	Estado de Fuentes y Usos Subcuenta de Subsistencia.....	72
2.4.6.4	Estado de Fuentes y Usos Cuenta de Prestación Humanitaria Periódica.....	73
2.4.7	Número de pagos realizados durante el período.....	73
2.4.8	Mecanismos utilizados para efectuar los pagos.....	74
2.4.9	Pagos de subsidios del programa subsidio al aporte en pensión (PSAP).....	74
2.4.10	Pagos de la Prestación Humanitaria Periódica (PHP)	75
2.4.11	Certificaciones Revisor Fiscal estados financieros en el período analizado.....	75
CAPITULO III: INFORME DE PORTAFOLIO		76

3	Administración Portafolio de Inversiones.....	76
3.1	Consolidado del Fondo de Solidaridad Pensional.....	76
3.2	Portafolio de Inversiones - Subcuenta de Solidaridad.....	77
3.2.1	Composición del Portafolio de Inversiones – Subcuenta de Solidaridad.....	77
3.3.1	Composición del portafolio de inversiones Subcuenta de Subsistencia.....	81
3.4	Seguimiento al cumplimiento de la política de inversión	85
3.4.1	Fondo de Solidaridad Pensional	85
3.4.2	Subcuenta de Solidaridad.....	86
3.4.3	Subcuenta de Subsistencia.....	87
3.5	Cumplimiento evaluación cupos de inversión por emisor	88
3.6	Valor en riesgo de mercado	90
3.6.1	Subcuenta Solidaridad	90
3.6.2	Subcuenta Subsistencia.....	91
3.7	Informe de los recursos asignados por el Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME. para el pago de transferencias monetarias no condicionadas. adicionales y extraordinarias del Programa Colombia Mayor	92
	CAPITULO VI: ASPECTOS JURÍDICOS.....	95
4	Informe de Procesos Judiciales.....	95
4.1	Antecedentes	95
	CAPÍTULO VII. SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE COMITÉS E INSTANCIAS DEL FIDEICOMISO.....	100
5	Comité Directivo:.....	100
6	Comité Financiero del FSP.....	100
7	Comité Coordinador del FSP	100
	CAPÍTULO VIII. CONTRATOS CELEBRADOS POR FIDUAGRARIA S.A PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ENCARGO FIDUCIARIO	102
8	Contratos celebrados por FIDUAGRARIA S.A.	102
	CAPÍTULO IX. GESTIÓN DE RIESGOS.....	103
9	Gestión de Riesgos.....	103
9.1	Riesgos de Liquidez.....	103
9.2	Riesgos de Mercado y Crédito.....	103
9.3	Riesgo Operacional	103
9.4	Riesgo LA/FT.....	105
	CAPÍTULO X. PETICIONES. QUEJAS. RECLAMOS Y SUGERENCIAS	106
10	Servicio al cliente y atención de PQRD dentro de FIDUAGRARIA S.A.	106

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Pólizas	7
Tabla 2: Calificación de riesgos de la Fiduciaria.....	7
Tabla 3: Activos Fideicomitidos al 31 de mayo de 2021	53
Tabla 4: Presupuesto Ingresos Fondo de Solidaridad Pensional diciembre 2020 y cierre 2020.....	54
Tabla 5: Presupuesto y Ejecución Egresos Fondo de Solidaridad Pensional.	54
Tabla 6: Presupuesto Ingresos Subcuenta de Solidaridad 2020	55
Tabla 7: Presupuesto Egresos Subcuenta de Solidaridad.....	55
Tabla 8: Ejecución Presupuestal Egresos de diciembre de 2020	56
Tabla 9: Ejecución Presupuestal Egresos a diciembre de 2020, cierre de la vigencia	56

Tabla 10: Presupuesto Ingresos Subcuenta de Subsistencia 2020.....	57
Tabla 11: Ejecución Presupuestal diciembre 2020 y cierre del mismo año - Ingresos Subsistencia	57
Tabla 12: Presupuesto Egresos Subcuenta de Subsistencia 2020.....	58
Tabla 13: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Subsistencia- diciembre de 2020.....	59
Tabla 14: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Subsistencia- cierre 2020	59
Tabla 15: Presupuesto Ingresos Fondo de Solidaridad Pensional año 2021	60
Tabla 16: Presupuesto y Ejecución Egresos Fondo de Solidaridad Pensional a mayo de 2021.	60
Tabla 17: Presupuesto Ingresos Subcuenta de Solidaridad a mayo de 2021	61
Tabla 18: Presupuesto Egresos Subcuenta de Solidaridad 2021.	61
Tabla 19: Ejecución Presupuestal Egresos a mayo de 2021.....	62
Tabla 20: Presupuesto Ingresos Subcuenta de Subsistencia 2021.....	63
Tabla 21: Presupuesto Egresos Subcuenta de Subsistencia 2021.....	63
Tabla 22: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Subsistencia- periodo a mayo de 2021.....	64
Tabla 23: Presupuesto Egresos Subcuenta de Subsistencia Exmadres 2021	65
Tabla 24: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Subsistencia Exmadres - periodo a mayo de 2021	65
Tabla 25: Ingresos Fondo de Solidaridad Pensional diciembre 2020 a mayo 2021.....	66
Tabla 26: Ingresos Subcuenta de Solidaridad diciembre 2020 a mayo 2021	66
Tabla 27: Ingresos Subcuenta de Subsistencia	67
Tabla 28: Ingresos Cuenta de Prestación Humanitaria Periódica	67
Tabla 29: Gastos Fondo de Solidaridad Pensional.....	68
Tabla 30: Gastos Subcuenta de Solidaridad	68
Tabla 31: Gastos Subcuenta de Subsistencia	69
Tabla 32: Gastos Cuenta de Prestación Humanitaria Periódica.....	69
Tabla 33: Saldo del fideicomiso por cada una de las cuentas.....	70
Tabla 34: Comisiones fiduciarias causadas y pagadas periodo diciembre 2018 a mayo 2021.....	70
Tabla 35: Relación de facturas de comisiones por pagar	71
Tabla 36: Margen de Solvencia Fiduagraria S.A.	71
Tabla 37: Fuentes y Usos fondos –	72
Tabla 38: Fuentes y Usos fondos – Subcuenta de Solidaridad.....	72
Tabla 39: Fuentes y Usos fondos – Subcuenta de Subsistencia	72
Tabla 40: Fuentes y Usos fondos – Prestación Humanitaria Periódica	73
Tabla 41: Beneficiarios programados y pagados en el periodo diciembre 2020 a mayo 2021.....	73
Tabla 42: Operadores de pago encargados de la distribución de los pagos	74
Tabla 43: Pagos a Beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión.....	74
Tabla 44: Pagos PHP.....	75
Tabla 45: Composición del Portafolio de Inversión consolidado.....	76
Tabla 46: Distribución del Portafolio de Inversión por Subcuenta	77
Tabla 47: Portafolio de la Subcuenta de Solidaridad.	79
Tabla 48: Rentabilidad Portafolio de Solidaridad.	80
Tabla 49: Portafolio por emisor de la Subcuenta de Solidaridad.	80
Tabla 50: Portafolio de la Subcuenta de Subsistencia.....	83
Tabla 51: Rentabilidad Portafolio de Subsistencia.....	84
Tabla 52: Portafolio por emisor de la Subcuenta de Subsistencia.....	84
Tabla 53: Política de Inversión – Fondo de Solidaridad Pensional	85
Tabla 54: Política de Inversión - Subcuenta Solidaridad.	87

Tabla 55: Política de Inversión - Subcuenta Subsistencia.....	88
Tabla 56: Cupos de inversión asignados y utilizados a mayo de 2021.....	89
Tabla 57: Subcuenta de Solidaridad - Valor Riesgo de Mercado	90
Tabla 58: Subcuenta de Subsistencia - Valor Riesgo de Mercado	91
Tabla 59: Orden de Pago Recibida.....	93
Tabla 60: Registros Contables cuentas FOME.....	93
Tabla 61: Movimientos cuenta de ahorros FOME.....	93
Tabla 62 Diferencias presentadas FOME	94
Tabla 63: Resumen Comité Directivo del FSP	100
Tabla 64: Resumen Comité Financiero del FSP	100
Tabla 65: Resumen Comité Coordinador del FSP.....	101
Tabla 66: Relación de contratos vigentes para el cumplimiento de las labores del FSP	102
Tabla 67: Culminación de proceso a la actual metodología	104
Tabla 68: Número de riesgos por proceso	104
Tabla 69: Detalle peticiones. quejas y reclamos.....	106

CAPITULO I: ASPECTOS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO

1. Marco Contractual

1.1. Generalidades del Contrato de Encargo Fiduciario

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO	
Período informado:	Semestre comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 al 31 de mayo de 2021.
# del Contrato:	604 de 2018 con Otrosies #1 al #6
Fecha firma del Contrato:	21 de noviembre de 2018;
Fecha de finalización del Contrato	15 de agosto de 2021
Fideicomitente:	Ministerio del Trabajo y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Contratista:	Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A.-.
Objeto y finalidad del Contrato:	Encargo Fiduciario de recaudo, administración y pagos de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto 3771 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan; así como también efectuar el estudio para el reconocimiento, por parte del Ministerio del Trabajo, de la prestación humanitaria periódica para las víctimas de la violencia y efectuar el pago de la prestación de que trata el Decreto 600 de 2017 o normas que lo complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

1.2. Pólizas, Cobertura y Vigencias

El Contrato de Encargo Fiduciario exige a la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A, FIDUAGRARIA S.A., la constitución de garantía única en los términos del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2017, a su costo y una vez perfeccionado el Contrato de Encargo Fiduciario #604 de 2018, razón por la que en la Cláusula Décima, GARANTIAS del mencionado Contrato, quedó explícita la obligación de constituir las siguientes pólizas de seguros:

- Amparo (cumplimiento, calidad del servicio y salarios y prestaciones sociales);
- Responsabilidad civil extracontractual;

- Errores y Omisiones que ampare los perjuicios que sufran terceros con motivo de responsabilidad civil profesional en que incurra el asegurado en el desarrollo del Contrato, como consecuencia de actos negligentes, entre otros; y
- Todo riesgo de daños materiales.

Para dar debido cumplimiento a la obligación citada anteriormente, FIDUAGRARIA S.A, tiene contratadas y vigentes, las pólizas señaladas a continuación:

Tabla 1: Pólizas

Póliza requerida en el contrato	Aseguradora	Vigencias	
		Desde	Hasta
Póliza única de cumplimiento en favor de Entidades Estatales	Berkley Int. Colombia Seguros y Chubb Seguros Colombia	03/03/2021	15/06/2024
* Cumplimiento			
* Calidad del Servicio			
* Salarios y prestaciones			
Infidelidad de riesgos financieros	Previsora Seguros	29/03/2021	29/03/2022
Póliza de errores y omisiones: Póliza de errores y omisiones que ampare los perjuicios			
Responsabilidad Civil extracontractual	BBVA Seguros	31/03/2021	04/04/2021
Todo riesgo daños materiales		4/04/2021	04/04/2022
R.C Directores y Administrativa.	Previsora Seguros	29/03/2021	29/03/2022

1.3. Calificación de riesgos de la Fiduciaria

La Sociedad Calificadora de Valores Value and Risk Rating S.A asignó a FIDUAGRARIA S.A. la calificación AAA en el manejo del Riesgo en la Eficiencia en la Administración de Portafolios y en el Riesgo de Contraparte, cuyo detalle se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 2: Calificación de riesgos de la Fiduciaria

Tipo de Calificación	Calificación	Justificación	Entidad calificadora	Fecha de calificación
Eficiencia en la administración de portafolios	AAA	La integralidad, administración y control de los riesgos, así como la capacidad operativa, la calidad gerencial, el soporte tecnológico de la Sociedad para la administración de portafolios y recursos de terceros es la más alta	Value and Risk Rating S.A.	12/06/2021
Riesgo de contraparte	AAA	La estructura financiera, la administración y control de los riesgos, la capacidad operativa, así como la calidad gerencial y el soporte tecnológico de la Sociedad Fiduciaria es la más alta	Value and Risk Rating S.A.	12/06/2021

1.4. Comisión Fiduciaria

La comisión fiduciaria pactada por pagos efectivamente realizados mensualmente, para las Subcuentas de Solidaridad y de Subsistencia, hasta mayo de 2021 es de cuatro mil ciento tres pesos con diecinueve centavos mcte (**\$4.103,19**), tal como está establecido en la Cláusula Cuarta, FORMA DE PAGO del Contrato de Encargo Fiduciario #604 del 21 de noviembre de 2018, precisada en la Cláusula Primera del Otrosí #1 de 2020 y ratificada en el Otrosí # 5 de 2021

1.5. Gestión fiduciaria de acuerdo con las obligaciones a cargo.

No.	7.1. Obligaciones de la fiduciaria	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
7.1.1	Disponer durante toda la vigencia del contrato, la infraestructura administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y recurso humano por el cual fue calificado, con la dedicación necesaria y exclusiva del personal requerido, que garantice el cumplimiento integral de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con la propuesta presentada, lo cual hace parte integral del presente contrato.	X			
7.1.2	Garantizar que el personal presentado con su oferta durante la ejecución del contrato será exclusivo para el proyecto, y solo en el evento de presentar fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, el Ministerio autorizará el reemplazo previa la evaluación y verificación de que se cumple con el perfil y los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y con la misma experiencia y/o adicional del que se va a reemplazar, de condiciones iguales o superiores al puntaje obtenido en la calificación de la experiencia adicional de los pliegos de condiciones. LA FIDUCIARIA no podrá realizar el cambio antes de recibir la autorización del interventor del Ministerio. En todo caso el Ministerio se reservará el derecho de aceptar o no los candidatos. El Ministerio, si lo considera necesario, podrá solicitar al contratista el reemplazo de cualquier integrante que haga parte	X			

No.	7.1. Obligaciones de la fiduciaria	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	del equipo de trabajo. El equipo de trabajo deberá cumplir con la dedicación de tiempo completo y debe ser vinculado directamente por la entidad fiduciaria.				
7.1.3	Recibir las transferencias de los recursos destinados a la financiación y ejecución del programa y/o proyectos de inversión, para que la fiduciaria a través del encargo reciba el cien por ciento (100%) de los recursos correspondientes a los bienes fideicomitidos, los administre, invierta y destine a los Gestión de pagos correspondientes.	X			
7.1.4	Realizar la gestión de pagos que determine el Ordenador del Gasto y que se encuentren previstos en los contratos, atendiendo la prelación de Gestión de pagos establecida y una vez se cumplan los requisitos se señalen en el mismo.	X			
7.1.5	Realizar la inversión de los recursos administrados en carteras colectivas autorizadas por el artículo 2.3.3.5.1 del Decreto 1068 de 2015	X			
7.1.6	Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias sobre el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional y en particular las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993, y demás normas y reglamentos que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan y las normas complementarias que las modifiquen o sustituyan y las normas complementarias que las modifiquen, aclaren, sustituyan o adicionen.	X			
7.1.7	Disponer de la infraestructura necesaria administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano, que garantice la continuidad en la administración y coordinación del encargo fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional, para el cumplimiento integral de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato fiduciario, desde el inicio del contrato.	X			
7.1.8	Garantizar desde el inicio del contrato, la continuidad de la operación integral del Fondo de	X			

No.	7.1. Obligaciones de la fiduciaria	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	Solidaridad Pensional de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio del Trabajo, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en nuevos desarrollos normativos, reglamentarios y/o tecnológicos, y del proceso de empalme con el antiguo administrador. Desde la suscripción del acta de inicio, todas las actividades, obligaciones y operatividad del encargo fiduciario será de responsabilidad exclusiva del adjudicatario del proceso de selección, con independencia del proceso de empalme con el anterior administrador fiduciario.				
7.1.9	Desarrollar e implementar los cambios que se contemplen en las normas que regulen la operación del Fondo de Solidaridad Pensional				X
7.1.10	Recibir bajo la supervisión del Ministerio del Trabajo y la Interventoría del encargo fiduciario, el sistema de información en lo relacionado con los siguientes elementos: software (fuentes y ejecutables), bases de datos, archivos, documentación técnica, así como los procesos y trámites en curso, además de toda la documentación y archivos históricos y actuales tanto físicos como en medio magnético y toda la información relacionada con la operación del fondo de solidaridad pensional y continuar con los tramites y procesos en curso. El Administrador Fiduciario debe garantizar que el sistema de información sea compatible con la plataforma utilizada por el Ministerio	X			
7.1.11	Al finalizar el contrato, Acompañar por dos (2) meses al Ministerio en el proceso de empalme con el nuevo administrador fiduciario para que se seleccione el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo una vez venza el plazo pactado, con el fin de garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo. En este caso el administrador fiduciario debe garantizar la entrega integral de la información y de la operación del				X

No.	7.1. Obligaciones de la fiduciaria	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	fondo, del sistema de información en lo relacionado con los aplicativos, bases de datos y demás elementos recibidos y adquiridos durante la ejecución del contrato y a cargo de este, así como los procesos en curso, además de toda la documentación y archivos históricos y anuales, tanto físicos como en medio magnético, y demás información relacionada con la operación del Fondo de conformidad con lo señalado en la ley 594 de 2000, Igualmente, y con relación al sistema de información del Fondo, durante el empalme deben garantizar la prestación del servicio y la transferencia al nuevo operador				
7.1.12.	Al finalizar el contrato, el contratista deberá garantizar la entrega de un negocio en marcha de la magnitud del Fondo, de las mejoras y actualizaciones del sistema de información y su documentación, del portafolio de inversiones inventariado, endosado con la tramitación ante los depósitos centrales de valores, de los contratos suscritos, de los archivos físicos inventariados que contienen los soportes de las operaciones realizadas, y toda la información, archivos, documentos, aplicativos, bases de datos, e información histórica generada durante su gestión al frente del Encargo Fiduciario, de conformidad con lo señalado en la Ley 594 de 2000				X
7.1.13.	Garantizar la disponibilidad y dedicación de los profesionales, el soporte tecnológico y de sistemas de información ofrecido, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender y cumplir con todas y cada una de las obligaciones del contrato, planes, programas y cronogramas. Las personas presentadas por el oferente seleccionado, con fundamento en las cuales fue calificado, no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato, y solo en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, el Ministerio	X			

No.	7.1. Obligaciones de la fiduciaria	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	autorizará el reemplazo previa evaluación y verificación de que se cumple con el perfil y los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y que su calificación es igual o mejor al que se va a reemplazar; en todo caso, el Ministerio se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos que en este último caso se propongan; de igual manera, el Ministerio, de considerarlo necesario, podrá solicitar durante la ejecución del contrato el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo, para lo cual el administrador Fiduciario procederá inmediatamente				
7.1.14.	Elaborar y hacer efectivos los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría o Auditoría o Entes de control, reportando mensualmente los avances logrados. La aplicación de los planes de mejoramiento deberá ajustarse a los cronogramas definidos	X			
7.1.15.	Capacitar y entrenar a las personas que delegue el Ministerio del trabajo en la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional cada vez que el Ministerio lo requiera	X			
7.1.16.	Verificar de acuerdo con las instrucciones del Ministerio del Trabajo, que los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional se destinen de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 de ley 1562 de 2012				X
7.1.17	Vincular directamente mediante relación laboral o contractual al personal asignado al desarrollo del contrato, garantizando la disponibilidad de tiempo requerido para la ejecución del mismo.	X			
7.1.18	Poner a disposición del Fondo de Solidaridad Pensional, un call center del administrador fiduciario, que permita mediante la generación de reportes realizar seguimiento a las llamadas y el tipo de gestión adelantada con cada una	X			
7.1.19.	A la terminación del contrato, el administrador fiduciario deberá restituir los bienes y activos del				X

No.	7.1. Obligaciones de la fiduciaria	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	negocio que existan en este momento en las condiciones señaladas para su entrega por vencimiento del plazo pactado				
7.1.20.	Rendir la información y las cuentas que le requiera el Ministerio o quien haga sus veces o la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entes de control	X			
7.1.21	Implementar mecanismos (instrumentos archivísticos) para la organización, conservación y preservación de la información tanto física como magnética, de acuerdo a lo estipulado en la ley 594 de 2000, Acuerdo 004 de fecha 15 marzo de 2013, ley 1581 de 2012, Resolución 569 de 2016 y demás normas que se reglamenten y modifiquen	X			
7.1.22	Las demás que requiera la normatividad y las exigencias propias de la operación del Fondo que tengan relación con el objeto del contrato	X			

No.	7.2. Obligaciones Fondo de Solidaridad Pensional	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
7.2.1.	Garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos, desde el inicio del contrato.	X			
7.2.2.	Presentar al MINISTERIO y al interventor del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato de encargo fiduciario, un Plan de Trabajo para el desarrollo del contrato, el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del MINISTERIO y el que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el contrato que como mínimo contenga obligación, actividad, indicador, unidad de medida, meta, cronograma, producto entregable y responsable. En todo caso, este plan deberá ser actualizado anualmente y entregado dentro de los	X			

No.	7.2. Obligaciones Fondo de Solidaridad Pensional	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	treinta (días 30) calendarios siguientes al inicio del año.				
7.2.3.	Garantizar el personal ofrecido, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por la entidad fiduciaria seleccionada, con fundamento en las cuales fue calificado no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido justificado y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés, el MINISTERIO autorizará previa la evaluación de la hoja de vida, la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el perfil a reemplazar al funcionario o contratista que como mínimo deberá cumplir con un perfil igual o superior a la del candidato que ofrecieron y será reemplazado bien sea del equipo de responsables a nivel directivo, equipo de apoyo o equipo básico de sistemas. Tanto el equipo de responsables a nivel directivo, equipo de apoyo o equipo básico de sistemas deberá cumplir con una dedicación de tiempo completo al Encargo Fiduciario, el cual debe tener una vinculación laboral con el administrador fiduciario.	X			
7.2.4	Recaudar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y realizar seguimiento y control del recaudo conciliando la información reportada por las administradoras con la registrada en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA	X			
7.2.5	Diseñar e implementar un Manual de Procedimientos para la administración, recaudo y pago de los recursos del Fondo, de tal forma que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas con el Ministerio. Este manual debe ser entregado al Ministerio dentro de los dos (2) meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses de requerirse, o	X			

No.	7.2. Obligaciones Fondo de Solidaridad Pensional	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	cuando sea necesario y ajustarse si el Ministerio así lo solicita. Este Manual debe ser aprobado por la Interventoría				
7.2.6	Responder al MINISTERIO por la restitución de los recursos de subsidios y comisiones más los intereses que se causen por ambos conceptos que sean pagados o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria en la solicitud y/o aplicación oportuna de controles, que conlleven al giro de personas que incumplan los requisitos o no tengan derecho. Dicha restitución deberá efectuarse dentro de los 30 días calendario, a partir de la fecha en la que se evidencie la situación. El monto a restituir será calculado desde el momento en que se realizó el pago o giro indebido El MINISTERIO puede aplicar el procedimiento de compensación.	X			
7.2.7	Implementar mecanismos de control y seguimiento que permitan garantizar que no se efectúan Gestión de pagos, giros o transferencias en forma indebida o por causas no justificadas o a beneficiarios errados o a no beneficiarios o a beneficiarios que no cumplan los requisitos legales para ello.	X			
7.2.8	Implementar todos los mecanismos necesarios de control y seguimiento requeridos que permitan garantizar, la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, pago de los subsidios y demás gestión de pagos con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional. Para tal efecto deberá como mínimo tener en cuenta lo siguiente:				
7.2.9	Controles para que en caso de bloqueos u órdenes de no pago a beneficiarios no se realice el pago de los subsidios;	X			
7.2.10	Controles para que se incluyan en la nómina de los programas a cargo del Fondo la totalidad de las novedades reportadas mensualmente bien sea por los entes territoriales o directamente por beneficiarios o por las Administradoras de Pensiones	X			

No.	7.2. Obligaciones Fondo de Solidaridad Pensional	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
7.2.11	Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan dos veces, o que se incluyan novedades incompatibles	X			
7.2.12	Controles para evitar la inclusión en la nómina y Gestión de pagos a beneficiarios fallecidos	X			
7.2.13.	Controles para el adecuado pago de los subsidios a través de terceros	X			
7.2.14.	Controles de post-giro que permitan verificar la realización de la Gestión de pagos a los beneficiarios, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los Gestión de pagos	X			
7.2.15.	Controles para verificación de las relaciones de Gestión de pagos, que sirvan de base para el pago de la comisión fiduciaria	X			
7.2.16.	Controles para la oportuna devolución por parte de los Bancos o entidades contratadas para el pago, a beneficiarios al Fondo de Solidaridad Pensional de los subsidios no cobrados				X
7.2.17.	Controles que permitan determinar la oportuna solicitud de devolución de subsidios al aporte para pensión por parte de las administradoras de pensiones	X			
7.2.18.	Controles que permitan determinar la temporalidad del subsidio al aporte en pensión de los diferentes grupos poblacionales, así como informar por escrito mínimo con dos meses de anticipación a los beneficiarios del retiro por temporalidad del subsidio, garantizando el debido proceso	X			
7.2.19	Controles que permitan alertar al administrador de pensiones y al administrador fiduciario en el cuarto mes de mora consecutivo, el no cobro de subsidios ya sea por no pago por parte del afiliado o por no cobro al Fondo de Solidaridad Pensional por parte de las administradoras de pensiones	X			
7.2.20	Controles que permitan alertar por escrito al beneficiario del subsidio al aporte para pensión en el cuarto mes de mora consecutivo, el riesgo del retiro del programa por mora, así como informar por	X			

No.	7.2. Obligaciones Fondo de Solidaridad Pensional	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	escrito mínimo con dos meses de anticipación, la fecha de retiro por edad o por semanas máximas de aporte de acuerdo con el grupo poblacional, dando cumplimiento siempre al debido proceso				
7.2.21	Controles para que en el mes inmediatamente siguiente a que el beneficiario del subsidio al aporte para pensión entre en causal de retiro por mora, sea suspendido mientras se surte el debido proceso para ser retirado del programa	X			
7.2.22	Controles para que no sean realizados dobles pagos de subsidios	X			
7.2.23	Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución del mismo, así como aquellos que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo y/o, Comité Directivo y/o Interventoría	X			
7.2.24	Controles para identificar riesgos que puedan afectar la administración del portafolio de inversiones del Fondo de Solidaridad Pensional	X			
7.2.25	Controles respecto de la priorización que adelantan los Entes territoriales tanto de consistencia de la información remitida como del cumplimiento de requisitos	X			
7.2.26	Seguimiento respecto de los bloqueos recurrentes	X			
7.2.27	Disponer de una red de servicios financieros y servicios postales de pago con cobertura nacional, departamental y municipal para garantizar los pagos, giros o transferencias oportunos a los beneficiarios de pagos, giros o transferencias, en los lugares más cercanos a su lugar de residencia, de tal manera que se garantice la operación adecuada y oportuna de cada una de las subcuentas del Fondo, en cumplimiento de las obligaciones previstas en las normas legales y reglamentarias vigentes, garantizando que las Instituciones o empresas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o las entidades territoriales u otras empresas con las que se contrate el pago, giro o	X			

No.	7.2. Obligaciones Fondo de Solidaridad Pensional	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	transferencia, cuenten con la seguridad que garanticen el pago a beneficiarios reales.				
7.2.28	Disponer en la (s) Sede (s) para la operación del Fondo, de un Centro de atención e Información personalizada a los usuarios de las subcuentas, atendido por personal capacitado, que direcciona, oriente e informe sobre los distintos trámites, las consultas, quejas y reclamos. Adicionalmente se debe contar como mínimo: Estas herramientas deben ser revisadas y ajustadas de acuerdo con la normatividad que indica MINTIC conforme a los tiempos que requieran su implementación	X			
	(i) Un Call center con líneas de atención gratuita para acceso nacional;	X			
	(ii) Página Web;	X			
	(iii) Correo electrónico y	X			
	(iv) Correo postal de cobertura nacional	X			
7.2.29	Las sedes regionales para la atención ágil y eficiente en forma personalizada a los beneficiarios deberán ser de fácil acceso a la población, caracterizada por ser personas de la tercera edad, algunas con impedimentos físicos, por lo que se requiere que la sede cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad, para este tipo de población. Adicionalmente la sede deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes:				
7.2.30	(i) Sala de espera para atención al beneficiario ventilada e iluminada de manera natural y/o artificial como mínimo para treinta (30) personas.	X			
7.2.31	(ii) Sistema de turnos, de acuerdo con los procedimientos que se manejen.	X			
7.2.32	(iii) Baños por sexos, como mínimo uno por cada 20 personas.	X			
7.2.33	(iv) Ambientes y sistemas de acuerdo con los procesos de atención a personas adultas mayores. La atención deberá desarrollarse preferiblemente en un primer piso; en el evento de tratarse de pisos	X			

No.	7.2. Obligaciones Fondo de Solidaridad Pensional	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	superiores deberá contarse con sistema de ascensores o rampas.				
7.2.34.	Poner a disposición de los auditores e interventores del Contrato de Encargo Fiduciario instalaciones seguras que garanticen la confidencialidad de la información gestionada por los mismos y que cuenten con condiciones técnicas necesarias. Garantizar la efectividad de sus labores y garantizar el acceso en modo de consulta al Sistema de Información relacionado con la administración, recaudo y pago de recursos del Fondo de Solidaridad Pensional	X			
7.2.35.	Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza e informar al Ministerio e interventor los ajustes operativos o administrativos que se generen en desarrollo del contrato de encargo fiduciario	X			
7.2.36.	En caso de que se contrate el desarrollo y operación del sistema de información del Fondo, el administrador fiduciario deberá presentar al Ministerio los términos y condiciones del outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera. Para lo cual deberá allegar copia de los contratos suscritos. El Ministerio del Trabajo se reserva el derecho a revisar los subcontratos que se suscriban.	X			
7.2.37.	Implementar mecanismos de comunicación a través de páginas web, call Center, asesoría y atención personalizada, correo electrónico, mensajes de texto SMS y/o videoconferencias, a los Municipios del País anualmente de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo, divulgación en medios de comunicación nacionales o locales o cualquier otro medio que permita garantizar oportunidad, confiabilidad, disponibilidad de la información del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con las competencias de los diferentes actores involucrados	X			

No.	7.2. Obligaciones Fondo de Solidaridad Pensional	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	en la ejecución de los programas del Fondo, y del ciudadano en general.				
7.2.38.	Efectuar el registro de los derechos patrimoniales y los demás trámites legales del software desarrollado por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO ya sea nuevo y/o, por mantenimiento adaptativo, evolutivo, correctivo, o perfectivo con cargo a sus recursos	X			
7.2.39.	Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1833 de 2016, o la norma que la modifique	X			
7.2.40.	Garantizar la entrega de la información oportuna al Ministerio para que pueda responder a las solicitudes que la ciudadanía le presente sobre el Fondo de Solidaridad Pensional	X			
7.2.41.	En el proceso de empalme el cual incluirá todos los temas del contrato y los derivados del mismo entre el administrador fiduciario saliente y entrante, bajo la supervisión de la Firma Auditora e Interventora el administrador fiduciario saliente garantizará que la operación del Fondo no se afectará y se seguirá haciendo con la misma continuidad y oportunidad durante los dos meses siguientes a la terminación del contrato	X			

No.	7.3. Obligaciones respecto de la Subcuenta de Solidaridad	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
7.3.1.	Afiliar a los beneficiarios de esta subcuenta, verificando que los mismos cumplan los requisitos exigidos para el efecto, y transferir el subsidio a través de las administradoras del Sistema General de Pensiones, conforme a las disposiciones legales vigentes	X			
7.3.2.	Entregar los talonarios y/o informar los mecanismos de pago que deberán ser suministrados por las Administradoras de Pensiones, para que los beneficiarios de esta subcuenta cancelen el aporte que les corresponde	X			

No.	7.3. Obligaciones respecto de la Subcuenta de Solidaridad	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	a la administradora de su elección, de acuerdo con la normativa que se expida para el efecto				
7.3.3.	Realizar permanentemente la evaluación seguimiento y control de los beneficiarios y de los recursos de esta subcuenta, en coordinación con otras entidades con las que suscriba convenios, las cuales estarán obligadas a suministrar la información que se requiera. Para tal efecto deberá:				
7.3.3.1	Establecer mecanismos idóneos para verificar que los recursos del Fondo se destinen a beneficiarios que cumplan las condiciones y requisitos para ser beneficiarios de los subsidios, conforme lo dispuesto en las normas que regulan el Fondo de Solidaridad Pensional.	X			
7.3.3.2	Mantener una base de datos sobre cada uno de los beneficiarios, con su número de documento de identidad y lugar de residencia, con la estructura y características que defina el MINISTERIO	X			
7.3.4.	Controlar y hacer exigibles las devoluciones que deben hacerse por disposición del inciso primero del artículo 29 de la Ley 100 de 1993.	X			
7.3.5.	Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos conforme la normatividad vigente de los beneficiarios a los cuales se les vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas. El proceso de validación, actualización y cargue de novedades se deberá realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional.	X			
7.3.6.	Transferir el subsidio a través de las administradoras del Sistema General de Pensiones para trabajadores dependientes por fracción de mes, cuando a ello hubiere lugar.				X

No.	7.3. Obligaciones respecto de la Subcuenta de Solidaridad	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
7.3.7.	Controles para que en el mes inmediatamente siguiente a que el beneficiario del subsidio al aporte para pensión entre en causal de retiro por mora, sea suspendido mientras se surte el debido proceso para ser retirado del programa	X			
7.3.8	Cumplir con las obligaciones y disposiciones que se relacionan con el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional, en la medida que se vaya cerrando gradualmente el programa de conformidad con el Decreto 387 de 2018, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan	X			

No.	7.4. Obligaciones respecto de la Subcuenta de Subsistencia	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
7.4.1	Suscribir los convenios o contratos que sean necesarios para alcanzar los objetivos de la subcuenta, y girar los recursos conforme lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes y en este contrato.	X			
7.4.2.	Realizar permanentemente la evaluación, seguimiento y control de los beneficiarios y de los recursos de la Subcuenta de Subsistencia, en coordinación con otras entidades con las que suscriba convenios, las cuales estarán obligadas a suministrar la información que se requiera. Para tal efecto deberá:				
7.4.2.1.	Mantener actualizada la base de datos sobre cada uno de los beneficiarios con su número de documento de identidad y lugar de residencia, con la estructura y características que defina el Ministerio	X			
7.4.2.2.	Realizar el seguimiento del cumplimiento de los servicios prestados al beneficiario del subsidio, en cuanto a la aplicación de los recursos del programa en los Centros de Bienestar del Adulto Mayor, Centros Diurnos y Servicios Sociales Complementarios	X			

No.	7.4. Obligaciones respecto de la Subcuenta de Subsistencia	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
7.4.2.3.	Desarrollar e implementar y/o ajustar la herramienta que facilita el proceso de ingreso automático de beneficiarios a partir de la información periódica de adultos mayores seleccionados y priorizados remitida por el ente territorial, permitiendo su operatividad en los Municipios y distritos del País que cuenten con los recursos necesarios para ello, previa validación de la información actual del potencial beneficiario con las alcaldías y distritos y demás cruces que se requieran	X			
7.4.2.4.	Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos conforme la normatividad vigente de los beneficiarios a los cuales se les vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas. El proceso de validación, actualización y cargue de novedades se deberá realizar en forma automática en el Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional	X			
7.4.3.	Celebrar, legalizar y liquidar los contratos que se requieran, con las redes bancarias o la entidad autorizada para prestar el servicio de giros postales, o cualquier otro medio autorizado con el cual el Administrador Fiduciario suscriba convenio para realizar los Gestión de pagos de los subsidios otorgados a través de la subcuenta de subsistencia, cuyo costo se imputará a la comisión fiduciaria	X			
7.4.4.	Las demás actividades inherentes a la ejecución del programa financiado con los recursos de la subcuenta, el cual se realizará en coordinación con el Ministerio, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, los	X			

No.	7.4. Obligaciones respecto de la Subcuenta de Subsistencia	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	entes territoriales, los Centros de Bienestar del Adulto Mayor, Centros Diurnos, los prestadores de servicios sociales complementarios, y demás entidades vinculadas al programa, de acuerdo con los términos y condiciones definidos en la normatividad vigente, tales como:				
7.4.4.1.	Suscribir y administrar los convenios y contratos en desarrollo del Programa	X			
7.4.4.2.	Elaborar la minuta del convenio o contrato a celebrarse	X			
7.4.4.3.	Realizar en coordinación con el Ministerio, los trámites presupuestales que se requieran para la celebración y el perfeccionamiento de los convenios o contratos	X			
7.4.4.4.	Realizar la interventoría de los convenios o contratos suscritos con los Centros de Bienestar de Adulto Mayor y Centros Diurnos y el seguimiento financiero y administrativo de los demás convenios o contratos	X			
7.4.4.5.	Liquidar los convenios y contratos celebrados dentro de los términos legales establecidos	X			
7.4.5.	Girar mensualmente, a través de las redes de establecimientos de crédito, entidades cooperativas, las empresas de correo o cualquier otro medio contratado para tal fin, los subsidios en efectivo para servicios básicos a cada uno de los beneficiarios de la subcuenta ubicados en cada municipio, cuando se trate de otorgamiento directo de subsidios en efectivo	X			
7.4.6.	Girar mensualmente los recursos de los subsidios a los entes territoriales, con los cuales el Administrador fiduciario haya suscrito convenios como medios de pago para que las tesorerías municipales realicen el pago en efectivo y directamente a los beneficiarios de la subcuenta. Estos convenios podrán suscribirse cuando no existan redes bancarias, o entidades autorizadas para prestar el servicio de giros postales, o cualquier otro medio de pago, en el área de				X

No.	7.4. Obligaciones respecto de la Subcuenta de Subsistencia	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	jurisdicción del municipio. En todo caso el Administrador Fiduciario celebrará los convenios con las mismas condiciones, requisitos y responsabilidades que se les exigen a los demás operadores del servicio de pago y sin remuneración				
7.4.7.	Girar mensualmente, a través de las redes de establecimientos de crédito, entidades cooperativas, las empresas de correo o cualquier otro medio contratado para tal fin, a las instituciones o entidades que prestan los Servicios Sociales Básicos y/o Servicios Sociales Complementarios de los beneficiarios a las cuales se les otorga subsidios indirectos	X			
7.4.8.	Suspender los giros de los subsidios en efectivo a los beneficiarios, cualquiera sea su modalidad, cuando los beneficiarios sean objeto de bloqueo, mientras no se haya esclarecido el motivo del bloqueo y se defina por parte del Distrito o municipio la posibilidad de que en adelante el beneficiario pueda continuar recibiendo el subsidio, el giro del subsidio no se reanuda	X			
7.4.9.	Llevar un registro por terceros, seguimiento y control permanente de los mecanismos de giro de los subsidios directos e indirectos para garantizar los Servicios Sociales Básicos y/o Servicios Sociales Complementarios de beneficiarios de la subcuenta, en el sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional	X			
7.4.10.	Realizar el control periódico de supervivencias	X			
7.4.11.	Informar máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes del recibo del informe por terceros de devoluciones al ente territorial, la relación de beneficiarios que no realizaron cobro para que se realice el trámite de novedades a que haya lugar de conformidad con el Manual Operativo del Programa y presentar un informe de Gestión de pagos y devoluciones por beneficiario a la	X			

No.	7.4. Obligaciones respecto de la Subcuenta de Subsistencia	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	Auditoría con periodicidad mensual nómina vencida				
7.4.12.	El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO realizará la interventoría (Seguimiento técnico, administrativo y financiero) de los convenios o contratos suscritos con los Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Diurnos y el seguimiento financiero y administrativo de los demás convenios o contratos, por ello presentará informes al Interventor sobre la forma como se están ejecutando los mismos, tanto el informe de interventoría para los convenios de los Centros de Bienestar al Adulto Mayor y Centros Diurnos, como el informe relacionado con el seguimiento administrativo y financiero para los demás convenios.	X			
7.4.13.	Diligenciar y mantener actualizada la base de datos por terceros, de los beneficiarios de los proyectos financiados total o parcialmente con los recursos de la subcuenta de subsistencia, concurriendo con las entidades territoriales en procura de obtener consistencia en la información registrada	X			
7.4.14.	Implantar todos los mecanismos necesarios de control y seguimiento requeridos y efectuar los cruces automáticos de información para garantizar que el subsidio sea entregado al beneficiario que cumpla los requisitos legales	X			
7.4.15.	El Administrador Fiduciario deberá revisar los controles arrojados según análisis de matriz de riesgos SARO, de aquellos que la Fiduciaria considere viables automatizar, para los cuales realizará un plan de desarrollo e implementación	X			
7.4.16.	Realizar las visitas que sean necesarias en Municipios que presenten irregularidades en desarrollo del programa y como mínimo una (1) vez al año a Centros de Bienestar del Adulto Mayor y/o Centros Diurnos	X			

No.	7.4. Obligaciones respecto de la Subcuenta de Subsistencia	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
7.4.17.	Dar aplicación a la ley 1581 de 2012, respecto de la información que llegaré a conocer en ejecución del objeto contractual	X			

No.	7.5. Obligaciones Financieras	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
7.5.1.	Invertir los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional que se le confían, con los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, de acuerdo con las normas vigentes y las políticas generales que adopte el Comité Directivo del Fondo	X			
7.5.2.	Responder por las decisiones de inversión que tome con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional; es responsabilidad del Administrador Fiduciario la evaluación y determinación de cada una de las operaciones de inversión que realice con los recursos del Fondo	X			
7.5.3.	Abstenerse de realizar inversiones en entidades matrices, subsidiarias o subordinadas	X			
7.5.4.	Realizar el análisis y conciliación del flujo de los ingresos y gastos de acuerdo con la asignación de recursos presupuestales apropiados en el decreto de liquidación vigente para el Fondo de Solidaridad Pensional y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de los mismos, tomando esta información como base para la toma de decisiones sobre el portafolio de inversiones del Fondo	X			
7.5.5.	Asistir al Ministerio, cuando así se lo requiera, en los procesos presupuestales y formulación de proyectos y subproyectos y suministrar con calidad y oportunidad, dentro de los plazos previsto la información que al respecto se solicite	X			
7.5.6.	Informar al Ministerio con la periodicidad que éste defina, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la evaluación	X			

No.	7.5. Obligaciones Financieras	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	de riesgos y políticas adoptadas por el Administrador Fiduciario para la administración del portafolio, entre otros, cupos, niveles de riesgo, concentración, rotación, tipo de títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio				
7.5.7.	Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo y suministrarlos cuando le sean requeridos por el Ministerio, el Interventor, la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier organismo de control, dentro de los plazos por ellos definidos	X			
7.5.8.	Garantizar el óptimo funcionamiento, mantener, actualizar, desarrollar y modificar, con base en los requerimientos del Ministerio, de conformidad con sus necesidades y cambios normativos, el software e informar al Ministerio las actualizaciones y su valor económico, con el fin de que permita realizar el registro y control presupuestal y contable de todas las transacciones del Fondo, las operaciones de tesorería, la conciliación de cuentas, el portafolio de inversiones y las demás operaciones inherentes al desarrollo del objeto del contrato	X			
7.5.9.	Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional, por subcuenta y consolidada, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los beneficiarios de los subsidios de una y otra subcuenta, los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del Fondo y el flujo de ingresos, recursos y Gestión de pagos, giros o	X			

No.	7.5. Obligaciones Financieras	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	transferencias de cada subcuenta, y presentar los estados financieros correspondientes. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal, así mismo la implementación de la resolución 533 de 2015 y el instructivo 002 de 2015 expedidos por la Contaduría General de la Nación y las demás normas que se relacionen con la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera				
7.5.10.	Presentar y sustentar al Ministerio, al Comité Directivo del Fondo, al Interventor y auditor, a la Superintendencia Financiera de Colombia y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, de conformidad con los informes requeridos por estas entidades y/o personas	X			
7.5.11.	Llevar el registro y control individual de acuerdo con el catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación de los recursos entregados en administración, debidamente identificados según su destinación en cuentas corrientes o de ahorro o en inversiones, con el correspondiente soporte de conciliación mensual respecto de los extractos bancarios o inventario de inversiones	X			
7.5.12.	Llevar el registro y control de los derechos originados a favor del Fondo, producto de la gestión de las funciones del mismo, tales como saldos de anticipos aplicados en el cumplimiento de convenios, contratos o acuerdos establecidos con recursos del Fondo y las demás obligaciones a cargo de terceros originadas a favor del mismo	X			
7.5.13.	Llevar el registro y control por terceros de las obligaciones del Fondo, producto de las labores desarrolladas en la gestión del Fondo, en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional	X			
7.5.14.	Realizar el registro, seguimiento y evaluación de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional,	X			

No.	7.5. Obligaciones Financieras	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	de acuerdo con los distintos conceptos, plenamente identificados para cada una de las subcuentas				
7.5.15.	Llevar el registro de los gastos generados con cargo a los recursos del Fondo, previa identificación y clasificación de los mismos	X			
7.5.16.	Realizar el registro y control de las demás operaciones relacionadas con el Fondo, de tal manera que se afecte oportuna y adecuadamente la información presupuestal y contable del mismo, previa elaboración de los correspondientes informes financieros	X			
7.5.17.	Elaborar los informes de ejecución presupuestal relacionados con las apropiaciones aprobadas en el Decreto de liquidación de presupuesto y por el Comité Directivo para los conceptos de ingresos y gastos del Fondo	X			
7.5.18.	Suministrar al Ministerio de manera oportuna la información y cálculos necesarios para elaborar el presupuesto del Fondo de cada vigencia, así como las modificaciones y adiciones que resulten necesarias	X			
7.5.19.	Disponer de cuentas corrientes o de ahorros, por subcuentas para efectuar el recaudo de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional y los Gestión de pagos, giros o transferencias con cargo a los recursos del Fondo e informar permanentemente al Ministerio sobre sus novedades	X			
7.5.20.	Efectuar los pagos, giros o transferencias con cargo a los recursos del Fondo y conforme al conjunto de obligaciones y términos establecidos para cada subcuenta	X			
7.5.21.	Establecer mecanismos de control que garanticen que los recaudos, administración y pagos, giros o transferencias se realizan en un ambiente de seguridad	X			
7.5.22.	Realizar los trámites y efectuar el pago oportuno de las providencias de tutela, fallos y sentencias,	X			

No.	7.5. Obligaciones Financieras	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	cuando haya lugar a ello. En el evento de presentarse casos en los cuales los hechos por los cuales se inició la actuación judicial correspondan a error u omisión del Administrador Fiduciario, los pagos que haya lugar a reconocer al beneficiario afectado se realizarán con cargo a recursos del Administrador Fiduciario y no procederá el pago con recursos del Fondo de Solidaridad Pensional. El Administrador Fiduciario garantizará la identificación de las nóminas de los subsidios programados que correspondan a fallos y sentencia judiciales pagados con cargo a recursos del Administrador Fiduciario				
7.5.23.	Realizar control y seguimiento a las entidades que han presentado inconsistencias en la información de recaudos y comunicar al Ministerio sobre el cumplimiento o incumplimiento en la remisión de los datos corregidos. El control y seguimiento comprende todas las actividades desde (el cargue automático) la entrega de la información por parte de las Entidades, la remisión de resultados del cargue por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO y entrega de resultados a las Entidades y al MINISTERIO	X			

No.	7.6. Obligaciones Administrativas	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
7.6.1.	Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos, derechos de petición o solicitudes que se presenten por parte de los distintos beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, de las reclamaciones, cuentas y recobros, de los obligados a efectuar aportes o pagos al Fondo de Solidaridad Pensional o de los interesados en cualquier tramite ante el Fondo	X			
7.6.2.	Disponer de un sistema de gestión documental que permita manejar todas las comunicaciones que	X			

No.	7.6. Obligaciones Administrativas	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	reciba y tramite el Fondo y que garantice al menos las siguientes actividades:				
7.6.3.	Radicación de los documentos recibidos con mecanismos de asignación automático de número de ingreso al sistema	X			
7.6.4.	Digitalización de los documentos recibidos durante la ejecución del contrato	X			
7.6.5.	Generación de flujos de trabajo y tiempos de respuesta	X			
7.6.6.	Generación de alarmas para cada proceso, comunicación o tramite recibido	X			
7.6.7.	Verificación del estado en el que se encuentra el tramite	X			
7.6.8.	Asignación, cambios reasignación de procesos, tramites o tareas a cada uno de los participantes en los flujos de trabajo o en la resolución de un trámite	X			
7.6.9.	Manejo y administración del archivo de documentos recibidos y enviados	X			
7.6.10.	Consulta del estado del trámite, cargas de trabajo por persona, tipo de trámite, coordinador y grupo responsable. Este sistema deberá estar disponible durante la ejecución del contrato	X			
7.6.11.	Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos conforme a la normatividad vigente, los archivos físicos y en medio magnético, de toda la correspondencia, transacciones e información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, los cuales son de propiedad del Ministerio. Esta información debe entregarse al Ministerio, cuando lo solicite y a la finalización del contrato, dentro del término establecido para el empalme con el Administrador Fiduciario entrante.	X			
7.6.12.	Suministrar dentro de los términos establecidos y plazos previstos a la Interventoría y Auditoría del contrato del Fondo que el Ministerio defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan	X			

No.	7.6. Obligaciones Administrativas	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría y, Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio los avances logrados.				
7.6.13.	Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia al interventor del contrato, a la Secretaria General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio o las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el Administrador Fiduciario tenga conocimiento del hecho.				X
7.6.14.	Informar oportuna y permanentemente a los beneficiarios, entidades territoriales y demás actores, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar el subsidio, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónica otras), la ubicación de la (s) sede (s) donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los trámites que se requieran y sobre los demás aspectos relevantes de los programas del Fondo. Dicha información deberá efectuarse con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar los pagos, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.	X			
7.6.15.	Suministrar al momento de radicación de la nómina a la firma interventora archivo con las entidades dispuestas para realizar los pagos respectivos	X			

No.	7.6. Obligaciones Administrativas	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
7.6.16.	Informar oportuna y permanentemente al MINISTERIO, el nombre de las entidades obligadas a pagar aportes al Fondo, a los Departamentos, Distritos, Municipios y demás beneficiarios de pagos, giros o transferencias, las cuentas de recaudo y los puntos de pago directo, las modalidades de pago, giro o transferencias previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de la (s) sede (s) donde puedan suministrar la información a que haya lugar para los distintos trámites inherentes a cada subcuenta y sobre los demás aspectos relevantes para el normal funcionamiento del Fondo	X			
7.6.17.	Disponer de una estructura de control interno integral para el Encargo Fiduciario	X			
7.6.18.	Disponer de un revisor fiscal para el Fondo de Solidaridad Pensional	X			
7.6.19.	Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos	X			
7.6.20.	Asumir con cargo a la comisión fiduciaria, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato	X			

No.	7.7. Obligaciones de Seguimiento e Informes	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
7.7.1.	Presentar a los organismos de control los informes que éstos le exijan de acuerdo con sus competencias y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, elaborar los planes que señalen las acciones tendientes a subsanar observaciones encontradas por los entes de control, reportando periódicamente al Ministerio y a dichos organismos los avances logrados	X			
7.7.2.	Presentar al MINISTERIO y a la Interventoría y Auditoría en forma impresa y en medio magnético, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia	X			

No.	7.7. Obligaciones de Seguimiento e Informes	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	para las entidades públicas, como mínimo los siguientes informes Financieros del Fondo de Solidaridad Pensional:				
7.7.3.	Estados Financieros dentro de los (10) primeros días hábiles del mes	X			
7.7.4.	Informe de Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes	X			
7.7.5.	Informe de ingresos por subcuenta dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes	X			
7.7.6.	La información sobre gestión del portafolio debe incluir, entre otros aspectos, posicionamiento del portafolio con respecto al mercado, valoración del portafolio a precios de mercado, rentabilidad y rendimiento, clasificación por tipo de inversión, emisor y plazos (compra y vencimiento) y en general el detalle discriminado de las inversiones como reporte detallado del portafolio por tipo de emisor, valor en riesgo diversificado - modelo interno, reporte de valor en riesgo modelo estándar y rentabilidades, reporte de inversión por emisor, tipo de inversión, valor en riesgo, rentabilidad y entidades para manejo de disponible, movimiento de portafolios, con indicación de entradas y salidas, resumen de portafolio por plazos al vencimiento, portafolio consolidado utilización de cupos de inversión y saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente	X			
7.7.7.	Presentar al Ministerio en forma impresa y en medio magnético de acuerdo con las especificaciones señaladas por el Ministerio, los informes de gestión por períodos mensuales y anuales. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al período reportado. Los informes deben incluir, como mínimo, el análisis comparativo de datos sobre ingresos	X			

No.	7.7. Obligaciones de Seguimiento e Informes	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	efectivos, compromisos, Gestión de pagos, giros o transferencias y contingencias, evolución de los beneficiarios de subsidios de cada subcuenta, hechos relevantes, cumplimiento de obligaciones y demás estadísticas y aspectos que evidencien la gestión realizada, mes a mes y respecto de otras vigencias por subcuenta procesos, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Solidaridad Pensional.				
7.7.8.	Elaborar el Plan de Mejoramiento con las acciones tendientes a subsanar las observaciones presentadas por la Interventoría y presentar mensualmente los avances en el informe de gestión entregado al Ministerio y a la Interventoría en los plazos que ésta determine	X			

No.	7.8 Obligaciones de Soporte Tecnológico Y Sistemas De Información	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
7.8.1	Analizar, diseñar implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, de una solución tecnológica informática integral que incluye hardware, software de uso general, aplicativos misionales, bases de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para uso del Fondo de Solidaridad Pensional y para la operación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato, durante el tiempo de duración del contrato.	X			
7.8.2.	Adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo Tecnológico establecido; que hace parte integral del contrato	X			
7.8.3.	Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la firma Auditora e Interventora, con	X			

No.	7.8 Obligaciones de Soporte Tecnológico Y Sistemas De Información	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO; recibir el actual sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de prueba, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y garantizar la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato				
7.8.4.	Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en forma impresa y en medio magnético de acuerdo con las especificaciones que se acuerde, entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado	X			
7.8.5.	Poner a disposición del MINISTERIO y de la Auditoría e Interventoría contratada, de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional	X			
7.8.6.	Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del FSP, a los funcionarios que defina el Ministerio y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el ministerio	X			
7.8.7.	Establecer, implementar y probar una vez por semestre un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y	X			

No.	7.8 Obligaciones de Soporte Tecnológico Y Sistemas De Información	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
	confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. El todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del Negocio quedara establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, la periodicidad definida, el Ministerio o la Auditoria Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio				
7.8.8.	Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. A su vez deberá ser entregado en medio impreso y magnético según la estructura que defina el Ministerio	X			
7.8.9.	Garantizar que el software utilizado por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo, o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del MINISTERIO, así como la información las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con derechos de autor a favor del MINISTERIO DEL TRABAJO ante la autoridad competente	X			
7.8.10	Las demás a las que se haya obligado en su oferta con sujeción al pliego de condiciones de la licitación, los anexos técnicos, y tecnológicos, y las que le imponga la ley y las demás disposiciones vigentes	X			
7.8.11	Cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas en el anexo tecnológico, y sus modificaciones si las hubiere	X			

No.	7.8 Obligaciones Prestación Humanitaria Periódica	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/A
7.9.1.	Ejercer la defensa judicial del Fondo de Solidaridad Pensional, cuando así lo requieran las autoridades judiciales, agotando todas las etapas procesales sin vencimiento de términos. Implementar un mecanismo de seguimiento de todos los procesos en los cuales haga parte y presentar informe cuando lo requiera el interventor o el MINISTERIO	X			
7.9.2.	Prestación Humanitaria Periódica para víctimas del conflicto				
7.9.2.1	Ejercer la defensa judicial del Ministerio en lo concerniente a la Prestación Humanitaria Periódica de las víctimas del conflicto armado, agotando todas las etapas procesales sin vencimiento de términos e implementar un mecanismo de seguimiento de todos los procesos en los cuales haga parte y presentar informe cuando lo requiera el interventor o el MINISTERIO				
7.9.2.2	Realizar el proceso de sustanciación y elaboración del proyecto de acto administrativo que resuelve la solicitud de reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado regulada con el Decreto 600 de 2017, o normas que adiciones, modifiquen o sustituyan. Así como la sustanciación de la etapa de agotamiento de recursos de la actuación administrativa	X			
7.9.3.	Realizar el pago de las prestaciones reconocidas y de los nuevos reconocimientos de prestación humanitaria periódica que en adelante se realicen en el marco de lo regulado en el Decreto 600 de 2017	X			
7.9.4.	Llevar con base en el Plan General de Contabilidad Pública, resolución 533 de 2015, el instructivo 002 de 2015 y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la contabilidad de los recursos administrados para el pago de la Prestación Humanitaria Periódica de las Víctimas del conflicto de forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los beneficiarios, los	X			

	activos, pasivos, y patrimonio, así como los Gestión de pagos, giros o transferencias y presentar los estados financieros correspondientes. Los informes anuales deber ser presentados con el dictamen del Revisor Fiscal				
7.9.5.	Elaborar el procedimiento operativo para efecto de las actividades de sustanciación y pago de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta tiempos de recepción, validación de la información solicitud de recursos, manejo presupuestal y demás aspectos relacionados	X			
7.9.6.	Realizar el levantamiento y documentación de procesos y procedimientos asociados al manejo y generación de nóminas para el pago de la prestación Humanitaria Periódica	X			
7.9.7.	Digitalización de los expedientes de la Prestación Humanitaria Periódica del Decreto 600 de 2017 y remitir el medio magnético al Ministerio	X			

Otras Obligaciones Contractuales	Cumplimiento			
	Si	No	Parcial	N/A
Anexo tecnológico				
Generales				
Cupos a junio 30 de 2018 de la Subcuenta de Subsistencia 1.515.219 con una estimación de crecimiento a finales del 2018 de 1.517.300 cupos asignados. Afiliados activos a junio 30 de 2018 de la Subcuenta de Solidaridad 201.490 con una estimación de decrecimiento llegando a final del 2018 a 187.655.				
El Administrador del Encargo Fiduciario debe implementar la solución tecnológica informática integral desde el inicio del contrato.	X			
Plataforma				
El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FSP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse al iniciar la ejecución del contrato. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la	X			

Otras Obligaciones Contractuales	Cumplimiento			
	Si	No	Parcial	N/A
infraestructura implementada y presentar un plan de implementación del crecimiento, si es del caso, mismo que deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe garantizar que, en ningún momento, alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada.				
Toda la infraestructura tecnológica informática a implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe ser de última generación tecnológica, haber sido liberada al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner.	X			
El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.	X			
Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FSP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior y con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, también de categoría Tier III; en los cuales se aloje dicha plataforma. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos.	X			
Mantener en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL – FSP- durante la ejecución del contrato.	X			
Sistemas de información				
Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o requeridos por el MINISTERIO, para optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del	X			

Otras Obligaciones Contractuales	Cumplimiento			
	Si	No	Parcial	N/A
Fondo de Solidaridad Pensional y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo de ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el Momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Procedimientos) relacionada con el nuevo software.				
Realizar el mantenimiento, actualización y ajuste al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional actual y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio.	X			
Mantener activa y disponible la información histórica del Fondo, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o entes de Control.	X			
El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona operativamente.	X			
La disponibilidad en línea del sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional, debe ser como mínimo del 99.6 %.	X			
Brindar acceso en línea al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación que se requiera.	X			
Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan Anual de Sistemas de Información a la Auditoría e interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos, del MINISTERIO relacionado con las actividades de Solidaridad Pensional y aquellos que se requieran y garantizar su total implementación y puesta en operación.				
a). Plan de operación con los actuales sistemas de información	X			
b). Plan de sistematización propuesto	X			

Otras Obligaciones Contractuales	Cumplimiento			
	Si	No	Parcial	N/A
c). Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001.	X			
d). Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información	X			
e). Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse				X
f). Plan de integración de las bases de datos y sistemas de información en una sola base de datos				X
g). Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones	X			
h). Plan y metodologías para el desarrollo, actualización, pruebas, e implementación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional	X			
i). Plan de entrenamiento y capacitación del personal del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO	X			
Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, con una periodicidad trimestral y cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran.	X			
Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos y entregarla al MINISTERIO y/o a la INTERVENTORIA cuando sea requerido y al finalizar el contrato, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.	X			
El ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en el mismo horario de atención que se tenga establecido en el contrato, para atención a los ciudadanos, beneficiarios del FSP. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FSP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL V3, incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días	X			

Otras Obligaciones Contractuales	Cumplimiento			
	Si	No	Parcial	N/A
calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORIA.				
Recibir, administrar y actualizar un (1) sitio WEB, con información del Fondo de Solidaridad Pensional que cumpla con por lo menos, las siguientes características:				
(i) Publicación de toda la información relativa al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina el la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y Grupo de Comunicaciones;	X			
(ii) Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente.	X			
(iii) Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%.	X			
(iv) La solución a proveer deberá contemplar la Instalación y pruebas de funcionamiento del aplicativo, para garantizar la operatividad y seguridad informática apropiada de los procesos y las condiciones de seguridad informática.	X			
(v) Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).	X			
(vi) Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital (GEL) y con Manual de Imagen del MINISTERIO.	X			
Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.	X			
En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FSP, outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera; se deben presentar al Ministerio y a la Auditoría Interventoría, para su validación y aprobación, las condiciones que se pacten con el tercero a contratar, previamente a la formalización de dicha contratación.	X			

Otras Obligaciones Contractuales	Cumplimiento			
	Si	No	Parcial	N/A
Seguridad				
Presentar dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL –FSP- basado en la norma ISO 27001 en su versión más reciente y será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos.	X			
Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoría e interventoría y finalizar la implementación del mismo, en un tiempo máximo de 6 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato. Previa validación de la Firma Auditora Interventora o por revisión que realice la firma auditora e interventora.	X			
El contratista debe poner en operación, un sistema de toma de copia de respaldo de alto desempeño, robotizado, que permita de forma automática implementar las políticas de backup. Se debe garantizar la preservación de la información y base de datos del Fondo de Solidaridad Pensional, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual. El Contratista, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración de dichas copias de seguridad y el acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio defina. La restauración debe hacerse en presencia de la empresa auditora interventora y garantizar su total funcionalidad.	X			
El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar cada año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar la metodología de las pruebas a realizar con la Interventoría y Auditoría. Los hallazgos deben ser gestionados y resueltos en un tiempo máximo de 3 meses, contados a partir de la aprobación por parte de la auditoría interventoría.	X			

Otras Obligaciones Contractuales	Cumplimiento			
	Si	No	Parcial	N/A
Al inicio del contrato				
Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, y el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO, garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo, desde el inicio del contrato, sin que haya solución de continuidad. Recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista.	X			
A la finalización del contrato				
Entregar todos los productos informáticos que se utilizaban para la operación del FSP, al finalizar el contrato o cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, Instaladores, manual técnico, manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora.				X
Entregar, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y orientación del MINISTERIO, al nuevo ADMINISTRADOR FIDUCIARIO con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.				X
Mantener en operación toda la infraestructura tecnológica informática implementada y del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, durante por lo menos dos (2) meses contados a partir de la terminación del contrato, con el fin de dar continuidad a la operación del FSP y permitir la implementación por parte del nuevo operador o contratista del encargo fiduciario. En las mismas condiciones de capacidad del ejercicio normal.				X

Las obligaciones contractuales se vienen cumpliendo de acuerdo con el proceso evaluativo periódico realizado por el equipo de trabajo de la Dirección de Auditoría Integral de Gestión del Encargo Fiduciario; se precisa adicionalmente, que las calificaciones definidas como N/A corresponden a las obligaciones que en su gran mayoría se deben gestionar al finalizar el Contrato de Encargo Fiduciario y en el proceso de empalme.

1.6. Hechos Relevantes en la ejecución del Contrato

1.6.1. Diciembre de 2020

- El 18 de diciembre de 2020, mediante complemento #3 al Contrato de Encargo Fiduciario #604 de 2018, se prorrogó el tiempo de ejecución del menciona Contrato del 1 al 22 de enero de 2021.
- Se realizó el traslado de la última cuota de excedentes financieros desde la Subcuenta de Solidaridad, hacia la Subcuenta de Subsistencia, por valor de \$86.010 millones, alcanzando al cierre del mes diciembre de 2020 un ingreso para la última de las citadas Subcuentas, por este concepto, de \$666.010 millones, suma aprobada por el Comité Directivo para la vigencia 2020.
- La Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, procedió a la devolución de recursos y rendimientos financieros a la Subcuenta Solidaridad por valor de \$24.189 millones.
- Mediante Resolución conjunta #2759 del 15 de diciembre de 2020, expedida por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se asignaron a las Entidades Territoriales recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, Subcuenta de Subsistencia, por valor de cuatro mil doscientos dos millones ochocientos ochenta mil pesos mcte (\$4.202.880.000.oo), con el fin de atender la entrega de subsidios directos a 26.268 nuevos beneficiarios, reconocidos a partir del mes de noviembre de 2020.
- El 17 de diciembre de 2020, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social expidió el Decreto #1690, mediante el cual se reglamentó el Artículo 5 del Decreto Legislativo #812 de 2020, sobre la administración, ejecución y operación del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, Colombia Mayor, el esquema de compensación del impuesto sobre las ventas (IVA), el Programa de Ingreso Solidario y se dictan otras disposiciones.

- El 29 de diciembre de 2020, los Interventores del Contrato de Encargo Fiduciario #604 de 2018, BDO Audit S.A., emitieron concepto de precedencia técnica para la liberación del saldo de apropiación de los registros presupuestales para la vigencia actual, para la Subcuenta de Solidaridad por \$1,815,048,135.00 y para la Subcuenta de Subsistencia por \$3,674,672,378.00, recursos que no fueron utilizados en la vigencia 2020.

1.6.2. Enero de 2021

- Convocado por el Ministerio del Trabajo, el 19 de enero de 2021 se reunió el Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional, con el fin aprobar la distribución del Presupuesto del FSP para la vigencia 2021, sesión en la que se aprobaron los siguientes temas:

1. Traslado de Recursos al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Financiación Programa Colombia Mayor.

- Recursos Asignados al DPS para la Financiación del Programa Colombia Mayor – Vigencia 2021

Presupuesto Vigencia 2021 - Programa Colombia Mayor	
Fuente	Decreto 1805 de 2020
Recursos Nación	\$ 388.000.000.000
Fondos Especiales (Fondo de Solidaridad Pensional)	\$ 1.381.368.130.080
TOTAL	\$ 1.769.368.130.080

- Propuesta distribución del Presupuesto para el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Concepto de Gasto	Asignación por Fuente	Total Presupuesto
Implementación de Subsidio Económico para Población Adulta Mayor en Situación de Vulnerabilidad (Recurso 16)	\$1.313.111.750.904	\$1.681.711.750.904
Implementación de Subsidio Económico para Población Adulta Mayor en Situación de Vulnerabilidad (Recurso 11)		\$368.600.000.000
Contratar la Prestación del servicio financiero para la entrega subsidio (Recurso 16)	\$68.256.379.176	\$87.179.977.633
Contratar la Prestación del servicio financiero para la entrega subsidio (Recurso 11)		\$18.923.598.457
Contratar Servicio de asistencia técnica para realizar el seguimiento, apoyo técnico, auditoria e interventoría del Contrato de Administración Fiduciaria (Recurso 11)	\$476.401.543	\$476.401.543

Concepto de Gasto	Asignación por Fuente	Total Presupuesto
Total Presupuesto Vigencias 2021		\$ 1.769.368.130.080

2. Subcuenta de Solidaridad

Presupuesto Global de Gastos Fondo de Solidaridad Pensional Vigencia 2021	
Descripción	Valor Apropriación
Subcuenta de Solidaridad	\$ 188.631.869.920
Subcuenta Subsistencia – Proyecto de Inversión Exmadres Comunitarias y Sustitutas	\$ 3.460.678.079
Total Gastos	\$ 192.092.547.999

3. Traslado de Recursos al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Vigencia 2021

Decreto Legislativo 812 de 2020 Descripción	Valor Traslado
Subcuenta de Subsistencia	\$ 190.768.052.912
Excedente de Solidaridad incorporados a la Subcuenta de Subsistencia	\$ 633.000.000.000
Ingresos Corrientes Subcuenta de Subsistencia	\$ 553.742.962.500
Recursos Nación	\$ 388.000.000.000
Total Traslados	\$ 1.769.368.130.080

- El 22 de enero de 2021, mediante Otrosí #4 al Contrato de Encargo Fiduciario #604 de 2018, se prorrogó el tiempo de ejecución del menciona Contrato del 23 de enero al 15 de junio de 2021, adicionándose el mismo en la suma de \$36.853millones.

A través de este Otrosí, el Ministerio del Trabajo en calidad de Fideicomitente y Contratante, cede parcialmente al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la posición contractual de Fideicomitente y Contratante, junto con los derechos y obligaciones relativos a esta calidad en el Contrato de Encargo Fiduciaria # 604 de 2018, respecto a los procesos de priorización, novedades, programación de nómina, pago de subsidio, gestión documental, atención PQRD y defensa judicial para la operación y demás procesos asociados a la ejecución del Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor y en consecuencia, se entenderá que para todos los efectos legales, el DAPS en su calidad de Cesionario, hará las veces de fideicomitente respecto de las actividades citadas para la operación y ejecución del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, Colombia Mayor.

1.6.3. Febrero de 2021

- Mediante comunicación CGN: 20211100003571 del 26 de febrero de 2021, la Contaduría General de la Nación da respuesta a la consulta elevada por el Ministerio del Trabajo, concluyendo que la entidad que entrega los recursos, esto es el Ministerio del Trabajo, utilizará la subcuenta 542307-Bienes entregados sin contraprestación de la cuenta 5423-OTRAS TRANSFERENCIAS.

Por su parte, la entidad que recibe los recursos afectará la subcuenta 442807-Bienes recibidos sin contraprestación de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS

- Mediante Resolución #434 del 25 de febrero de 2021, se realiza una asignación parcial con cargo a los recursos de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, para la vigencia fiscal 2021, en desarrollo del Programa de Exmadres Comunitarias y Sustitutas, por la suma de dos mil quinientos noventa y dos millones de pesos m/cte. (\$2.592.000.000) que corresponde a Recursos 16 -Fondos Especiales que afecta el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2021, Unidad 360101-Gestión General Programa 3601 – Protección Social, Subprograma 1300 – Inter-subsectorial Trabajo y Bienestar Social, Proyecto 11 – Implantación de un Subsidio Económico en dinero para la Protección en la Vejez de Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas que no pudieron acceder a un pensión o BEP Nacional, con destino a financiar los subsidios del Programa Exmadres Comunitarias.
- Adicionalmente se asignan a los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional- Subcuenta de Subsistencia, el valor de Ciento Cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta mil pesos m/cte (\$152.640.000), que corresponden a Recursos 16 -Fondos Especiales que afecta el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2021, Unidad 360101 - Gestión General Programa 3601, Protección Social, Subprograma 1300 -Inter-subsectorial Trabajo y Bienestar Social, Proyecto 11 -Implantación de un subsidio económico en dinero para la protección en la vejez de exmadres comunitarias y exmadres sustitutas que no pudieron acceder a una pensión o BEPS nacional, con destino a financiar los subsidios del Programa de Exmadres Sustitutas.
- Se realizó el traslado de excedentes de liquidez por valor de \$106.000 millones, de la Subcuenta de Solidaridad a la Subcuenta de Subsistencia, por concepto de las alícuotas de los meses de enero y febrero de 2021.
- Se recibieron recursos del FOME por valor de \$341.919 millones, para el pago de las Transferencias Económicas No Condicionadas, Adicionales y Extraordinarias correspondientes a las nóminas de enero y febrero del año 2021.

- FIDUAGRARIA S.A., Unidad de Gestión del Encargo Fiduciario EQUIEDAD, efectuó reintegro por \$3,3 millones al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección del Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados durante el mes de febrero de 2021, por los recursos recibidos del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME-.

1.6.4. Marzo de 2021

- Se realizó el traslado de excedentes de liquidez por valor de \$53.000 millones, de la Subcuenta de Solidaridad a la Subcuenta de Subsistencia.
- Se recibieron recursos del FOME por valor de \$132.755 millones, para el pago de las Transferencias Económicas No Condicionadas, Adicionales y Extraordinarias correspondiente a la nómina de marzo de 2021.
- Mediante la Ley #2075 de enero 8 de 2021, el pago de los aportes de seguridad social de los Concejales quedó en cabeza de los Municipios; en consecuencia, a partir del mes de febrero 2021 se retirara a este grupo poblacional del reporte de beneficiarios activos del PSAP, por tanto, para el mes que nos ocupa se presentan 1.107 retiros de este grupo poblacional del Programa.
- Mediante Resolución #638 del 26 de marzo de 2021 se realiza ampliación de cobertura y una asignación parcial con cargo a los recursos de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2021, en desarrollo del Programa de Exmadres Comunitarias y Sustitutas.

1.6.5. Abril de 2021

- Se realizó el traslado de excedentes de liquidez de la Subcuenta de Solidaridad a la Subcuenta de Subsistencia, por valor de \$53.000 millones.
- Se recibieron recursos del FOME por valor de \$140.240 millones, para el pago de las Transferencias Económicas No Condicionadas, Adicionales y Extraordinarias correspondiente a la nómina de subsidios de abril de 2021.
- Mediante Resolución #00653 del 13 de abril de 2021, se efectuó la asignación de cupos y de recursos correspondientes al Programa de Protección Social al Adulto Mayor, Colombia Mayor, asignando un billón quinientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y tres millones novecientos veinte mil pesos mc/te (\$1.591.843.920.000) con el fin de garantizar la entrega de subsidios a aproximadamente 1.658.180 beneficiarios.

- Así mismo, se asignaron a las entidades territoriales \$39.063.360.000, para la entrega de subsidios directos a 40.691 beneficiarios indígenas.
- De otra parte, también se asignaron a las entidades territoriales \$6.213.360.000, para la entrega de subsidios indirectos a 6.463 beneficiarios que se encuentran en Centros de Protección Social al Adulto Mayor.
- Finalmente, se asignaron \$16.320.000.000 para 17.000 adultos mayores, que puedan recibir simultáneamente la anualidad vitalicia de BEPS y el subsidio del Programa Colombia Mayor, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.13.6.1 del Decreto 1833 de 2016.
- Mediante comunicación 08026-03-2955-21 del 20 de abril del presente año, la firma BDO Audit S.A., en su condición de Interventores del Contrato de Encargo Fiduciario #604 de 2018, ordenaron por escrito al Administrador Fiduciario retirar de los registros contables del Fondo de Solidaridad Pensional la suma de \$5.395 millones, correspondientes a comisiones fiduciarias del mes de noviembre de 2018, cuya reclamación adelanta FIDUAGRARIA S.A.

1.6.6. Mayo de 2021

- Se realizó el traslado de excedentes de liquidez de la Subcuenta de Solidaridad a la Subcuenta de Subsistencia, por valor de \$53.000 millones.
- Se recibieron recursos del FOME por valor de \$132.928 millones, para el pago de las Transferencias Económicas No Condicionadas, Adicionales y Extraordinarias correspondiente a la nómina de subsidios de mayo de 2021.
- La Nación giró con destino a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, la suma de \$33.000 millones.

CAPITULO II INFORME FINANCIERO

2. Aspectos contables y financieros

2.1. Activos Fideicomitidos

Los activos fideicomitidos del Fondo de Solidaridad Pensional, que al cierre del mes de mayo de 2021 ascienden a la suma de \$675.007 millones, están conformados por recursos en efectivo en cuentas bancarias, inversiones en títulos del mercado de valores, cuentas por cobrar y software para la administración del Fondo de Solidaridad Pensional.

Estos activos se reflejaron en los Estados Financieros del Fondo de Solidaridad Pensional con corte al 31 de mayo de 2021, con la siguiente información:

Tabla 3: Activos Fideicomitidos al 31 de mayo de 2021

Activos Fideicomitidos	Subcuenta de Solidaridad	Subcuenta de Subsistencia	Consolidado
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 82.007.978.376	\$ 193.786.126.400 (1)	\$ 275.794.104.776
Inversiones e instrumentos derivados			
Títulos de Tesorería (TES)	\$ 54.463.516.538	\$ 5.967.853.785	\$ 60.431.370.323
Certificados depósito a término	\$ 237.928.001.450	\$ 26.830.009.300	\$ 264.758.010.750
Bonos entidades Financieras	\$ 28.582.688.050	\$ 1.024.447.800	\$ 29.607.135.850
Cuentas por Cobrar	\$ 43.885.656.537	\$ 278.247.956	\$ 44.163.904.493
Otros Activos	\$ 0	\$ 252.513.947	\$ 252.513.947
Total Activos	\$ 446.867.840.951	\$ 228.139.199.188	\$ 675.007.040.139

Nota: Cifras en pesos corrientes.

(1) El rubro de Efectivo y Equivalentes al Efectivo incluye la suma de \$35.840.127.704,21 de los cuales \$13.365.647.875,61 corresponden al saldo de los recursos trasladados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con destino al Ministerio del Trabajo, provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME-, con destino a la atención del pago de transferencia monetaria no condicionada, adicional y extraordinaria ordenada en el Decreto Legislativo #814 de 2021 y destinada a beneficiar a los adultos mayores incluidos en el Programa Colombia Mayor del FSP. Los \$22.474.479.828,6 restantes, corresponden a recursos trasladados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con destino al Departamento Administrativo de Prosperidad social para los pagos de subsidios del mes.

2.2 Cierre del Presupuesto Vigencia 2020 -Ingresos

De conformidad a la aprobación del Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional, para la distribución interna del presupuesto aprobado para la vigencia 2020, el cierre de ejecución del ingreso concluyó en:

Tabla 4: Presupuesto Ingresos Fondo de Solidaridad Pensional diciembre 2020 y cierre 2020

Presupuesto de Ingresos	Apropiación Presupuestal	Ejecución Presupuestal Anual 2020	Ejecución Presupuestal Diciembre-20
Aportes del 1%	\$ 625.333.446.405	\$ 786.828.082.012	\$ 78.953.970.500
Aportes diferenciales	\$ 113.003.868.498	\$ 97.870.799.142	\$ 9.447.911.346
Aportes pensionados	\$ 45.657.685.934	\$ 49.635.909.080	\$ 8.964.187.395
Rendimientos financieros	\$ 24.845.223.954	\$ 30.485.055.789	\$ 1.724.709.879
Recursos de la Nación	\$ 175.000.000.000	\$ 175.000.000.000	\$ 0
Excedentes Subcuenta Solidaridad	\$ 666.010.346.535	\$ 666.010.346.535	\$ 86.010.346.535
Subtotal Ingresos de Ley	\$ 1.649.850.571.326	\$ 1.805.830.192.558	\$ 185.101.125.655
Desacumulación Subcuenta Subsistencia	\$ 243.149.428.674	\$ 0	\$ 0
Otros ingresos	\$ 0	\$ 7.164.965.081	\$ 1.120.929.114
Total Ingresos	\$ 1.893.000.000.000	\$ 1.812.995.157.638	\$ 186.222.054.769

Nota: Cifras en pesos corrientes.

Dada la aprobación por el Comité Directivo de la redistribución presupuestal que aplicaron a partir del mes de diciembre de 2020, se alcanzó una ejecución en giros de \$1.746.426 millones, señalada en la tabla siguiente:

Tabla 5: Presupuesto y Ejecución Egresos Fondo de Solidaridad Pensional.

Presupuesto Egresos	Apropiación Presupuestal 2020	Ejecución Presupuestal Anual 2020 (1)	Ejecución Presupuestal Diciembre-19 (1)
Gasto Público Social	\$ 1.792.760.455.419	\$ 1.676.467.194.847	\$ 179.884.215.187
Comisiones Fiduciarias	\$ 89.597.068.475	\$ 69.343.707.901	\$ 13.278.422.210
Apoyo Técnico, Seguimiento y Auditoría	\$ 916.156.814	\$ 614.617.678	\$ 116.549.046
Vigencias Expiradas	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total Egresos	\$ 1.883.273.680.708	\$ 1.746.425.520.426	\$ 193.279.186.443

Nota: Cifras en pesos corrientes.

Nota (1): Corresponde a los giros efectuados

Discriminando para cada una de las Subcuentas que componen el mencionado presupuesto, los valores aprobados para el año 2020 y su respectiva ejecución al corte 31 de diciembre de 2020 se detallan a continuación:

2.2.1 Ingresos Subcuenta de Solidaridad diciembre 2020

2.2.1.1 Presupuesto aprobado y ejecución de Ingresos vigencia diciembre de 2020 y cierre de año.

El presupuesto de ingresos aprobado para el año 2020 ascendió a la suma de \$453.490 millones, ingresando efectivamente en el año \$414.642 millones, de los cuales en diciembre de 2020 ingresaron \$40.883 millones.

Tabla 6: Presupuesto Ingresos Subcuenta de Solidaridad 2020

Presupuesto Ingresos	Presupuesto 2020	Ejecución Diciembre-20	Ejecución Total 2020	Ejecución/ Presupuesto 2020
Aportes del 0,5%	\$ 439.785.335.171	\$ 38.951.554.000	\$ 390.760.366.506	88.9%
Rendimientos Financieros	\$ 13.704.319.797	\$ 1.441.077.310	\$ 20.638.002.328	150.6%
Rendimientos Administradoras	\$ 0	\$ 483.344.521	\$ 3.085.131.181	N.A.
Multas y Sanciones	\$ 0	\$ 6.573.959	\$ 158.736.291	N.A.
Total Ingresos	\$ 453,489,654,968	\$ 40,882,549,789	\$ 414,642,236,306	91.4%

Nota: Cifras en pesos corrientes.

2.2.2 Egresos Subcuenta de Solidaridad a diciembre de 2020

2.2.2.1 Presupuesto aprobado Egresos a diciembre de 2020

El presupuesto de egresos podrá ejecutarse hasta el monto de \$189.526 millones, “techo fiscal” aprobado por el Comité Directivo del FSP, de acuerdo con la redistribución interna, aprobada en el mes de noviembre de 2020, que por cada rubro se detalla a continuación:

Tabla 7: Presupuesto Egresos Subcuenta de Solidaridad.

Egresos	Presupuesto Inicial	Redistribución Presupuesto Final
Subsidios Aporte Pensión	\$ 189.824.283.783	\$ 180.097.964.491
Comisiones Fiduciarias	\$ 8.970.068.841	\$ 8.970.068.841
Apoyo Técnico, Seguimiento y Auditoria	\$ 458.078.407	\$ 458.078.407
Vigencias Expiradas	\$ 0	\$ 0
Total	\$ 199.252.431.031	\$ 189.526.111.739

Nota: Cifras en pesos corrientes.

2.2.2.2 Ejecución real egresos periodo diciembre de 2020

En el mes de diciembre de 2020, se registraron pagos por \$43,800 millones; se obligaron pagos por \$15.942 millones y se giraron pagos por \$27.286 millones, cuyos conceptos incluimos en el detalle del cuadro siguiente.

Tabla 8: Ejecución Presupuestal Egresos de diciembre de 2020

Egresos	Redistribución Presupuesto Final	RP	OYOP	GIROS
Subsidios Aporte Pensión	\$180.097.964.491	\$43.799.616.389	\$15.872.896.278	\$27.228.017.687
Comisiones Fiduciarias	\$8.970.068.841		\$ 0	\$ 0
Apoyo Técnico, Seguimiento y Auditoría	\$458.078.407		\$ 69.469.246	\$ 58.274.523
Vigencias Expiradas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total	\$ 189.526.111.739	\$43.799.616.389	\$15.942.365.524	\$27.286.292.210

Nota: Cifras en pesos corrientes.

En la ejecución de egresos, se tienen en cuenta para los Subsidios en Aportes en Pensión, los recursos de las nóminas del PSAP y de los reprocesos de subsidios de meses anteriores.

En el rubro comisiones fiduciarias, se reportan las comisiones fiduciarias pagadas al Administrador Fiduciario por los subsidios efectivamente pagados de las nóminas PSAP, hasta el mes de agosto de 2020.

En Apoyo Técnico, Seguimiento y Auditoría se ejecutaron los valores reportados por concepto del pago de facturas a la Firma que ejerce la Auditoría al Fondo de Solidaridad Pensional y la Interventoría al Contrato de Encargo Fiduciario #604 de 2018, así como el pago de los contratos del personal de apoyo que realiza actividades de seguimiento del FSP en el Ministerio del Trabajo.

2.2.2.3 Ejecución real egresos acumulado a diciembre, cierre de 2020

Por su parte, en la ejecución presupuestal acumulada a corte de diciembre de 2020, se evidencian registros presupuestales por \$186.975 millones, órdenes de pago por \$157.857 millones y giros por \$157.096 millones, como se puede apreciar en el detalle de la siguiente tabla:

Tabla 9: Ejecución Presupuestal Egresos a diciembre de 2020, cierre de la vigencia

Egresos	Redistribución Presupuesto Final	RP	OYOP	GIROS
Subsidios Aporte pensión	\$180.097.964.491	\$179.903.956.019	\$151.977.235.908	\$151.227.564.847
Comisiones Fiduciarias	\$8.970.068.841	\$ 6.667.421.477	\$ 5.560.926.471	\$ 5.560.926.471
Apoyo técnico, Seguimiento Y Auditoría	\$458.078.407	\$ 403.590.286	\$ 318.503.562	\$ 307.308.839
Total	\$189.526.111.739	\$186.974.967.782	\$157.856.665.941	\$157.095.800.157

Nota: Cifras en pesos corrientes.

2.2.3 Ingresos Subcuenta de Subsistencia

2.2.3.1 Presupuesto aprobado de Ingresos 2020

Por la naturaleza de esta subcuenta, pago de Subsidios del Programa Colombia Mayor, se requieren mayores recursos que los que provienen de los aportes mensuales que realizan los trabajadores y pensionados; en consecuencia, además de los aportes del 0.5% mensual, se requieren los aportes diferenciales, aportes de pensionados, rendimientos financieros, aportes de la Nación, traslado de excedentes de la Subcuenta de Solidaridad, entre otros. Para el 2020, el Comité Directivo del FSP, aprobó ingresos por \$1.693.748 millones, tal como se detalla a continuación

Tabla 10: Presupuesto Ingresos Subcuenta de Subsistencia 2020

Ingresos Subcuenta de Subsistencia	Apropiación Presupuestal y Presupuesto
Aportes del 0,5%	\$ 439.785.335.171
Aportes Diferenciales	\$ 113.003.868.498
Aportes Pensionados	\$ 45.657.685.934
Rendimientos Financieros	\$ 11.140.904.157
Recursos de la Nación	\$ 175.000.000.000
Excedentes Subcuenta Solidaridad	\$ 666.010.346.535
Subtotal Ingresos de Ley	\$ 1.450.598.140.295
Des acumulación Subcuenta Subsistencia	\$ 243.149.428.674
Total Ingresos	\$ 1.693.747.568.969

Nota: Cifras en pesos corrientes.

2.2.3.2 Ejecución real de ingresos diciembre de 2020 y cierre del mismo año

En el mes de diciembre de 2020 ingresaron \$145.412 millones, cerrando el año en \$1.398.831 millones, cuyo concepto, por cada Rubro, se detalla a continuación:

Tabla 11: Ejecución Presupuestal diciembre 2020 y cierre del mismo año - Ingresos Subsistencia

Presupuesto de Ingresos	Apropiación Presupuestal	Ejecución Presupuestal Diciembre-20	Ejecución Acumulada a Diciembre-20
Aportes del 0,5%	\$ 439.785.335.171	\$ 40.002.416.500	\$ 396.067.715.506
Aportes diferenciales	\$ 113.003.868.498	\$ 9.447.911.346	\$ 97.870.799.142
Aportes pensionados	\$ 45.657.685.934	\$ 8.964.187.395	\$ 49.635.909.080
Rendimientos financieros	\$ 11.140.904.157	\$ 283.632.570	\$ 9.847.053.461
Rendimientos Administradoras	\$ 0	\$ 631.010.634	\$ 3.921.097.609
Recursos de la Nación	\$ 175.000.000.000	\$ 0	\$ 175.000.000.000
Excedentes Subcuenta Solidaridad	\$ 666.010.346.535	\$ 86.010.346.535	\$ 666.010.346.535
Subtotal Ingresos de Ley	\$ 1.450.598.140.295	\$145.339.504.980	\$ 1.398.352.921.333

Presupuesto de Ingresos	Apropiación Presupuestal	Ejecución Presupuestal Diciembre-20	Ejecución Acumulada a Diciembre-20
Desacumulación Subcuenta Subsistencia	\$ 243.149.428.674	\$ 0	\$ 0
Recuperación pagos de subsidios y rendimientos	\$ 0	\$ 72.749.622	\$ 477.870.137
Total Ingresos	\$ 1.693.747.568.969	\$145.412.254.602	\$ 1.398.830.791.469

Nota: Cifras en pesos corrientes.

2.2.4 Egresos Subcuenta de Subsistencia

2.2.4.1 Presupuesto aprobado de Egresos

El Comité Directivo del FSP, impartió aprobación al rubro de egresos con un “techo fiscal” máximo de \$1.693.748 millones, cuyo gran componente es el pago de los subsidios de las nóminas mensuales del Programa Colombia Mayor.

Tabla 12: Presupuesto Egresos Subcuenta de Subsistencia 2020

Egresos Subcuenta Subsistencia	Presupuesto Inicial	Apropiación Presupuestal
Subsidios Colombia Mayor	\$ 1.595.685.374.812	\$ 1.612.662.490.928
Comisiones Fiduciarias	\$ 97.604.115.750	\$ 80.626.999.634
Apoyo Técnico, Seguimiento y Auditoría	\$ 458.078.407	\$ 458.078.407
Total Egresos	\$ 1.693.747.568.969	\$ 1.693.747.568.969

Nota: Cifras en pesos corrientes.

2.2.4.2 Ejecución real de egresos del periodo diciembre de 2020

En el mes de diciembre de 2020, no se registraron obligaciones, se ordenaron operaciones por \$150.367 millones y se giraron efectivamente \$165.993 millones.

En el rubro denominado Subsidios Colombia Mayor (Recurso 11 y Recurso 16), se registran las cifras correspondientes a los Subsidios que se entregan a los adultos mayores del país que son beneficiarios del Programa Colombia Mayor.

Como consecuencia, por comisiones fiduciarias se gira al Administrador Fiduciario las comisiones por giro pagado por el valor de la comisión pactada en el Contrato de Encargo Fiduciario #604 de 2018, precisada en el Otrosí #1 de 2020.

En apoyo técnico, seguimiento y auditoría se reportan, además, las cuentas de cobro correspondientes a contratistas que apoyan las actividades de seguimiento del FSP,

asignados a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y el pago de honorarios a la Firma Auditora e Interventora.

Tabla 13: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Subsistencia- diciembre de 2020

Egresos	Redistribución Presupuesto Final	RP	OYOP	GIROS
Subsidios Colombia Mayor (Rec 16)	\$1.437.662.490.928	\$ 0	\$137.019.585.000	\$152.656.197.500
Subsidios Colombia Mayor (Rec 11)	\$175.000.000.000	\$9	\$0	\$ 0
Comisiones Fiduciarias	\$80.626.999.634	\$ 0	\$13.278.422.210	\$13.278.422.210
Apoyo Técnico, Seguimiento Y Auditoria)	\$458.078.407	\$ 0	\$69.469.246	\$58.274.523
TOTAL	\$1.693.747.568.969	\$ 0	\$150.367.476.456	\$165.992.894.233

Nota: Cifras en pesos corrientes.

2.2.4.3 Ejecución real de egresos a diciembre de 2020, cierre de año

Al cierre de la vigencia de 2020, se registraron obligaciones por \$1.688.466 millones, se ordenaron operaciones por \$1.661.996 millones y se giraron pagos efectivos por \$1.589.330 millones.

Tabla 14: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Subsistencia- cierre 2020

Egresos	Redistribución Presupuesto Final	RP	OYOP	GIROS
Subsidios Colombia Mayor (Rec 16)	\$1.437.662.490.928	\$1.436.166.374.352	\$1.422.895.180.000	\$1.350.239.630.000
Subsidios Colombia Mayor (Rec 11)	\$175.000.000.000	\$ 175.000.000.000	\$175.000.000.000	\$175.000.000.000
Comisiones Fiduciarias	\$80.626.999.634	\$ 76.896.247.848	\$63.782.781.430	\$ 63.782.781.430
Apoyo Técnico, Seguimiento Y Auditoria)	\$458.078.407	\$ 403.590.286	\$ 318.503.562	\$ 307.308.839
TOTAL	\$1.693.747.568.969	\$1.688.466.212.486	\$1.661.996.464.991	\$1.589.329.720.269

Nota: Cifras en pesos corrientes.

2.3 Presupuesto Vigencia 2021 -Ingresos

De conformidad a la aprobación impartida por el Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional, en sesión celebrada el 19 de enero de 2021, para la distribución interna del presupuesto para la vigencia 2021, se aprobó una apropiación presupuestal de \$2.183.833

millones, de los cuales, al cierre del mes de mayo de 2021, han ingresado \$889.598 millones, lo cual se detalla a continuación por cada uno de los subrubros así:

Tabla 15: Presupuesto Ingresos Fondo de Solidaridad Pensional año 2021

Presupuesto de Ingresos	Presupuesto Anual	Ejecución Presupuestal a mayo-21
Aportes del 1%	\$ 814.278.835.000	\$ 373.500.484.532
Aportes diferenciales	\$ 98.790.620.000	\$ 48.164.243.151
Aportes pensionados	\$ 50.439.265.000	\$ 16.609.341.071
Rendimientos financieros	\$ 8.555.941.962	\$ 7.836.209.893
Rendimientos administradoras y multas	\$ 0	\$ 2.128.336.510
Recursos de la Nación	\$ 388.000.000.000	\$ 160.084.400.000
Excedentes Subcuenta Solidaridad	\$ 633.000.000.000	\$ 265.000.000.000
Subtotal Ingresos de Ley	\$ 1.993.064.661.962	\$ 873.323.015.158
Desacumulación Subcuenta Subsistencia	\$ 190.768.052.912	\$ 12.500.000.000
Otros ingresos	\$ 0	\$ 3.774.901.965
Total Ingresos	\$ 2.183.832.714.874	\$ 889.597.917.123

Nota: Cifras en pesos corrientes.

El presupuesto de gastos del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia 2021, aprobado por el Comité Directivo en la sesión del 19 de enero de la misma vigencia, corresponde a \$1.961.461 millones y al cierre del mes de mayo de la actual vigencia, se ha ejecutado un gasto de \$622.751 millones, como se señala en la tabla siguiente:

Tabla 16: Presupuesto y Ejecución Egresos Fondo de Solidaridad Pensional a mayo de 2021.

Presupuesto Egresos	Apropiación Presupuestal 2021	Ejecución Presupuestal a mayo de 2021 (1)
Gasto Público Social	\$ 1.865.858.139.264	\$ 602.201.973.782
Comisiones Fiduciarias	\$ 94.605.742.858	\$ 20.517.320.465
Apoyo Técnico, Seguimiento y Auditoría	\$ 996.795.957	\$ 32.063.168
Total Egresos	\$ 1.961.460.678.079	\$ 622.751.357.415

Nota: Cifras en pesos corrientes.

Nota (1): Corresponde a los giros efectuados

Discriminando para cada una de las Subcuentas que componen el mencionado presupuesto, los valores aprobados para el año 2021 y su respectiva ejecución al corte 31 de mayo de 2021, se detallan a continuación:

2.3.1 Ingresos Subcuenta de Solidaridad al 31 de mayo 2021

2.3.1.1 Presupuesto aprobado y ejecución de Ingresos al 31 de mayo de 2021

El presupuesto de ingresos aprobado para el año 2021 ascendió a la suma de \$414.465 millones y al cierre del mes de mayo de 2021 han ingresado \$196.652 millones de lo proyectado en el año.

Tabla 17: Presupuesto Ingresos Subcuenta de Solidaridad a mayo de 2021

Presupuesto de Ingresos	Apropiación Presupuestal	Ejecución Presupuestal a mayo de 2021
Aportes del 0,5%	\$ 407.139.417.500	\$ 185.646.425.641
Rendimientos Financieros (1)	\$ 7.325.167.294	\$ 6.846.452.005
Administradoras, Multas y Sanciones	\$ 0	\$ 1.014.052.286
Aportes años anteriores; devolución subsidios	\$	\$ 3.145.095.989
Total ingreso Subcuenta Solidaridad	\$ 414.464.584.794	\$ 196.652.025.920

Nota: Cifras en pesos corrientes.

2.3.2 Egresos Subcuenta de Solidaridad a mayo de 2021

2.3.2.1 Presupuesto aprobado Egresos 2021

El presupuesto de egresos podrá ejecutarse hasta el monto de \$188.632 millones, “techo fiscal” aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que por cada rubro se detalla a continuación:

Tabla 18: Presupuesto Egresos Subcuenta de Solidaridad 2021.

Egresos	Apropiación Presupuesto 2021
Subsidios Aporte pensión	\$ 180.878.148.360
Comisiones Fiduciarias	\$ 7.277.320.017
Apoyo Técnico, Seguimiento Y Auditoría	\$ 476.401.543
TOTAL	\$ 188.631.869.920

Nota: Cifras en pesos corrientes.

2.3.2.2 Ejecución real egresos a mayo de 2021

Al cierre del mes de mayo de 2021, se registraron pagos por \$56.713 millones; se obligaron pagos por \$56.145 millones y se giraron pagos por \$56.110 millones, cuyos conceptos incluimos en el detalle siguiente resumen:

Tabla 19: Ejecución Presupuestal Egresos a mayo de 2021

Rubro	Apropiación	Comprometido	OYOP	GIROS
Subsidios Aporte pensión	\$ 180.878.148.360	\$ 53.824.356.491	\$ 53.824.356.491	\$ 53.817.037.413
Comisiones Fiduciarias	\$ 7.277.320.017	\$ 2.649.482.972	\$ 2.253.258.582	\$ 2.253.258.582
Apoyo Técnico, Seguimiento y Auditoría	\$ 476.401.543	\$ 239.362.434	\$ 68.346.680	\$ 48.703.168
TOTAL	\$ 188.631.869.920	\$56.713.201.897	\$56.145.961.753	\$ 56.118.999.163

Nota: Cifras en pesos corrientes.

Para esta Subcuenta, en la ejecución de egresos están contemplados los subsidios en aportes en pensión, los recursos de las nóminas del PSAP y de los reprocesos de subsidios de esta Subcuenta correspondientes a meses anteriores.

En el rubro comisiones fiduciarias, se reportan aquellas pagadas al Administrador Fiduciario hasta el mes de enero de 2021, por los subsidios efectivamente pagados de las nóminas PSAP.

En Apoyo técnico seguimiento y auditoría, se ejecutaron los valores reportados por concepto del pago de facturas de la Firma Auditora del FSP e Interventora del Contrato de Encargo Fiduciario #604 de 2018 y de los contratos del personal de apoyo asignado a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones, que realizan actividades de seguimiento del FSP en el Ministerio del Trabajo.

2.3.3 Ingresos Subcuenta de Subsistencia

2.3.3.1 Presupuesto aprobado de Ingresos

Tal como lo afirmamos anteriormente, por la naturaleza de esta subcuenta, pago de Subsidios del Programa Colombia Mayor, se requieren mayores recursos que los que provienen de los aportes mensuales que realizan los trabajadores y pensionados; en consecuencia, además de los aportes del 0.5% mensual, se requieren los aportes diferenciales, aportes de pensionados, rendimientos financieros, aportes de la Nación, traslado de excedentes de la Subcuenta de Solidaridad, entre otros.

Para el año 2021, el Comité Directivo del FSP aprobó ingresos por \$1.769.368 millones y se han alcanzado recaudos al corte del mes de mayo de 2021, por un total de \$692.946 millones, tal como se detalla a continuación:

Tabla 20: Presupuesto Ingresos Subcuenta de Subsistencia 2021 y ejecución a corte de mayo de 2021

Presupuesto de Ingresos	Apropiación Presupuestal	Ejecución a mayo de 2021
Aportes del 0,5%	\$ 407.139.417.500	\$ 187.854.058.891
Aportes diferenciales	\$ 98.790.620.000	\$ 48.164.243.151
Aportes pensionados	\$ 50.439.265.000	\$ 16.609.341.071
Rendimientos financieros	\$ 1.230.774.668	\$ 989.757.889
Rendimientos Administradoras	\$ 0	\$ 1.114.284.225
Recursos de la Nación	\$ 388.000.000.000	\$ 160.084.400.000
Excedentes Subcuenta Solidaridad	\$ 633.000.000.000	\$ 265.000.000.000
Subtotal Ingresos de Ley	\$ 1.578.600.077.168	\$ 679.816.085.226
Desacumulación Subcuenta Subsistencia	\$ 190.768.052.912	\$ 12.500.000.000
Recuperación pagos de subsidios y rendimientos		\$ 629.805.976
Total Ingresos	\$ 1.769.368.130.080	\$ 692.945.891.203

Nota: Cifras en pesos corrientes.

2.3.4 Egresos Subcuenta de Subsistencia

2.3.4.1 Presupuesto aprobado de Egresos

El Comité Directivo del FSP, impartió aprobación al rubro de egresos, acogiendo la instrucción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de no sobrepasar el “techo fiscal” máximo de \$1.769.368 millones, cuyo gran componente es el pago de los subsidios de las nóminas mensuales del Programa Colombia Mayor.

Tabla 21: Presupuesto Egresos Subcuenta de Subsistencia 2021

Egresos	Apropiación Presupuestal 2021
Subsidios Colombia Mayor (Rec 16)	\$ 1.313.111.750.904
Subsidios Colombia Mayor (Rec 11)	\$ 368.600.000.000
Comisiones Fiduciarias (Rec 16)	\$ 68.256.379.176
Comisiones Fiduciarias (Rec 11)	\$ 18.923.598.457
Apoyo técnico, Seguimiento Y Auditoria (Rec 11)	\$ 476.401.543
Total	\$ 1.769.368.130.080

Nota: Cifras en pesos corrientes.

2.3.4.2 Ejecución real de egresos a mayo de 2021

Al cierre del mes de mayo de 2021, los movimientos de la ejecución presupuestal evidencian registros por valor de \$722.688 millones; órdenes de pago por \$708.120 millones y giros por \$607.980 millones.

En el rubro denominado Subsidios Colombia Mayor (Recurso 11 y Recurso 16), se registran las cifras correspondientes a los Subsidios que se entregan a los adultos mayores beneficiarios del Programa Colombia Mayor.

Como consecuencia, por comisiones fiduciarias se gira al Administrador Fiduciario las comisiones por subsidio pagado por el valor de la comisión pactada en el Contrato de Encargo Fiduciario #604 de 2018, precisada en el Otrosí #1 de 2020.

En apoyo técnico seguimiento y auditoría se reportan las cuentas de cobro correspondientes a contratistas que apoyan las actividades de seguimiento del FSP en la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y el pago de honorarios a la Firma Auditora del FSP e Interventora del Contrato de Encargo Fiduciario.

Tabla 22: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Subsistencia- periodo a mayo de 2021

Egresos	Apropiación presupuestal 2021	Comprometido	OYOP	Giros
Subsidios Colombia Mayor (Rec 16)	\$ 1.313.111.750.904	\$ 528.247.120.000	\$ 528.247.120.000	\$ 428.106.897.500
Subsidios Colombia Mayor (Rec 11)	\$ 368.600.000.000	\$ 160.084.400.000	\$ 160.084.400.000	\$ 160.084.400.000
Comisiones Fiduciarias (Rec 16)	\$ 68.256.379.176	\$ 34.203.349.833	\$ 19.788.770.359	\$ 19.788.770.359
Comisiones Fiduciarias (Rec 11)	\$ 18.923.598.457	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Apoyo técnico, Seguimiento Y Auditoria (Rec 11)	\$ 476.401.543	\$ 152.834.399	\$ 0	\$ 0
TOTAL	\$ 1.769.368.130.080	\$ 722.687.704.231	\$ 708.120.290.359	\$ 607.980.067.859

Nota: Cifras en pesos corrientes.

2.3.5 Egresos Subcuenta de Subsistencia Proyecto Exmadres

2.3.5.1 Presupuesto aprobado de Egresos

El Comité Directivo del FSP, impartió aprobación al rubro de egresos, acogiendo la instrucción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de no sobrepasar el “techo fiscal” máximo de \$1.769.368 millones, cuyo gran componente es el pago de los subsidios de las nóminas mensuales para los programas de Exmadres administrados por el Ministerio del Trabajo.

Tabla 23: Presupuesto Egresos Subcuenta de Subsistencia Exmadres 2021

Egresos	Apropiación Presupuestal 2021
Subsidios Ex Madres	\$ 3.268.240.000
Comisiones Fiduciarias	\$ 148.445.208
Apoyo técnico, Seguimiento Y Auditoria	\$ 43.992.871
Total	\$ 3.460.678.079

Nota: Cifras en pesos corrientes.

2.3.5.2 Ejecución real de egresos a mayo de 2021

Al cierre del mes de mayo de 2021, los movimientos de la ejecución presupuestal evidencian compromisos por valor de \$3.138 millones; órdenes de pago por \$1.020 millones y giros por \$986 millones.

Tabla 24: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Subsistencia Exmadres - periodo a mayo de 2021

Egresos	Apropiación presupuestal 2021	Comprometido	OYOP	Giros
Subsidios Exmadres	\$ 3.268.240.000	\$ 3.063.840.000	\$ 999.000.000	\$ 965.320.000
Comisiones Fiduciarias	\$ 148.445.208	\$ 74.222.604	\$ 20.996.023	\$ 20.996.023
Apoyo técnico, Seguimiento Y Auditoria	\$ 43.992.871	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL	\$ 3.460.678.079	\$ 3.138.062.604	\$ 1.019.996.023	\$ 986.316.023

Nota: Cifras en pesos corrientes.

2.4 Aspectos Contables

2.4.1 Ingresos

Los ingresos para el manejo del Fondo de Solidaridad Pensional, se registran en el Estado de Resultados del mencionado Fondo como ingresos fiscales, tal como se puede observar en las tablas que se exponen en el presente numeral

2.4.1.1 Ingresos Consolidados Fondo de Solidaridad Pensional

Durante el periodo diciembre de 2020 a mayo de 2021, los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional totalizaron \$1.017.840 millones, de los cuales \$279.837 millones corresponden a la Subcuenta de Solidaridad; \$736.501 millones a la Subcuenta de Subsistencia y \$1.502 millones a la Cuenta de Prestación Humanitaria, los cuales se distribuyen en tres grupos de cuentas así:

- **Ingresos fiscales:** Corresponden a aportes de trabajadores con salarios superiores a 4 S.M.M.L.V.; aportes de pensionados que ganan más de 10 S.M.M.L.V.; aportes diferenciales para asalariados que ganan más de 15 S.M.M.L.V. y multas e intereses de mora.
- **Operaciones interinstitucionales:** Corresponden a giros de la Nación para atender los pagos del programa Colombia Mayor.
- **Otros ingresos:** Corresponden a intereses sobre depósitos; rendimientos generados en la valoración del portafolio de inversiones, utilidad en venta de inversiones y otros ingresos financieros como recuperaciones de subsidios pagados, rendimientos de las Administradoras de Fondos de Pensión, e ingresos de ejercicios anteriores.

Tabla 25: Ingresos Fondo de Solidaridad Pensional diciembre 2020 a mayo 2021

Cuenta	Descripción	Diciembre 2020 a mayo 2021	% Part.
41	Ingresos fiscales	\$ 540.717.394.295	53.1%
44	Transferencias y subvenciones	\$ 253.743.072.838	24.9%
47	Operaciones Interinstitucionales	\$ 161.586.191.617	15.9%
48	Otros Ingresos	\$ 61.793.419.438	6.1%
	Total ingresos	\$ 1.017.840.078.188	100%

Nota: Cifras en Pesos corrientes

En los siguientes numerales se presenta un mayor detalle de los ingresos por cada una de las Subcuentas.

2.4.1.2 Ingresos Subcuenta de Solidaridad

El total de los ingresos de la Subcuenta de Solidaridad, por la suma de \$279.837 millones, corresponden al 27.49% del total de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional para el periodo reportado.

En la siguiente tabla se aprecia la distribución de las cuentas que componen los ingresos de esta Subcuenta y su participación porcentual interna para el semestre reportado:

Tabla 26: Ingresos Subcuenta de Solidaridad diciembre 2020 a mayo 2021

Cuenta	Descripción	Diciembre 2020 a mayo 2021	% Part.
41	Ingresos fiscales	\$ 228,861,135,700	81.8%
48	Otros Ingresos	\$ 50,976,249,664	18.2%
	Total Ingresos	\$ 279,837,385,363	100%

Nota: Cifras en Pesos corrientes

2.4.1.3 Ingresos Subcuenta de Subsistencia

Los ingresos de la Subcuenta de Subsistencia, por la suma de \$736.501 millones representan el 72.36% de los ingresos totales del Fondo de Solidaridad Pensional en el periodo bajo reporte.

Durante el periodo reportado, se recibieron recursos del Presupuesto Nacional por valor de \$160.084 millones

Tabla 27: Ingresos Subcuenta de Subsistencia

Cuenta	Descripción	Diciembre 2020 a mayo 2021	% Part.
41	Ingresos fiscales	\$ 311.856.258.595	42.3%
44	Transferencias y subvenciones	\$ 253.743.072.838	24.9%
47	Operaciones Interinstitucionales	\$ 160.084.400.000	21.7%
48	Otros Ingresos	\$ 10.817.169.774	1.5%
	Total, ingresos	\$ 736.500.901.207	100.0%

Nota: Cifras en Pesos corrientes

2.4.1.4 Ingresos Cuenta de Prestación Humanitaria Periódica

Los recursos fiscales de la cuenta de Prestación Humanitaria Periódica (PHP) provienen exclusivamente del presupuesto nacional; por su parte, los Otros Ingresos incluidos en este Rubro, corresponden a rendimientos de los recursos que han quedado en cuentas de ahorro mientras se ejecutan los giros mensuales.

El total de ingresos de la Cuenta PHP, por valor de \$1.502 millones corresponden al 0.15% de los ingresos totales del Fondo de Solidaridad Pensional:

Tabla 28: Ingresos Cuenta de Prestación Humanitaria Periódica

Cuenta	Descripción	Valor	% Part.
47	Operaciones Interinstitucionales	\$ 1.501.791.617	100%
48	Otros Ingresos	\$ 0	0.0%
	Total Ingresos	\$ 1.501.791.617	100%

Nota: Cifras en Pesos corrientes

2.4.2 Gastos

2.4.2.1 Gastos Consolidados Fondo de Solidaridad Pensional

El 75.63% de los gastos del Fondo de Solidaridad Pensional, es decir la suma de \$926,390 millones, ejecutados durante el periodo diciembre de 2020 a mayo de 2021, corresponden

a Gastos Públicos, es decir, los subsidios que se pagan a los beneficiarios de los programas PSAP y Colombia Mayor.

De otra parte, los Gastos de Administración y Operación por valor de \$43.360 millones., que representan el 3.54% del total del Presupuesto del Fondo de Solidaridad Pensional, corresponden a las comisiones que percibe el administrador fiduciario y a los honorarios que percibe la firma seleccionada por el Ministerio del Trabajo para la Auditoría e Interventoría del FSP y del Contrato de Encargo Fiduciario #604 de 2018, cuyos saldos se pueden evidenciar en el siguiente cuadro:

Tabla 29: Gastos Fondo de Solidaridad Pensional

Cuenta	Descripción	Diciembre 2020 a mayo 2021	% Part.
51	De Administración y Operación	\$ 43.359.732.952	3.54%
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	\$ 1.233.077.745	0.10%
54	Transferencias y subvenciones	\$ 253.743.072.838	20.72%
55	Gasto Público Social	\$ 926.389.568.340	75.63%
58	Otros gastos	\$ 153.344.319	0.01%
Total Gastos		\$ 1.224.878.796.194	100%

Nota: Cifras en Pesos corrientes

2.4.2.2 Gastos Subcuenta de Solidaridad

El mayor componente de los egresos de esta Subcuenta, que ascienden a la suma de \$106.525. millones corresponde al gasto público social, representado en los Subsidios que se conceden mensualmente a los beneficiarios del Programa PSAP, para completarle a los beneficiarios de dicho Programa, el valor de la cotización mensual de pensión.

Tabla 30: Gastos Subcuenta de Solidaridad

Cuenta	Descripción	Diciembre 2020 a mayo 2021	% Part.
51	De Administración y Operación	\$ 3.717.717.187	3.5%
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	\$ 1.153.334.455	1.08%
55	Gasto Público Social	\$ 101.605.908.823	95.4%
58	Otros gastos	\$ 48.173.238	0.05%
Total Gastos		\$ 106.525.133.704	100%

Nota: Cifras en Pesos corrientes

2.4.2.3 Gastos Subcuenta de Subsistencia

Durante el periodo diciembre de 2020 a mayo de 2021, los gastos de esta Subcuenta, por valor de \$1.116.852 millones, correspondieron al 91.18% del total de gastos del Fondo de

Solidaridad Pensional, generado por el pago de los Subsidios de los Programas atendidos con recursos de la Subcuenta.

Tabla 31: Gastos Subcuenta de Subsistencia

Cuenta	Descripción	Diciembre 2020 a mayo 2021	% Part.
51	De Administración y Operación	\$ 39.642.015.765	3.5%
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	\$ 79.743.290	0.01%
54	Transferencias y subvenciones	\$ 253.743.072.838	20.72%
55	Gasto Público Social	\$ 823.281.867.900	73.7%
58	Otros gastos	\$ 105.171.081	0.01%
	Total Gastos	\$ 1.116.851.870.874	100.0%

Nota: Cifras en Pesos corrientes

2.4.2.4 Gastos Cuenta de Prestación Humanitaria Periódica

En el periodo reportado, diciembre de 2020 a mayo de 2021, los gastos de esta Cuenta, por valor de \$1.502 millones correspondieron al 0.12% del total de gastos consolidados.

Tabla 32: Gastos Cuenta de Prestación Humanitaria Periódica

Cuenta	Descripción	Diciembre a mayo	% Part.
55	Gasto Público Social	\$ 1.501.791.617	100%
57	Operaciones Interinstitucionales	\$ 0	0.00%
	Total Gastos	\$ 1.501.791.617	100%

Nota: Cifras en pesos corrientes.

2.4.3 Saldo del Encargo Fiduciario al cierre del periodo semestral (diciembre 2020 a mayo 2021)

Al cierre del semestre reportado, el saldo del Encargo Fiduciario asciende a la suma de \$419.368 millones, de los cuales \$395.677 millones corresponden al saldo de la Subcuenta de Solidaridad y \$23.692 millones al saldo de la Subcuenta de Subsistencia.

La Cuenta de Prestación Humanitaria Periódica presenta un saldo de \$0.00.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de los movimientos realizados en cada componente, tomando como partida de apertura el valor del patrimonio con corte al 30 de noviembre de 2020.

Tabla 33: Saldo del fideicomiso por cada una de las cuentas

Movimientos	Solidaridad	Subsistencia	PHP	Consolidado
Patrimonio al 30 de noviembre de 2020	\$ 573.375.039.239	\$ 53.032.156.718	\$ 400	\$ 626.407.196.357
Excedente / Déficit mensual				
En diciembre 2020	\$ 55.663.705.982	-\$ 90.561.270.179	\$ 0	-\$ 34.897.564.197
En enero 2021	\$ 20.608.994.370	\$ 43.066.428.370	-\$ 400	\$ 63.675.422.340
En febrero 2021	\$ 29.630.718.115	-\$ 154.850.400.405	\$ 0	-\$ 125.219.682.289
En marzo 2021	\$ 21.417.789.066	-\$ 62.424.105.075	\$ 0	-\$ 41.006.316.009
En abril 2021	\$ 6.527.171.376	-\$ 67.327.585.501	\$ 0	-\$ 60.800.414.125
En mayo 2021	\$ 39.463.872.751	-\$ 48.254.036.877	\$ 0	-\$ 8.790.164.126
Total Excedente o Déficit en el semestre	\$ 173.312.251.660	-\$ 380.350.969.666	-\$ 400	-\$ 207.038.718.407
Traslados de Solidaridad a Subsistencia				
diciembre 2020	-\$ 86.010.346.535	\$ 86.010.346.535	0	\$ 0
febrero 2021	-\$ 106.000.000.000	\$ 106.000.000.000	0	\$ 0
marzo 2021	-\$ 53.000.000.000	\$ 53.000.000.000	0	\$ 0
abril 2021	-\$ 53.000.000.000	\$ 53.000.000.000	0	\$ 0
mayo 2021	-\$ 53.000.000.000	\$ 53.000.000.000	0	\$ 0
Total traslados entre subcuentas	-\$ 351.010.346.535	\$ 351.010.346.535	\$ 0	\$ 0
Patrimonio al 31 mayo 2021	\$ 395.676.944.364	\$ 23.691.533.587	\$ 0	\$ 419.368.477.951

Nota: Cifras en pesos corrientes.

2.4.4 Comisión Fiduciaria

Durante el periodo comprendido entre diciembre de 2020 y mayo de 2021, se causaron por concepto de comisiones fiduciarias del Programas PSAP (Subcuenta Solidaridad) la suma de \$3.492 millones y del Programa Colombia Mayor (Subcuenta de Subsistencia) la suma de \$39.444 millones, para un total de \$42.936 millones causados en el citado periodo.

Tabla 34: Comisiones fiduciarias causadas y pagadas periodo diciembre 2018 a mayo 2021

Comisiones Fiduciarias	Solidaridad	Subsistencia	Total
Comisiones Causadas			
dic-20	\$ 971.946.214	\$ 6.324.558.091	\$ 7.296.504.304
ene-21	\$ 88.142.904	\$ 6.534.621.521	\$ 6.622.764.424
feb-21	\$ 1.003.348.948		\$ 1.003.348.948
mar-21	\$ 729.042.490	\$ 13.243.982.930	\$ 13.973.025.420
abr-21	\$ 520.867.145	\$ 6.668.209.078	\$ 7.189.076.223
may-21	\$ 178.665.202	\$ 6.672.673.229	\$ 6.851.338.431
Total Causado	\$ 3.492.012.902	\$ 39.444.044.848	\$ 42.936.057.750
Comisiones no Pagadas	\$ 681.274.157	\$ 6.727.557.618	\$ 7.408.831.775
Saldo Final	\$ 2.810.738.745	\$ 32.716.487.230	\$ 35.527.225.976

Los valores de las facturas por comisiones fiduciarias pendientes de pago, causadas durante el periodo diciembre 2020 a mayo de 2021 ascendieron a la suma de \$7.409 millones como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 35: Relación de facturas de comisiones por pagar

Fecha	No. Factura	Programa	Valor
26-Mar-21	2021-818	CM FEBRERO	\$ 10.893.969
20-May-21	2021-1177	CM ABRIL	\$ 6.661.405.869
20-May-21	2021-1176	CM ABRIL	\$ 11.267.360
24-Apr-21	2021-906	CPSAM ENERO	\$ 21.045.381
24-Apr-21	2021-907	CPSAM FEBRERO	\$ 22.945.038
10-May-21	2021-1113	REPROCESOS ABRIL	\$ 178.665.202
5-Nov-20	20202405	PSAP JULIO	502.608.954,56
Total por pagar			\$ 7.408.831.775

2.4.5 Margen de Solvencia de FIDUAGRARIA S.A

Al cierre de mes de mayo de 2021, el Patrimonio Neto no comprometido del margen de solvencia de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A, FIDUAGRARIA S.A., se encuentra en un factor del 20.04%.

Tabla 36: Margen de Solvencia Fidagraria S.A.

Concepto	Miles de pesos
Patrimonio técnico de la entidad	\$ 36.549.764
APNR activos ponderados por nivel de riesgo crediticio	\$ 41.022.169
Exposición de riesgo de mercado (VER RM)	\$ 2.517.055
Exposición de riesgo operacional (VER RO)	\$ 138.820.721
Relación de solvencia: entendidos como el resultado de dividir: el patrimonio técnico / la sumatoria de los APNR, VER RM Y VER RO	20,04%

Nota: Cifras expresadas en miles de pesos

Fuente: Jefatura de Contabilidad de FIDUAGRARIA S.A

2.4.6 Estado de Fuentes y Usos de los recursos.

A continuación, se detallan los movimientos de fuentes y usos del Fondo de Solidaridad Pensional, para cada una de las Subcuentas y de la cuenta de Prestación Humanitaria Periódica, correspondientes al periodo diciembre de 2020 a mayo de 2021, con corte al último mes citado anteriormente.

2.4.6.1 Estado de Fuentes y Usos Consolidado Fondo de Solidaridad Pensional.

Tabla 37: Fuentes y Usos fondos – Consolidado Fondo de Solidaridad Pensional

Fuentes de Fondos	
Disminución Equivalentes del Efectivo	\$ 179.897.199.023
Disminución de Inversiones	\$ 21.122.931.594
Disminución Otros Activos	\$ 79.741.247
Aumento de Cuentas por Pagar	\$ 16.352.634.350
Aumento del déficit	\$ 46.061.273.041
Total Fuentes	\$ 263.513.779.255
Usos de Fondos	
Aumentos equivalentes del efectivo	\$ 10.413.788.207
Disminución del Capital Fiscal	\$ 253.099.991.048
Total Usos de Fondos	\$ 263,513,779,255

Nota: Cifras en pesos corrientes.

2.4.6.2 Estado de Fuentes y Usos Subcuenta de Solidaridad.

Tabla 38: Fuentes y Usos fondos – Subcuenta de Solidaridad

Fuentes de Fondos	
Disminuciones equivalentes del Efectivo	\$ 177.637.186.721
Disminución de Inversiones	\$ 10.200.935.693
Aumento del Capital Fiscal	\$ 319.292.578.990
Total Fuentes	\$ 507.130.701.405
Usos de Fondos	
Aumento de Cuentas por Cobrar	\$ 10.135.600.251
Disminución de Cuentas por pagar	\$ 4.427.288
Disminución de Excedentes del Periodo	\$ 496.990.673.866
Total Usos de Fondos	\$ 507.130.701.405

Nota: Cifras en pesos corrientes.

2.4.6.3 Estado de Fuentes y Usos Subcuenta de Subsistencia.

Tabla 39: Fuentes y Usos fondos – Subcuenta de Subsistencia

Fuentes de Fondos	
Disminución del Efectivos y Equivalentes	\$ 2.065.386.923
Disminución de Inversiones	\$ 10.921.995.901
Disminución Otros Activos	\$ 79.741.247
Aumento de cuentas por Pagar	\$ 16.551.687.017

Fuentes de Fondos	
Aumento del déficit	\$ 543.051.604.571
Total Fuentes	\$ 572.670.415.659
Usos de Fondos	
Aumento de Cuentas por Cobrar	\$ 278.187.956
Disminución del Capital Fiscal	\$ 572.392.227.703
Total Usos de Fondos	\$ 572.670.415.659

Nota: Cifras en pesos corrientes.

2.4.6.4 Estado de Fuentes y Usos Cuenta de Prestación Humanitaria Periódica.

Tabla 40: Fuentes y Usos fondos – Prestación Humanitaria Periódica

Fuentes de Fondos	
Disminución Equivalentes al Efectivo	\$ 194.625.379
Aumento del Déficit del Periodo	\$ 342.335
Total Fuente de Fondos	\$ 194.967.714
Usos de Fondos	
Disminución Cuentas por Pagar	\$ 194.625.379
Disminución Capital Fiscal	\$ 342.335
Total uso de Fondos	\$ 194.967.714

Nota: Cifras en pesos corrientes

2.4.7 Número de pagos realizados durante el período.

En lo corrido del semestre bajo análisis, se reflejan los subsidios programados y pagados para los procesos correspondientes a las nóminas de diciembre 2020, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2021, bajo la modalidad directa e indirecta del Programa Colombia Mayor (Municipios, Indígenas, CPSAM, Bogotá D.C., BEP's, Ex - madres Sustitutas, y Ex - madres Comunitarias).

Tabla 41: Beneficiarios programados y pagados en el periodo diciembre 2020 a mayo 2021

Periodo	Efectividad (*)	Programado		Pagado	
		Beneficiarios	Valor Total	Beneficiarios	Valor Total
202012(1)	96,76%	1.701.504	\$ 295.492.410.000	1.646.305	\$ 283.277.250.000
202101(1)	97,60%	1.655.970	\$ 274.416.445.000	1.616.303	\$ 266.693.030.000
202102(1)	94,57%	1.703.084	\$ 293.324.565.000	1.610.561	\$ 274.892.925.000
202103(1)	97,69%	1.658.494	\$ 273.532.730.000	1.620.114	\$ 265.760.905.000
202104(1)	95,63%	1.706.690	\$ 299.190.410.000	1.632.041	\$ 283.491.795.000
AMPLIACION	96,40%	111	\$ 58.440.000	107	\$ 56.480.000
202105(1)	97,37%	1.659.948	\$ 274.160.140.000	1.616.231	\$ 265.694.685.000
Total	96,59%	10.085.801	\$ 1.710.175.140.000	9.741.662	\$ 1.639.867.070.000

(*) El porcentaje de efectividad se calcula dividiendo el número de beneficiarios que recibieron su pago v/s el número de beneficiarios programados.

(1) En estos meses, se liquidaron y pagaron transferencias económicas no condicionadas, adicionales Y extraordinarias decretadas por el Gobierno Nacional con destino al Programa Colombia Mayor.

2.4.8 Mecanismos utilizados para efectuar los pagos.

Para la ejecución del proceso de pago mensual de los Subsidios del Programa Colombia Mayor, FIDUAGRARIA S.A. suscribió contratos de prestación de servicios con los operadores de pago Efecty (Efectivo Ltda.), Matrix (Matrix Giros y Servicios S.A.S.) y Supergiros (Red Empresarial de Servicios S.A.), quienes disponen de una red de puntos de pagos a nivel nacional, con cubrimiento en 1.107 municipios del país. Para el pago de los Subsidios correspondientes a los Aportes en Pensión, éstos se realizan directamente a favor de COLPENSIONES. A continuación, el detalle de la distribución de los pagos y beneficiarios asignados por cada pagador:

Tabla 42: Operadores de pago encargados de la distribución de los pagos

Operador	Programado		Pagado	
	Beneficiarios	Valor	Beneficiarios	Valor
Efecty	2.970.786	\$ 499.008.020.000	2.872.495	\$ 478.481.330.000
Matrix	3.329.419	\$ 573.495.250.000	3.204.049	\$ 548.358.680.000
Supergiros	3.749.619	\$ 631.685.470.000	3.631.038	\$ 607.361.220.000
CPSAM	35.977	\$ 5.986.400.000	34.080	\$ 5.665.840.000
Total	10.085.801	\$ 1.710.175.140.000	9.741.662	\$ 1.639.867.070.000

Nota (1): Los CPSAM corresponden a la modalidad de giro indirecta, El giro de los subsidios se realizará por el número de beneficiarios que residan en el Centro y los recursos se girarán a las cuentas bancarias informadas por los Representantes Legales de los Centros de Protección Social al Adulto Mayor –CPSAM-

2.4.9 Pagos de subsidios del programa subsidio al aporte en pensión (PSAP)

Para el pago de los Subsidios del PSAP (Subcuenta de Solidaridad), durante el periodo comprendido entre diciembre de 2020 y mayo de 2021, se efectuaron giros por valor de \$91.754 millones que corresponden a 866.426 subsidios, los cuales fueron girados directamente a la Administradora de Pensiones COLPENSIONES, para ser aplicados en la historia laboral de cada uno de los beneficiarios del Programa.

Tabla 43: Pagos a Beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión

Mes de pago	Nómina pagada	Beneficiarios Activos	Programación		Pagos		
			Subsidios	Valor	Subsidios	Valor	%
dic-20	ago-20	160.800	114.649	12.083.928.849	114.518	12.070.010.439	99,89%
	sep-20	159.810	129.143	13.610.682.886	129.082	13.604.025.635	99,95%
feb-21	oct-20	160.096	118.525	12.491.396.527	117.785	12.413.230.181	99,38%
	nov-20	159.786	127.167	13.401.752.378	126.744	13.356.893.262	99,67%

mar-21	dic-20	157.749	132.225	13.934.836.839	132.179	13.929.991.383	99,97%
abr-21	ene-21	156.606	127.235	13.408.760.705	126.942	13.377.890.234	99,77%
may-21	feb-21	156.397	119.243	13.009.053.132	119.176	13.001.734.054	99,94%
Total		868.187	91.940.411.316	866.426	91.753.775.188	99,80%	

Dichas transacciones se giran directamente a COLPENSIONES, a través del Portal Empresarial del Banco Occidente, dispersados por intermedio de la Plataforma ACH.

2.4.10 Pagos de la Prestación Humanitaria Periódica (PHP)

Conforme al Decreto #600 de abril de 2017, la Nación gira a FIDUAGRARIA S.A. los recursos para atender los pagos de aquellos ciudadanos a quienes se les reconoció una prestación humanitaria periódica, cuyo comportamiento se define así:

Tabla 44: Pagos PHP

Periodo	Beneficiarios	Valor Nómina
202012	196	\$ 382.200.251
202101	196	\$ 186.966.166
202102	199	\$ 274.104.126
202103	200	\$ 218.810.828
202104	204	\$ 240.874.721
202105	205	\$ 198.835.525
Total	1.200	\$ 1.501.791.617,00

A quienes se le reconoció el derecho a la prestación humanitaria periódica, se les transfiere electrónicamente a sus cuentas bancarias, previamente reportadas por cada uno y/o por ventanilla a través de uno de los operadores de pago contratados por FIDUAGRARIA S.A.

2.4.11 Certificaciones Revisor Fiscal estados financieros en el período analizado

En documentos anexos se incluyen las certificaciones emitidas por el Revisor Fiscal de los Estados Financieros de los meses que nos ocupa esta rendición.

CAPITULO III: INFORME DE PORTAFOLIO

3 Administración Portafolio de Inversiones

El Portafolio de Inversiones del Fondo de Solidaridad Pensional está compuesto en el 54.5% por títulos respaldados por la Nación, además de títulos del mercado de valores emitidos por entidades calificadas como AAA y el 45.5% en depósitos a la vista en cuentas bancarias constituidas en Entidades Financieras también calificadas como AAA.

Entre los meses de diciembre de 2020 a mayo de 2021, se realizaron traslados desde el Portafolio de Inversiones de la Subcuenta de Solidaridad, hacia el Portafolio de Inversiones de la Subcuenta de Subsistencia, por un valor de \$351.010 millones, con el fin de coadyuvar al pago de los Subsidios del programa Colombia Mayor.

3.1 Consolidado del Fondo de Solidaridad Pensional.

Al 31 de mayo de 2021, el Portafolio de Inversiones Consolidado del Fondo de Solidaridad Pensional cerró en \$594.753 millones, presentando un decrecimiento del 20,64% frente al saldo del Portafolio de Inversiones al cierre del mes de diciembre de 2020 (\$749.399 millones), equivalente a una reducción de aproximadamente \$154.645 millones, que se explica por la reducción del efectivo en cuentas bancarias por \$117.836 millones y una reducción en las inversiones en títulos valores por \$36.809 millones, disminuciones que se han generado para permitir el pago de los subsidios mensuales.

Las inversiones en títulos emitidos por el mercado de valores ascienden a la suma de \$354.797 millones y los recursos a la vista depositados en cuentas bancarias, corresponden a la suma de \$239.957 millones.

Tabla 45: Composición del Portafolio de Inversión consolidado

Portafolio Consolidado	diciembre-19	mayo-20	Incremento
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 357.792.517.761	\$ 239.956.983.062	-\$ 117.835.534.699
Inversiones e instrumentos derivados			
Títulos de Tesorería (TES)			
TES Tasa Fija	\$ 57.043.002.328	\$ 57.373.635.435	\$ 330.633.107
TES UVR	\$ 20.187.725.790	\$ 3.057.734.888	-\$ 17.129.990.902
Certificados de Depósito a Término	\$ 290.878.131.350	\$ 264.758.010.750	-\$ 26.120.120.600
Bonos entidades Financieras	\$ 23.497.441.400	\$ 29.607.135.850	\$ 6.109.694.450
Total Portafolio Consolidado	\$ 749.398.818.629	\$ 594.753.499.985	-\$ 154.645.318.643

Nota: Cifras en pesos corrientes.

La distribución del Portafolio de Inversiones entre las subcuentas al corte de mayo de 2021 es la siguiente:

Tabla 46: Distribución del Portafolio de Inversión por Subcuenta

Portafolio Consolidado	Solidaridad	Subsistencia	Consolidado
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 82.007.281.162	\$ 157.949.701.901	\$ 239.956.983.062
Inversiones e instrumentos derivados			
Títulos de Tesorería (TES)			
TES Tasa Fija	\$ 51.405.781.650	\$ 5.967.853.785	\$ 57.373.635.435
TES UVR	\$ 3.057.734.888	\$ 0	\$ 3.057.734.888
Certificados de Depósito a Término	\$ 237.928.001.450	\$ 26.830.009.300	\$ 264.758.010.750
Bonos entidades Financieras	\$ 28.582.688.050	\$ 1.024.447.800	\$ 29.607.135.850
	\$ 402.981.487.200	\$ 191.772.012.786	\$ 594.753.499.985

Nota: Cifras en pesos corrientes.

3.2 Portafolio de Inversiones - Subcuenta de Solidaridad

Al cierre del periodo que estamos reportando, el Portafolio de Inversiones de la Subcuenta de Solidaridad registró un saldo de \$402.981 millones; dentro del cual, las inversiones en títulos del mercado de valores representan el 79.6% del total del mencionado Portafolio de Inversiones y los recursos a la vista en Bancos corresponden al 20.4%.

3.2.1 Composición del Portafolio de Inversiones – Subcuenta de Solidaridad

El saldo disponible en cuentas a la vista en Bancos cerró en \$82.007 millones, y el saldo invertido en títulos del mercado financiero asciende a la suma de \$320.974 millones; la rentabilidad de las cuentas bancarias en promedio fue del 1.11% frente al 1,91% del mes de diciembre de 2020.

El valor total del Portafolio de Inversiones de la Subcuenta de Solidaridad con respecto al cierre de diciembre de 2020, presentó una reducción de \$151.358 millones, originado por el efecto neto la reducción del efectivo y equivalentes en \$125.381 millones y la reducción en las inversiones en títulos valores en \$25.977 millones, disminuciones generadas para el traslado de excedentes a la Subcuenta de Subsistencia y para el pago de los subsidios mensuales.

- **Composición por tipo de Inversión – Subcuenta de Solidaridad**

Con respecto a la mezcla de títulos que componen el Portafolio de Inversiones que nos ocupa, tenemos que \$28.583 millones, que representan el 7.1%, está invertido en Bonos del sector financiero y \$54.464 millones, equivalente al 13.5%, en Títulos del Tesoro TES, emitidos y respaldados por la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, \$237.928 millones con una participación del 59.0%, están invertidos en Certificados de Depósito a Término fijo (CDT), emitidos por entidades del sector financiero calificadas AAA y finalmente, las cuentas Bancarias cerraron con un saldo de \$82.007 millones representen el 20.4% del Portafolio de Inversiones.

- **Composición por Calificación de Riesgo – Subcuenta de Solidaridad**

Las inversiones de la Subcuenta de Solidaridad se han realizado teniendo en cuenta las políticas generales aprobadas por el Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional.

La totalidad de inversiones disponibles en Bancos, se encuentran depositadas en cuentas bancarias a la vista en entidades financieras calificadas como AAA, representando el 20.4% del mencionado Portafolio de Inversiones; asimismo, los títulos emitidos por entidades financieras calificadas como AAA, representan el 64.4% del Portafolio de Inversiones y los TES con calificación de Riesgo Nación, representan el 15.3% del mismo.

- **Composición por Indicador – Subcuenta de Solidaridad**

Al cierre de mayo de 2021, las inversiones se encuentran representadas en diferentes indicadores así: \$171.163 millones en Tasa Fija, con una participación del 42.5%. El 31.9% equivalente a \$128.616 millones, está representado en títulos indexados al IPC. Finalmente, el indicador IBR que cerró con \$18.138 millones, tiene una participación del 4.5%.

En cuanto al indicador en UVR se tienen inversiones por el 0.8% del portafolio, equivalentes a \$3.058 millones al cierre del semestre que se está reportando; finalmente en depósitos a la vista en tasa fija se tiene la suma de \$82.007 millones, que representan el 20.4% del Portafolio que nos ocupa.

- **Composición por Plazo – Subcuenta de Solidaridad**

Sin incluir el disponible a la vista depositado en cuentas bancarias, las inversiones con vencimiento menor a un año comprenden el 39.9% del Portafolio de Inversiones; los títulos con vencimientos a menos de dos años representan el 31.8% del citado Portafolio y los títulos a más de 2 años representan el 8.0% del mismo.

A continuación, se expone en resumen la composición del portafolio en la Subcuenta en mención.

Tabla 47: Portafolio de la Subcuenta de Solidaridad.

Portafolio Subcuenta Solidaridad	diciembre-19	mayo-20	Variación
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 207.388.431.752	\$ 82.007.281.162	-\$ 125.381.150.590
Inversiones e instrumentos derivados			
Títulos de Tesorería (TES)			
TES Tasa Fija	\$ 51.118.718.200	\$ 51.405.781.650	\$ 287.063.450
TES UVR	\$ 20.187.725.790	\$ 3.057.734.888	-\$ 17.129.990.902
Certificados de Depósito a Término	\$ 256.256.050.300	\$ 237.928.001.450	-\$ 18.328.048.850
Bonos entidades Financieras	\$ 19.388.301.600	\$ 28.582.688.050	\$ 9.194.386.450
	\$ 554.339.227.641	\$ 402.981.487.200	-\$ 151.357.740.442

Clasificado por especie	diciembre-19	mayo-20	Variación
Cuentas a la vista en Bancos	\$ 207.388.431.752	\$ 82.007.281.162	-\$ 125.381.150.590
Inversiones	\$ 346.950.795.890	\$ 320.974.206.038	-\$ 25.976.589.852
	\$ 554.339.227.641	\$ 402.981.487.200	-\$ 151.357.740.442

Clasificado por Riesgo	diciembre-19	mayo-20	Variación
Cuentas vista Bancos AAA	\$ 207.388.431.752	\$ 82.007.281.162	-\$ 125.381.150.590
Riesgo Nación	\$ 73.421.414.790	\$ 61.581.853.538	-\$ 11.839.561.252
Emisores AAA	\$ 273.529.381.100	\$ 259.392.352.500	-\$ 14.137.028.600
	\$ 554.339.227.641	\$ 402.981.487.200	-\$ 151.357.740.442

Clasificado por tipo indicador	diciembre-19	mayo-20	Variación
Tasa Fija depósitos a la vista	\$ 207.388.431.752	\$ 82.007.281.162	-\$ 125.381.150.590
Tasa Fija inversiones	\$ 185.444.714.950	\$ 171.163.220.850	-\$ 14.281.494.100
DTF	\$ 4.027.310.800	\$ 0	-\$ 4.027.310.800
IPC	\$ 119.060.843.950	\$ 128.615.511.800	\$ 9.554.667.850
IBR	\$ 18.230.200.400	\$ 18.137.738.500	-\$ 92.461.900
UVR	\$ 20.187.725.790	\$ 3.057.734.888	-\$ 17.129.990.902
	\$ 554.339.227.641	\$ 402.981.487.200	-\$ 151.357.740.442

Clasificado por Vencimiento	diciembre-19	mayo-20	Variación
Recursos a la vista	\$ 207.388.431.752	\$ 82.007.281.162	-\$ 125.381.150.590
Hasta un año	\$ 223.606.115.529	\$ 160.612.523.450	-\$ 62.993.592.079
Entre uno y dos años	\$ 95.433.607.400	\$ 128.022.644.738	\$ 32.589.037.338
Entre dos y tres años	\$ 27.911.072.961	\$ 32.339.037.850	\$ 4.427.964.889
	\$ 554.339.227.641	\$ 402.981.487.200	-\$ 151.357.740.442

Nota: Cifras en pesos corrientes.

3.2.2 Rentabilidad Portafolio de Inversiones Subcuenta de Solidaridad

Durante el semestre bajo análisis, el Portafolio de Inversiones de la Subcuenta de Solidaridad alcanzó una rentabilidad del 1.71% E.A., porcentaje que se soporta en la tabla siguiente:

Tabla 48: Rentabilidad Portafolio de Solidaridad.

Valor Portafolio Mensual	Subcuenta Solidaridad	Ponderación	Rentabilidad E.A.	Participación
Al cierre de diciembre de 2020	\$ 554.339.227.641	18.82%	2.39%	0.45%
Al cierre de enero de 2021	\$ 592.280.751.662	20.11%	3.14%	0.63%
Al cierre de febrero de 2021	\$ 496.337.921.106	16.85%	2.48%	0.42%
Al cierre de marzo de 2021	\$ 464.803.249.493	15.78%	-3.09%	-0.49%
Al cierre de abril de 2021	\$ 434.116.381.554	14.74%	3.96%	0.58%
Al cierre de mayo de 2021	\$ 402.981.487.200	13.68%	0.82%	0.11%
Acumulados	\$ 2.944.859.018.657	100.00%		1.71%

Nota: Cifras en millones de pesos.

El acumulado por valor de \$2.945 millones corresponde a la suma de los saldos del portafolio de la Subcuenta de Solidaridad en cada uno de los meses y se utiliza únicamente para determinar la ponderación de la rentabilidad de cada mes de conformidad con el saldo del Portafolio de Inversiones.

La participación se calcula multiplicando la rentabilidad E.A. por la ponderación del Portafolio de Inversiones en cada mes.

La rentabilidad promedio ponderada E.A. del periodo corresponde a la suma de las participaciones.

3.2.3 Composición por emisor Portafolio de Inversiones Subcuenta de Solidaridad

En el siguiente cuadro comparativo se presenta la evolución de la composición del Portafolio de Inversiones de la Subcuenta de Solidaridad, por emisor, para el cierre del periodo diciembre de 2020 a mayo de 2021.

Tabla 49: Portafolio por emisor de la Subcuenta de Solidaridad.

Entidades	dic-19	may-20	Variación
Bancos a la Vista	\$ 207.388.431.752	\$ 82.007.281.162	-\$ 125.381.150.590
Bancos			
AV Villas	\$ 1.008.652.000	\$ 8.894.232.400	\$ 7.885.580.400
Colpatria	\$ 6.621.255.050	\$ 0	-\$ 6.621.255.050
Davivienda	\$ 65.136.513.300	\$ 79.728.364.400	\$ 14.591.851.100
Bogotá	\$ 15.735.298.400	\$ 10.653.616.200	-\$ 5.081.682.200
Occidente	\$ 1.547.000.400	\$ 6.448.265.650	\$ 4.901.265.250
Falabella	\$ 21.781.603.400	\$ 2.522.792.050	-\$ 19.258.811.350
Popular	\$ 21.297.748.800	\$ 16.134.634.400	-\$ 5.163.114.400
Colombia	\$ 20.094.470.850	\$ 18.660.056.500	-\$ 1.434.414.350

Entidades	dic-19	may-20	Variación
Itau	\$ 7.108.723.300	\$ 7.103.789.000	-\$ 4.934.300
BBVA	\$ 57.955.317.000	\$ 50.071.163.800	-\$ 7.884.153.200
Subtotal Bancos	\$ 218.286.582.500	\$ 200.216.914.400	-\$ 18.069.668.100
Corporaciones Financieras y Otras			
GM Financiera Colombia	\$ 0	\$ 4.976.529.500	\$ 4.976.529.500
RCI Compañía de Financiamiento	\$ 9.129.744.800	\$ 9.047.374.400	-\$ 82.370.400
Subtotal Corporaciones	\$ 9.129.744.800	\$ 14.023.903.900	\$ 4.894.159.100
Instituciones Oficiales Especiales			
Ministerio de Hacienda	\$ 71.306.443.990	\$ 54.463.516.538	-\$ 16.842.927.452
Bancoldex	\$ 2.114.970.800	\$ 7.118.337.000	\$ 5.003.366.200
FINDETER	\$ 46.113.053.800	\$ 45.151.534.200	-\$ 961.519.600
Subtotal Instituciones Oficiales	\$ 119.534.468.590	\$ 106.733.387.738	-\$ 17.804.447.052
Total Inversiones	\$ 346.950.795.890	\$ 320.974.206.038	-\$ 30.979.956.052
Total Portafolio	\$ 554.339.227.641	\$ 402.981.487.200	-\$ 156.361.106.642

Nota: Cifras en pesos corrientes.

3.3 Portafolio de Inversiones Subcuenta de Subsistencia

Al cierre del periodo reportado, el Portafolio de Inversiones de la Subcuenta de Subsistencia cerró en \$191.772 millones, presentando una reducción del 1.7%, equivalente a la suma de -\$3.288 millones con respecto al saldo del mes de diciembre de 2020, reducción debida al efecto neto de la venta de inversiones por \$10.833 millones y el aumento del efectivo en \$7.546 millones.

3.3.1 Composición del portafolio de inversiones Subcuenta de Subsistencia

- **Composición por tipo de Inversión – Subcuenta de Subsistencia**

Al cierre del mes de mayo de 2021, el Portafolio de Inversiones de la Subcuenta de Subsistencia estuvo compuesto por diferentes tipos de títulos así: en Títulos de Tesorería TES, \$5.968 millones, equivalentes al 3.1% del total del Portafolio; Certificados de Depósito a Término Fijo (CDT), \$26.830 millones, con una participación del 14.0%, del total del Portafolio y Bonos del sector financiero \$1.024 millones, equivalente a una participación del 0.5% de total del Portafolio.

Finalmente, los recursos a la vista en cuentas bancarias cerraron con un saldo de \$157.950 millones, equivalentes 82.4% del total del Portafolio de Inversiones de la Subcuenta.

Para el cierre de mayo de 2021, el disponible en cuentas de Ahorro se invirtieron a una tasa de rentabilidad promedio del 0.49% E.A., frente al 1.88% con que cerraron en diciembre de 2020.

- **Composición por Calificación de Riesgo – Subcuenta de Subsistencia**

Las inversiones de la Subcuenta de Subsistencia se han realizado teniendo en cuenta las políticas generales aprobadas por el Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional.

El disponible en Bancos se encuentra depositado en cuentas a la vista en entidades financieras calificadas como AAA, representando el 82.4% del Portafolio de Inversiones de la Subcuenta; las inversiones en títulos del mercado de valores emitidos por entidades financieras calificadas también como AAA, representan el 14.5% de dicho Portafolio y los TES con calificación de Riesgo Nación, representan el 3.1%

- **Composición por indicador – Subcuenta de Subsistencia**

Al cierre de mayo de 2020, las inversiones se encuentran representadas en diferentes indicadores así: \$12.125 millones en Tasa Fija con una participación del 6.3%; el 0.3% equivalente a \$503 millones están invertidos en títulos indexados a la IBR.

En IPC se encuentra la suma de \$21.195 millones, equivalente al 11.1% y no hay inversiones en títulos indexados al DTF o en UVR.

En depósitos a la vista a tasa fija se encuentra la suma de \$157.950 millones, que corresponde al 82.4% del Portafolio de Inversiones de la Subcuenta.

- **Composición por plazo – Subcuenta de Subsistencia**

Al cierre de mayo de 2021, el Portafolio de Inversiones de la Subcuenta Subsistencia se caracterizó por ser de corto plazo y en consecuencia, el 12.1% de las inversiones se encontraba en el rango con vencimiento no mayor a un (1) año y en inversiones entre uno y dos (2) años se tenía el 5.1%. Las inversiones entre dos (2) y tres (3) años, representan el 0.5% y a más de tres (3) años no se tienen inversiones.

Los depósitos a la vista representan 82.4% del total del Portafolio de Inversiones de la Subcuenta de Subsistencia.

A continuación se detalla en resumen, la composición del Portafolio de Inversiones en la Subcuenta de Subsistencia al cierre del periodo diciembre de 2020 a mayo de 2021:

Tabla 50: Portafolio de la Subcuenta de Subsistencia.

Portafolio Subcuenta Subsistencia	diciembre-19	mayo-20	Variación
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 150.404.086.009	\$ 157.949.701.901	\$ 7.545.615.891
Inversiones e instrumentos derivados			
Títulos de Tesorería (TES)			
TES Tasa Fija	\$ 5.924.284.128	\$ 5.967.853.785	\$ 43.569.657
TES UVR	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Certificados de Depósito a Término	\$ 34.622.081.050	\$ 26.830.009.300	-\$ 7.792.071.750
Bonos entidades Financieras	\$ 4.109.139.800	\$ 1.024.447.800	-\$ 3.084.692.000
	\$ 195.059.590.987	\$ 191.772.012.786	-\$ 3.287.578.202

Clasificado por especie	diciembre-19	mayo-20	Variación
Cuentas a la vista en Bancos	\$ 150.404.086.009	\$ 157.949.701.901	\$ 7.545.615.891
Inversiones	\$ 44.655.504.978	\$ 33.822.310.885	-\$ 10.833.194.093
	\$ 195.059.590.987	\$ 191.772.012.786	-\$ 3.287.578.202

Clasificado por Riesgo	diciembre-19	mayo-20	Variación
Cuentas vista Bancos AAA	\$ 150.404.086.009	\$ 157.949.701.901	\$ 7.545.615.891
Riesgo Nación	\$ 5.924.284.128	\$ 5.967.853.785	\$ 43.569.657
Emisores AAA	\$ 38.731.220.850	\$ 27.854.457.100	-\$ 10.876.763.750
	\$ 195.059.590.987	\$ 191.772.012.786	-\$ 3.287.578.202

Clasificado por tipo indicador	diciembre-19	mayo-20	Variación
Tasa Fija depósitos a la vista	\$ 150.404.086.009	\$ 157.949.701.901	\$ 7.545.615.891
Tasa Fija inversiones	\$ 19.282.456.228	\$ 12.124.576.185	-\$ 7.157.880.043
DTF	\$ 0	\$ 0	\$ 0
IPC	\$ 24.867.445.300	\$ 21.194.784.450	-\$ 3.672.660.850
IBR	\$ 505.603.450	\$ 502.950.250	-\$ 2.653.200
UVR	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 195.059.590.987	\$ 191.772.012.786	-\$ 3.287.578.202

Clasificado por Vencimiento	diciembre-19	mayo-20	Variación
Recursos a la vista	\$ 150.404.086.009	\$ 157.949.701.901	\$ 7.545.615.891
Hasta un año	\$ 34.368.797.778	\$ 23.146.943.735	-\$ 11.221.854.043
Entre uno y dos años	\$ 10.286.707.200	\$ 9.694.001.650	-\$ 592.705.550
Entre dos y tres años	\$ 0	\$ 981.365.500	\$ 981.365.500
	\$ 195.059.590.987	\$ 191.772.012.786	-\$ 3.287.578.202

Nota: Cifras en pesos corrientes.

3.3.2 Rentabilidad Portafolio de Inversiones Subcuenta de Subsistencia

Durante el semestre bajo análisis, la rentabilidad de la Subcuenta de Subsistencia fue del 5.34%, porcentaje que se soporta en la tabla siguiente:

Tabla 51: Rentabilidad Portafolio de Subsistencia

Valor Portafolio Mensual	Subcuenta Subsistencia	Ponderación	Rentabilidad E.A.	Participación
Al cierre de diciembre de 2020	\$ 195.059.590.987	6.62%	2.05%	0.14%
Al cierre de enero de 2021	\$ 124.241.221.925	4.22%	2.18%	0.09%
Al cierre de febrero de 2021	\$ 130.226.586.418	4.42%	2.02%	0.09%
Al cierre de marzo de 2021	\$ 208.419.755.103	7.08%	0.89%	0.06%
Al cierre de abril de 2021	\$ 190.245.959.062	6.46%	2.09%	0.13%
Al cierre de mayo de 2021	\$ 191.772.012.786	6.51%	0.73%	0.05%
Acumulados	\$ 1.039.965.126.281	35.31%		0.56%

Nota: Cifras en millones de pesos.

El acumulado por valor de \$1.039.965 millones, corresponde a la suma de los saldos del portafolio de la Subcuenta de Subsistencia en cada uno de los meses y se utiliza únicamente para determinar la ponderación de la rentabilidad de cada mes de conformidad con el saldo del portafolio.

La participación se calcula multiplicando la rentabilidad E.A. por la ponderación del Portafolio de Inversiones en cada mes.

La rentabilidad promedio ponderada E.A. del periodo corresponde a la suma de las participaciones

3.3.3 Composición por emisor – Subcuenta de Subsistencia

Tabla 52: Portafolio por emisor de la Subcuenta de Subsistencia.

Entidades	diciembre-19	mayo-20	Variación
Bancos a la Vista	\$ 150.404.086.009	\$ 157.949.701.901	\$ 7.545.615.891
Bancos			
AV Villas	\$ 1.516.306.500	\$ 1.518.873.900	\$ 2.567.400
Colpatria	\$ 8.228.353.900	\$ 4.146.990.000	-\$ 4.081.363.900
DaviVienda	\$ 10.131.283.600	\$ 10.084.011.900	-\$ 47.271.700
Bogotá	\$ 5.087.827.500	\$ 5.048.464.700	-\$ 39.362.800
Occidente	\$ 7.137.943.800	\$ 4.038.595.100	-\$ 3.099.348.700
BBVA	\$ 3.068.994.300	\$ 0	-\$ 3.068.994.300
Subtotal Bancos	\$ 35.170.709.600	\$ 24.836.935.600	-\$ 10.333.774.000
Instituciones Oficiales Especiales			
Ministerio de Hacienda	\$ 5.924.284.128	\$ 5.967.853.785	\$ 43.569.657
FINDETER	\$ 3.560.511.250	\$ 3.017.521.500	-\$ 542.989.750
Subtotal Instituciones Oficiales	\$ 9.484.795.378	\$ 8.985.375.285	-\$ 499.420.093
Total Inversiones	\$ 44.655.504.978	\$ 33.822.310.885	-\$ 10.833.194.093
Total Portafolio	\$ 195.059.590.987	\$ 191.772.012.786	-\$ 3.287.578.202

Nota: Cifras en pesos corrientes.

3.4 Seguimiento al cumplimiento de la política de inversión

A lo largo del período reportado se cumplieron, sin excepción, las políticas de inversión establecidas y aprobadas por el Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional, las cuales se encuentran vigentes desde el 9 de diciembre de 2016. así:

3.4.1 Fondo de Solidaridad Pensional

El consolidado del Fondo de Solidaridad Pensional tiene inversiones en títulos de deuda pública emitidos o garantizados por la Nación por un valor de \$60.431 millones, equivalentes al 10.16% frente al 100% del cupo aprobado.

De igual manera se cuenta con Otros Títulos de Deuda Pública por valor de \$55.287 millones equivalentes al 9.30% del valor del portafolio, frente al 20% autorizado.

Con respecto a las inversiones en títulos de renta fija emitidos, avalados, aceptados y garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, tiene la suma de \$239.078 millones, lo que representa una participación del 40.20% frente al 80% del cupo aprobado.

Por su parte, los depósitos a la vista en establecimientos bancarios representan el 40.35% equivalente a \$239.957 millones, frente al 50% del cupo aprobado.

Tabla 53: Política de Inversión – Fondo de Solidaridad Pensional

Tipo de inversión	Valor de	Participación	Límite
	Mercado		Máximo
1. Títulos Valores emitidos por la Nación			
1.1. Deuda Pública	\$ 60.431.370.323	10.16%	100.00%
1.2. Otros títulos de Deuda Pública	\$ 55.287.392.700	9.30%	20.00%
2. Títulos Valores emitidos por Otras Entidades Públicas del Orden Nacional			
2.1 Títulos de deuda cuyo emisor, garante o aceptante sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN) y al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOOP).	\$ 0	0.00%	10.00%
2.2 Bonos y títulos hipotecarios, Ley 546 de 1999, y otros títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria. Límite Máximo de Inversión hasta el 15%	\$ 0	0.00%	15.00%
3. Títulos Valores de Emisores Nacionales			

Tipo de inversión	Valor de	Participación	Límite
	Mercado		Máximo
3.1 Títulos de deuda cuyo emisor o garante sea una Entidad Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Con la Máxima Calificación vigente de Corto y Largo Plazo	\$ 239.077.753.900	40.20%	80.00%
4. Otras Inversiones y Operaciones			
4.1 Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales	\$ 239.956.983.062	40.35%	50.00%
4.2 Depósitos remunerados en el Banco de la República	\$ 0	0.00%	40.00%
TOTAL INVERSIONES	\$ 354.796.516.923	59.65%	
TOTAL DISPONIBLE	\$ 239.956.983.062	40.35%	
TOTAL PORTAFOLIO	\$ 594.753.499.985	100%	
*Aprobada en Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional con fecha 09 de diciembre de 2016			

Nota: Cifras en pesos corrientes

En cuanto a las Operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de cobertura. especialmente Operaciones a Futuro de TES de Referencia Específica al cierre del mes. no hay posiciones en este producto frente al 20% del cupo aprobado.

A continuación. se presenta el cumplimiento de la política de inversión para cada Subcuenta.

3.4.2 Subcuenta de Solidaridad

La Subcuenta de Solidaridad tiene inversiones en títulos de deuda pública emitidos o garantizados por la Nación por un valor de \$54.464 millones. equivalentes al 13.52% frente al 100% del cupo aprobado.

De otra parte se tienen inversiones en otros títulos de deuda pública por \$52.270 millones que representan el 12.97% del portafolio. frente al 20% aprobado.

Con respecto a las inversiones en títulos de renta fija emitidos. avalados. aceptados y garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. tiene la suma de \$214.241 millones. lo que representa una participación del 53.16% frente al 80% del cupo aprobado.

Por su parte. los depósitos a la vista en establecimientos bancarios representan el 44.2% equivalente a \$247.857 millones. frente al 50% del cupo aprobado.

Tabla 54: Política de Inversión - Subcuenta Solidaridad.

Tipo de inversión	Valor de	Participación	Límite
	Mercado		Máximo
1. Títulos Valores emitidos por la Nación			
1.1. Deuda Pública	\$ 54.463.516.538	13.52%	100.00%
1.2. Otros títulos de Deuda Pública	\$ 52.269.871.200	12.97%	20.00%
2. Títulos Valores emitidos por Otras Entidades Públicas del Orden Nacional			
2.1 Títulos de deuda cuyo emisor, garante o aceptante sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo al Fondo de Garantías de instituciones Financieras (FOGAFIN) y al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOO).	\$ 0	0.00%	10.00%
2.2 Bonos y títulos hipotecarios. Ley 546 de 1999, y otros títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria. Límite Máximo de Inversión hasta el 15%	\$ 0	0.00%	15.00%
3. Títulos Valores de Emisores Nacionales			
3.1 Títulos de deuda cuyo emisor o garante sea una Entidad Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Con la Máxima Calificación vigente de Corto y Largo Plazo	\$ 214.240.818.300	53.16%	80.00%
4. Otras Inversiones y Operaciones			
4.1 Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales	\$ 82.007.281.162	20.35%	50.00%
4.2 Depósitos remunerados en el Banco de la República	\$ 0	0.00%	40.00%
TOTAL INVERSIONES	\$ 320.974.206.038	79.65%	
TOTAL DISPONIBLE	\$ 82.007.281.162	20.35%	
TOTAL PORTAFOLIO	\$ 402.981.487.200	100%	
*Aprobada en Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional con fecha 09 de diciembre de 2016			

Nota: Cifras en pesos corrientes.

En cuanto a las Operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de cobertura, especialmente Operaciones a Futuro de TES de Referencia Específica al cierre del mes, no hay posiciones en este producto frente al 20% del cupo aprobado.

3.4.3 Subcuenta de Subsistencia

En la Subcuenta de Subsistencia se registran inversiones en títulos de deuda pública emitidos o garantizados por la Nación por valor de \$5.968 millones, equivalentes al 3.11% frente al 100% del cupo aprobado.

De igual manera se tienen inversiones en otros títulos de deuda pública por valor de \$3.018 millones que representan el 1.57% del portafolio de la subcuenta, frente al 20% aprobado.

Con respecto a las inversiones en títulos de renta fija emitidos, avalados, aceptados y garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, tiene la suma de \$95.056 millones, lo que representa una participación del 35.6% frente al 80% del cupo aprobado.

Los depósitos a la vista en establecimientos de crédito representan el 48.1% equivalente a \$157.950 millones, frente al 50% del cupo aprobado.

Al cierre del semestre evaluado no existen saldos en depósitos remunerados en el Banco de la República, frente al 40% del cupo aprobado.

Tabla 55: Política de Inversión - Subcuenta Subsistencia.

Tipo de inversión	Valor de	Participación	Límite
	Mercado		Máximo *
1. Títulos Valores emitidos por la Nación			
1.1. Deuda Pública	\$ 5.967.853.785	3.11%	100.00%
1.2. Otros títulos de Deuda Pública	\$ 3.017.521.500	1.57%	20.00%
2. Títulos Valores emitidos por Otras Entidades Públicas del Orden Nacional			
2.1 Títulos de deuda cuyo emisor, garante o aceptante sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo al Fondo de Garantías de instituciones Financieras (FOGAFIN) y al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOO).	\$ 0	0.00%	10.00%
2.2 Bonos y títulos hipotecarios, Ley 546 de 1999, y otros títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria. Límite Máximo de Inversión hasta el 15%	\$ 0	0.00%	15.00%
3. Títulos Valores de Emisores Nacionales			
3.1 Títulos de deuda cuyo emisor o garante sea una Entidad Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, Con la Máxima Calificación vigente de Corto y Largo Plazo	\$ 24.836.935.600	12.95%	80.00%
4. Otras Inversiones y Operaciones			
4.1 Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales	\$ 157.949.701.901	82.36%	50.00%
4.2 Depósitos remunerados en el Banco de la República	\$ 0	0.00%	40.00%
TOTAL INVERSIONES	\$ 33.822.310.885	17.64%	
TOTAL DISPONIBLE	\$ 157.949.701.901	82.36%	
TOTAL PORTAFOLIO	\$ 191.772.012.786	100%	

*Aprobada en Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional con fecha 09 de diciembre de 2016

Nota: Cifras en pesos corrientes.

3.5 Cumplimiento evaluación cupos de inversión por emisor

Durante el periodo reportado. diciembre de 2020 a mayo de 2021. el Portafolio de Inversiones del Fondo de Solidaridad Pensional distribuyó sus recursos de acuerdo con los límites de cupos de emisor (liquidez e inversión) autorizados por la Gerencia de Riesgos de FIDUAGRARIA S.A.. vigentes a la fecha de cierre del periodo.

El cumplimiento por emisor al cierre del período se detalla a continuación:

Tabla 56: Cupos de inversión asignados y utilizados a mayo de 2021

Entidades	Cupo global vigente	Valor Presente Consol.	Saldo Cuenta de Ahorros y corrientes	Total	% Ejec. Cupo
Bancos					
Agrario	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.00%
AV Villas	\$ 137.232	\$ 10.413	\$ 0	\$ 10.413	7.59%
Colpatría	\$ 118.407	\$ 4.147	\$ 112.039	\$ 116.186	98.12%
Davivienda	\$ 154.840	\$ 89.812	\$ 13	\$ 89.826	58.01%
De Bogotá	\$ 154.840	\$ 15.702	\$ 15.602	\$ 31.304	20.22%
De Occidente	\$ 136.623	\$ 10.487	\$ 98.508	\$ 108.995	79.78%
Falabella	\$ 29.271	\$ 2.523	\$ 0	\$ 2.523	8.62%
Popular	\$ 154.840	\$ 16.135	\$ 128	\$ 16.263	10.50%
Santander	\$ 56.715	\$ 0	\$ 13.611	\$ 13.611	24.00%
Bancolombia	\$ 154.840	\$ 18.660	\$ 55	\$ 18.715	12.09%
BBVA Colombia	\$ 136.623	\$ 50.071	\$ 0	\$ 50.071	36.65%
Itaú	\$ 118.407	\$ 7.104	\$ 0	\$ 7.104	6.00%
Citibank Colombia	\$ 96.597	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.00%
BCSC	\$ 154.840	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.00%
Total Bancos	\$ 1.604.076	\$ 225.054	\$ 239.957	\$ 465.011	28.99%
Otras Entidades					
Corficolombiana (1)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.00%
JP Morgan C.F.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.00%
Leasing Bancóldex	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.00%
RCI C.F.C.	\$ 26.430	\$ 9.047	\$ 0	\$ 9.047	34.23%
Tuya	\$ 32.431	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.00%
GM Financial Colombia S.A.	\$ 17.329	\$ 4.977	\$ 0	\$ 4.977	28.72%
BNP Paribas Colombia	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.00%
T. Otras Entidades	\$ 76.190	\$ 14.024	\$ 0	\$ 14.024	18.41%
Sector público					
Dep. Rem. Banco Republica	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.00%
Bancóldex	\$ 68.111	\$ 7.118	\$ 0	\$ 7.118	10.45%
FDN	\$ 154.840	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.00%
Finagro	\$ 72.440	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.00%
Findeter	\$ 115.150	\$ 48.169	\$ 0	\$ 48.169	41.83%
Fondo Nacional del Ahorro	\$ 136.623	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.00%
Icetex	\$ 2.114	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0.00%
Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2)	N/A	\$ 60.431	\$ 0	\$ 60.431	0.00%

Entidades	Cupo global vigente	Valor Presente Consol.	Saldo Cuenta de Ahorros y corrientes	Total	% Ejec. Cupo
T. Sector Público	\$ 549.279	\$ 115.719	\$ 0	\$ 115.719	21.07%
Total General	\$ 2.229.544	\$ 354.797	\$ 239.957	\$ 594.753	26.68%

Nota: Consolidado Solidaridad y Subsistencia. cifras expresadas en millones de pesos

(2) EL Ministerio de Hacienda y Crédito Público por constituir riesgo Nación. no tiene límite en cupo de inversión.

3.6 Valor en riesgo de mercado

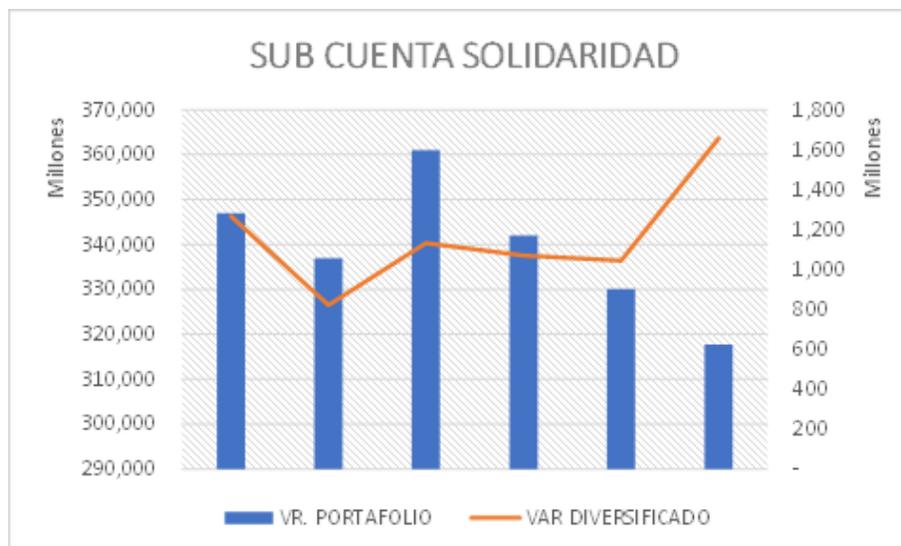
3.6.1 Subcuenta Solidaridad

El VaR estándar durante el periodo evaluado presenta un comportamiento incremental al pasar de 0.36% de la evolución presentada en esta subcuenta al cierre de diciembre de 2020. a 0.52% a corte de mayo de 2021.

Tabla 57: Subcuenta de Solidaridad - Valor Riesgo de Mercado

Periodo	Valor Portafolio	Valor Diversificado	% VaR
diciembre-20	\$ 346.950.795.890	\$ 1.266.145.533	0.36%
enero-21	\$ 337.009.508.710	\$ 822.076.631	0.24%
febrero-21	\$ 360.921.165.850	\$ 1.132.418.452	0.31%
marzo-21	\$ 341.964.205.961	\$ 1.070.368.641	0.31%
abril-21	\$ 330.091.928.503	\$ 1.044.178.134	0.32%
mayo-21	\$ 317.745.717.000	\$ 1.655.893.960	0.52%

Fuente: Gerencia de Riesgos FIDUAGRARIA S.A.



Valores en millones de pesos

En cuanto a la aplicación para este tema de la Metodología de la Superintendencia Financiera de Colombia. durante el periodo diciembre de 2020 a mayo 2021 no se presentaron alertas respecto a los límites del VaR del Portafolio de Inversiones.

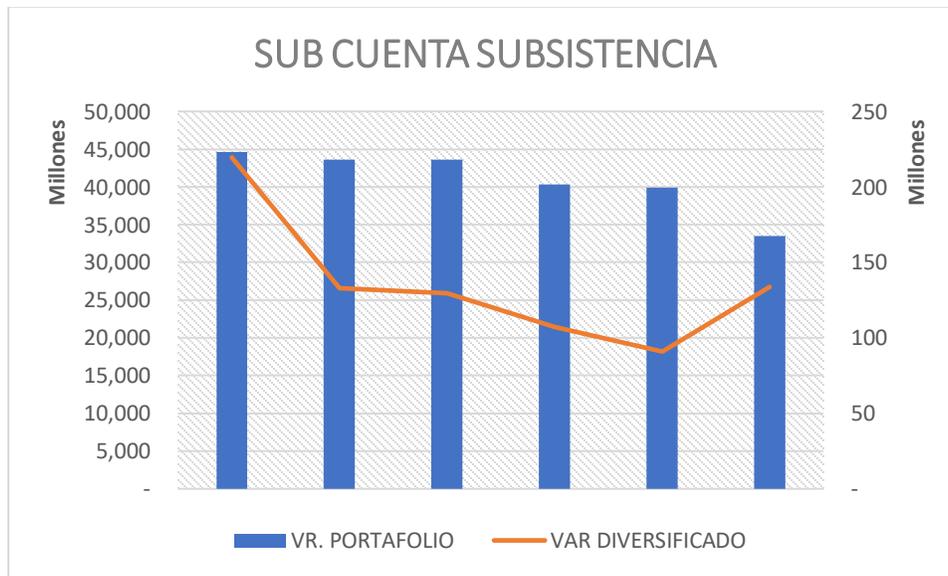
3.6.2 Subcuenta Subsistencia

Dentro de lo expuesto para la Subcuenta de Subsistencia se encuentra que durante el periodo hubo un comportamiento positivo del valor en riesgo al pasar del 0.49% en diciembre de 2020. al 0.40% a mayo de 2021.

Tabla 58: Subcuenta de Subsistencia - Valor Riesgo de Mercado

Periodo	Valor Portafolio	Valor Diversificado	% VaR
diciembre-20	\$ 44.655.504.978	\$ 219.521.352	0.49%
enero-21	\$ 43.654.183.028	\$ 132.947.998	0.30%
febrero-21	\$ 43.622.259.727	\$ 129.507.760	0.30%
marzo-21	\$ 40.345.399.013	\$ 107.415.901	0.27%
abril-21	\$ 39.876.349.720	\$ 90.921.607	0.23%
mayo-21	\$ 33.470.000.000	\$ 133.587.172	0.40%

Fuente: Gerencia de Riesgos FIDUAGRARIA S.A.



Valores en millones de pesos

Al igual que en la Subcuenta de Solidaridad. la aplicación para este tema de la Metodología de la Superintendencia Financiera de Colombia. durante el periodo en mención no se presentaron alertas respecto a los límites del VaR del portafolio.

3.7 Informe de los recursos asignados por el Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME. para el pago de transferencias monetarias no condicionadas. adicionales y extraordinarias del Programa Colombia Mayor

A través del Decreto #444 de 2020. el Gobierno Nacional creó el Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME. como un fondo cuenta. sin personería jurídica. adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. decisión tomada dentro de las normas expedidas en el transcurso del Estado de Emergencia Económica. Social y Ecológica. oficializado el 17 de marzo de 2020. a través del Decreto #417 de 2020.

Asimismo. mediante el Decreto Legislativo #659 del 13 de mayo de 2020. el Gobierno Nacional ordenó una transferencia monetaria no condicionada. adicional y extraordinaria en el marco del Estado de Emergencia Económica. Social y Ecológica. para que por intermedio del Ministerio del Trabajo. se gire con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME-. una transferencia monetaria no condicionada. adicional y extraordinaria por valor de ochenta mil pesos mcte (\$80.000). en favor de los beneficiarios del Programa Colombia Mayor.

Mediante Resolución #1122 del 18 de mayo de 2020. se autorizó una distribución del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2020. con destino al presupuesto de funcionamiento del Ministerio del Trabajo. por valor de \$139.817 millones.

De igual manera. a través de la Resolución #1173 del 22 de mayo de 2020. se autorizó una distribución del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2020. con destino al presupuesto de funcionamiento del Ministerio del Trabajo. por valor de \$137.176 millones.

De acuerdo con los actos administrativos citados anteriormente. durante el mes de mayo de la actual vigencia. el Ministerio del Trabajo aprobó a FIDUAGRARIA S.A.. Unidad de Gestión del Encargo Fiduciario EQUIEDAD. Orden de Pago por valor de \$270.493 millones. a través de la cual se autorizan los pagos extraordinarios decretados por el Gobierno Nacional a favor de los beneficiarios del Programa Colombia Mayor. con cargo a recursos girados por el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME- por valor de \$259.788 millones.

Al finalizar el mes de mayo de 2020. se recibieron recursos del gobierno nacional por valor de \$139.788 millones. de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 59: Orden de Pago Recibida

Obligación y Orden de Pago	Valores
Autorización de pago Ministerio del Trabajo	\$ 270.492.990.000
Órdenes de pago recursos FSP	\$ 10.704.830.000
Órdenes de pago recursos FOME (*)	\$ 259.788.160.000
(*) Recibidos así:	
a. Recursos Recibidos FOME	\$ 139.788.160.000
b. Cuenta por Cobrar FOME	\$ 120.000.000.000

Nota: Cifras en pesos corrientes

De estos recursos se realizaron registros contables por valor de \$83.888 millones correspondientes a reembolsos a realizar a los operadores de pagos (Efecty, Matrix y Supergiros) por el pago de los subsidios extraordinarios ordenados por el Gobierno Nacional.

Tabla 60: Registros Contables cuentas FOME

Resumen registros contables	Valores
Recursos Recibidos FOME	\$ 139.788.160.000
Reembolsos registrados a favor de los operadores de pago	-\$ 83.888.165.000
Saldo disponible recursos FOME	\$ 55.899.995.000

Nota: Cifras en pesos corrientes

No obstante la anterior precisión, por corresponder al cierre del mes de mayo de 2020, no fue posible realizar la totalidad del traslado de estos recursos a la cuenta pagadora, presentando una diferencia entre el valor de los reembolsos registrados y el valor efectivamente debitado de la cuenta de ahorros, cuyo detalle se presenta a continuación:

Tabla 61: Movimientos cuenta de ahorros FOME

Resumen Movimientos	Valores
Recursos Recibidos FOME	\$ 139.788.160.000
Traslados realizados a los operadores de pagos	-\$ 59.788.160.000
Rendimientos recibidos durante el fin de mes	\$ 1.732.580
Saldo extracto cuenta ahorros	\$ 80.001.732.580

Nota: Cifras en pesos corrientes

De igual manera, la diferencia presentada por \$24.100 millones entre el valor pagado \$83.888 millones y el traslado realizado por \$59.788 millones, fue ejecutada al inicio del mes de junio de 2020.

Tabla 62 Diferencias presentadas FOME

Flujo de caja FSP	\$ 83.888.165.000
Traslados realizados	\$ 59.788.160.000
Diferencia	\$ 24.100.005.000

Nota: Cifras en pesos corrientes

Cabe señalar que los rendimientos financieros percibidos en la cuenta bancaria a través de la cual se están recibiendo los recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME-, deberán retornarse al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección del Tesoro, una vez se efectúe la liquidación final de la cuenta en la que se administran los recursos del FOME.

CAPITULO VI: ASPECTOS JURÍDICOS

4 Informe de Procesos Judiciales

4.1 Antecedentes

Desde el mes de diciembre de 2020 hasta el mes de mayo de 2021. FIDUAGRARIA S.A.. a través de la Unidad de Gestión del Encargo Fiduciario EQUIEDAD. atendió la Defensa Jurídica del Fondo de Solidaridad Pensional en 258 procesos judiciales. de los cuales. 235 casos corresponden a la Jurisdicción Ordinaria en su especialidad Laboral y 23 procesos a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

4.1.1 Procesos finalizados

Durante el periodo informado finalizaron 19 procesos. cuyos aspectos relevantes son los siguientes:

4.1.1.2 Jurisdicción Ordinaria: 18

a) Relacionados con subsidios del PSAP para obtener prestaciones pensionales:

Tres (3) casos eximiendo de condenas económicas a FIDUAGRARIA S.A. en su calidad de Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional. los cuales se describen a continuación: Gloria Esperanza Marín Giraldo. Celmira Parra Camacho y Nora Stella Galvis Giraldo.

b) Relacionados con Madres Comunitarias:

Quince (15) casos. todos ellos eximiendo de obligaciones económicas a FIDUAGRARIA S.A. en su calidad de Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional.

Estos casos se tratan de procesos instaurados por madres y ex madres comunitarias del ICBF. que solicitaban la declaración de contrato de trabajo realidad y consecuentemente. el pago de salarios. prestaciones sociales y demás acreencias laborales; así mismo el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones.

Los despachos judiciales tomaron en consideración el Auto No.- 186 de 2017 de la Corte Constitucional y vincularon a la Administradora Fiduciaria del FSP. aun cuando dicho auto fue declarado nulo y que mediante las Sentencias SU-079 de 2018 y SU-273 de 2019 el Alto Tribunal Constitucional indicó que el Fondo de Solidaridad Pensional únicamente debía

subsidiar las cotizaciones de madres comunitarias que se afiliaron al PSAP. cumpliendo con el pago del aporte que les correspondía y no hubiesen incurrido en causal de pérdida del derecho al subsidio.

Conforme con lo anterior. los procesos que se indican a continuación finalizaron de la siguiente manera: catorce (14) procesos en los que se absolvió en primera y segunda instancia a la Administradora Fiduciaria del FSP y uno (1) en que el Encargado Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional fue desvinculado de la litis. por considerar el despacho que no le asistía responsabilidad alguna dentro del proceso judicial adelantado.

4.1.1.3 Jurisdicción Contenciosa: 1

a) Nulidad y Restablecimiento del Derecho: 1

Un (1) proceso relacionado con el reconocimiento de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado. Demanda rechazada por incumplimiento de requisitos correspondiente a Arnulfo de Jesús Carmona Alvarez.

4.1.2 Procesos en Curso

4.1.2.1. Jurisdicción Ordinaria: 89

a) Relacionados con subsidios PSAP para obtener Pensión: 52

En segunda instancia: Diez (10) fallos emitidos en primera instancia fueron absolutorios; y Un (1) fallo en primera instancia fue condenatorio ordenando al Encargado girar los subsidios a efectos de que la actora obtuviera las semanas necesarias para pensionarse. pasando por alto la normatividad legal que regula el derecho a percibir los subsidios del PSAP; asimismo. a la demandante se le reconoció la pensión de vejez con cargo a Colpensiones.

Los procesos corresponden a: Carlos Campos Guzman. Leonor Arrieta Madrid. Salud Total EPS-S S.A.. Alberto Alfonso Pinto Mendivil. Gildardo Antonio Chaverra Garzón. Arbey Ramírez. Yadira Zuleta De Muñoz. Blanca Nelly Mancera De Ovalle. Darío de Jesús Molina Lopez. Liliana Andrea Orrego Cabrera. Mario Arbeláez Cardona. Silvio De Jesús Rendon. Maria Cenobia Arias Flórez. Edilma Calderón Tobón. Luz Dary Lizarazo Salazar. Maria Enith Molina Ruiz. Maria Eugenia Santamaria De Ordoñez. José Ramiro Galvis Reyes. Gustavo Antonio Ruiz Lopera. Doris Yaneth Astaiza Paz. Héctor Rojas Vizcaino. Humberto Osorio Lopez. Luz Marina Ocampo Londoño. Maria Eugenia Domínguez Ramos. Maria Ligia Muñoz Aldana. Maria Cristina Marmalejo Carvajal. Antonio Maria Arenas Vergel. Narces Bonilla Godoy. Maria De Los Dolores Corrales. Alvaro De Jesús Vargas San Martin.

Genero Segundo Lasso Rivaldo. Maria Nubia Carabali. Mercedes Blandón Ríos. Angel Gabriel Arango Sánchez. Julia Emma Arias Echeverry. Aleida Gonzalez Guerra. Amparo Ayala. Nancy Faillace Galvis. Eliecer Policarpo Valencia. Ricardo Cortes Escobar. Alba Gloria Ceballos Martínez. Maria Eugenia Diaz Del Castillo. Nelcy Del Carmen Gómez de Gutiérrez Actuando Como Curadora De Gerardo De Jesús Gutiérrez. Erick Johann Aguilar Noriega. Roberto William Arredondo Echeverri. Nayibe Rodriguez Ramos. Maria Rosalba Cardona Jiménez. Ever Antonio Hernández Aguirre. José Vicente Jiménez Castillo. Antonio José Aguirre Quintero.

b) Relacionados con Madres Comunitarias del ICBF: 29

Segunda Instancia: En seis (6) procesos se emitieron fallos absolutorios en primera instancia y uno (1) surte recurso de apelación contra auto que negó excepción previa de no conformación de litisconsortes necesarios respecto del Ministerio de Trabajo.

Los procesos corresponden a: Trini Del Carmen Gómez Pastrana. Elvia Matilde Salgado Enamorado. Elena De La Cruz Mesa Acosta. Leila De Jesús Pastrana Yáñez. Yadira Del Socorro Mendoza Bertel. Nerid Del Rosario Oyola Benítez. Nuris Del Carmen Pérez Alvarez. Albertina Rosa Herrera Avilez. Eloísa Edith Vides Londoño. Delsy Magdalena Rodiño Mesa. Luz Stella Ruiz De Alvarez. Flor De Maria Solano Velandia. Maria Amparo Marín Molina. Nidia Cortes Beltrán. Yamileth Vallejos Gutiérrez. Georgina Sánchez Solano. Nerilda Rosa Montalvo Hoyos. Maria Cecilia Álzate Zuluaga. Nancy Beatriz Julio Barón. Maria Esnelia Castrillón Pere. Ros Mery Sepúlveda Lemus. Amparo Bermúdez Marín. Maria Francia Quintero Trujillo. Emenelgida Rosa Reyes Cuello. Blanca Antonia Combait. Carmen Rosa Yepes De Gómez. Mariela De Jesús Serna Zuluaga. Consuelo Ríos De Torres. Maria Consuelo Trujillo Becerra.

c) Relacionados con el reconocimiento de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado: 8

Casación: Existen dos (2) procesos surtiendo el recurso extraordinario de casación. en el primero. la Administradora Fiduciaria no fue condenada. teniendo la obligación de realizar el reintegro de los dineros que llegue a pagar Colpensiones como retroactivo de la prestación económica reconocida; dicho reembolso deberá ser con cargo a los dineros destinados del Presupuesto General de la Nación.

En el segundo. se ordenó a la Administradora Fiduciaria realizar el pago de la prestación económica con fundamento en las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario No.- 604 de 2018 y corresponden a los siguientes: Jorge Isaac Upegui López y Eider Adrián Villada

Segunda Instancia: En un (1) proceso se emitió fallo absolutorio en primera instancia y en otro. se profirió fallo absolutorio a favor de la Administradora Fiduciaria del Fondo de Solidaridad Pensional y condenatorio en contra del Ministerio del Trabajo. el cual interpuso recurso extraordinario de casación. actualmente se está a la espera de que se resuelva su procedencia por parte del Tribunal.

Los ocho (8) casos relacionados con el reconocimiento de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado. corresponden a: Villada Barrientos. Jorge Isaac Upegui Lopez. Silvestre Melo Olarte. Adolfo León Urrea García. Miguel Angel Arboleda Zapata. Edgar Quintero Perdomo. Diana Ruiz Patiño y Luis Alejandro Yepes Acevedo.

4.1.2.2 Jurisdicción Contenciosa: 19

a) Nulidad y Restablecimiento del Derecho: 18

- Relacionados con subsidios PSAP: 1

A través de acción de lesividad. Colpensiones solicitó la nulidad de una resolución a través de la cual se le concedió la pensión de vejez a la señora Elena Gómez Ramírez. el cual cursa en el Juzgado Veintiocho Administrativo Oral de Medellín. Fidagraria S.A. fue integrada como litisconsorte necesario.

- Relacionados con Madres Comunitarias del ICBF: Tres (3). en un (1) proceso se reclama una pensión de Vejez y en dos (2) de ellos. los mismos se tratan de casos instaurados por ex madres comunitarias del ICBF. que solicitan la declaración de contrato de trabajo realidad y consecuentemente. el pago de salarios. prestaciones sociales y demás acreencias laborales; así como el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. los mismos corresponden a: Consuelo Castro Yopasa. Ana Elvira Barrero Bello y Ana Cleotilde Romero Rojas
- Relacionados con el reconocimiento de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado: 14

En Segunda Instancia se encuentran Dos (2) procesos. en los que se emitió fallos en los que se ordenó al Ministerio del Trabajo reconocer la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado y a la Administradora Fiduciaria efectuar el respectivo pago y. en un (1) proceso fue apelado por el Ministerio del Trabajo el auto que declaró no probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva.

Corresponden a: Mario De Jesús Ramírez. Armando Santamaria Sánchez. Cesar Augusto Figueroa Restrepo. José Inés Moreno Lozano. Yanet Estela Serna Monsalve en representación de su hijo James Ignacio Serna Monsalve. Hernando De Jesús Ruiz Quintero. Carlos Arturo Aristizábal Gallego. Dairo De Jesús Ruda Valderrama. Rubén Darío Moreno Osorio. Daniel Vargas Paz. Cruz Irma Osorio Montoya. Olga Lucía Gómez Madrid. Julián Andres Gómez Osorio y Luz Marina Cortes.

b) Reparación Directa: 1

Fallo absolutorio en segunda instancia para la Administradora Fiduciaria del FSP el mismo fue iniciado por Cristóbal Sandoval González y en el que solicitaba el pago de subsidios del Programa Colombia Mayor desde el ingreso a priorización.

CAPÍTULO VII. SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE COMITÉS E INSTANCIAS DEL FIDEICOMISO

5 Comité Directivo:

Para el semestre bajo análisis, el Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional sesionó el 19 de enero de 2021, con el fin de aprobar la distribución interna del Presupuesto destinado a las Subcuentas de Solidaridad y Subsistencia para la vigencia 2021.

Tabla 63: Resumen Comité Directivo del FSP

Fecha	Asistentes	Temas tratados
18-19 de enero de 2021	Ministerio del Trabajo. Ministerio de Hacienda. COLPENSIONES. ASOFONDOS. FIDUAGRARIA S.A y FIRMA INTERVENTORA	1. Aprobación y distribución interna del presupuesto para la vigencia 2021

6 Comité Financiero del FSP

Durante el periodo reportado diciembre de 2020 a mayo de 2021, se han llevado a cabo cinco (5) sesiones del Comité Financiero del Fondo de Solidaridad Pensional, en las cuales se realiza el seguimiento al estado de la administración del Portafolio de Inversiones del Fondo de Solidaridad Pensional, correspondiente a cada mes, la presentación del VaR de Riesgos, se adelanta la evaluación de la política general de inversiones del Portafolio de Inversiones, de conformidad con la política establecida, el seguimiento a las estrategias de inversión establecidas y se contextualiza el comportamiento de inversiones con el análisis económico del mercado.

Tabla 64: Resumen Comité Financiero del FSP

# de Acta	Fecha	Asistentes
0024	23 de febrero de 2021	Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones, Secretaria General. Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC. Grupo Presupuesto del Ministerio del Trabajo FIDUAGRARIA S.A Firma Interventora BDO Audit
0025	23 de febrero de 2021	
0026	26 de marzo de 2021	
0027	3 de mayo de 2021	
0028	10 de mayo de 2021	

7 Comité Coordinador del FSP

En el semestre que nos ocupa, se celebraron dos (2) sesiones del Comité Coordinador del Fondo de Solidaridad Pensional, que tiene por objeto realizar el seguimiento a los temas operativos de los Programas PSAP y Colombia Mayor, así como el seguimiento del presupuesto de las Subcuentas de Solidaridad y de Subsistencia.

En las mencionadas sesiones se expusieron los hechos relevantes del período en el que se rinde la información. se detallaron los aspectos y cifras del comportamiento del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión. comportamiento del Programa de Colombia Mayor. se revisaron en detalle el componente jurídico del Fondo de Solidaridad Pensional (defensa judicial. derechos de petición. trámites de desafiliación PSAP) y se rindió informe sobre la ejecución presupuestal de las Subcuentas del FSP y del comportamiento de PHP (Prestación Humanitaria Periódica).

Tabla 65: Resumen Comité Coordinador del FSP

Fecha	Asistentes
24 de febrero de 2021 período de rendición (noviembre-diciembre-2020)	Dirección de Pensiones. Secretaria General. Grupo Presupuesto del Ministerio del Trabajo FIDUAGRARIA S.A
30 de abril de 2021 período de rendición (enero-febrero 2021)	Firma Interventora BDO Audit

CAPÍTULO VIII. CONTRATOS CELEBRADOS POR FIDUAGRARIA S.A PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ENCARGO FIDUCIARIO

8 Contratos celebrados por FIDUAGRARIA S.A.

Durante el semestre que nos ocupa, se encuentran vigentes veinticinco (25) contratos suscritos por FIDUAGRARIA S.A., en su condición de administrador fiduciario, cuyos costos son asumidos directamente por la Fiduciaria, para atender y continuar con la normal ejecución de las actividades asignadas al Encargo Fiduciario, para administrar el Fondo de Solidaridad Pensional.

Tabla 66: Relación de contratos vigentes para el cumplimiento de las labores del FSP

CONTRATO No.	CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA VENCIMIENTO
060-2018	Telmex Colombia S.A	29/01/2021	1/12/2018	15/06/2021
064-2018	Softline International de Colombia S.A.S	30/11/2020	1/12/2020	1/07/2021
067-2018	Constructora Manzanares S.A	29/01/2021	1/01/2021	15/06/2021
001-2019	Servicios Postales Nacionales S.A	23/12/2020	1/01/2020	15/06/2021
002-2019	Data Solution Ltda en reorganización	4/02/2021	4/02/2021	15/06/2021
003-2019	Travail Abogados S.A.S	29/01/2021	1/01/2021	15/06/2021
014-2019	Macroproyectos SAS	29/01/2021	22/01/2021	15/06/2021
015-2019	Alcía S.A	29/01/2021	1/02/2021	15/06/2021
016-2019	Nova Tecnología Inmobiliaria SAS	29/01/2021	1/02/2021	15/06/2021
017-2019	Contacto Inmobiliario y Cia Ltda	29/01/2021	1/02/2021	15/06/2021
018-2019	Juan Carlos Salcedo Vega	29/01/2021	1/02/2021	15/06/2021
019-2019	Asesorar Inmobiliaria de Colombia	29/01/2021	1/02/2021	15/06/2021
020-2019	González Mejía y Cia Ltda	29/01/2021	1/02/2021	15/06/2021
023-2019	Red Empresarial de Servicios S.A	29/01/2021	1/01/2021	15/06/2021
024-2019	Efectivo LTDA	29/01/2021	1/01/2021	15/06/2021
025-2019	Matrix Giros y Servicios SAS	29/01/2021	1/01/2021	17/06/2021
027-2019	Easy Clean SAS	29/01/2021	6/01/2021	15/06/2021
040-2019	Grupo Asesoría en Sistematización de Datos Sociedad por Acciones Simplificada-Grupo ASD S.A.S	1/03/2021	2/03/2021	15/06/2021
043-2019	Carvajal Tecnología y Servicios SAS	11/03/2021	12/03/2021	15/06/2021
046-2019	Estrategias Contact Center Colombia	29/01/2021	1/01/2021	15/06/2021
047-2019	CPR ESTUDIO LEGAL S.A.S	29/01/2021	1/01/2021	15/06/2021
072-2019	Seidor Colombia SAS	29/01/2021	1/01/2021	15/06/2021
007-2020	Grupo IB Consulting S.A.S	9/03/2021	13/03/2021	15/06/2021
008-2020	ADA SA	26/02/2021	26/02/2021	15/06/2021
041-2020	Expressservice LTDA	31/07/2020	1/08/2020	1/08/2021

CAPÍTULO IX. GESTIÓN DE RIESGOS

9 Gestión de Riesgos

FIDUAGRARIA S.A. realiza la administración de los riesgos de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera y la Circular Básica Jurídica expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. para lo cual cuenta con manuales y políticas enmarcadas en la normativa vigente. por medio de las cuales se surten las diferentes etapas de la administración de riesgos de mercado. contraparte. liquidez. operativos. lavado de activos y financiación del terrorismo y demás sistemas propios de la gestión del riesgo.

9.1 Riesgos de Liquidez

FIDUAGRARIA S.A.. con el fin de ejercer una adecuada gestión del riesgo de liquidez de los negocios fiduciarios. busca dar cumplimiento a lo estipulado por el Fideicomitente de manera contractual y salvaguardar los derechos adquiridos por el beneficiario. para lo cual. FIDUAGRARIA S.A. realiza todas las actividades necesarias derivadas en la gestión y administración de dicho negocio para dar cabal cumplimiento al objeto y finalidad del mismo.

Dado lo anterior y con el entendimiento suficiente de cada uno de los negocios fiduciarios. la gestión de riesgos de liquidez se desarrolla dentro de la normativa vigente y las políticas definidas por FIDUAGRARIA S.A.

9.2 Riesgos de Mercado y Crédito

FIDUAGRARIA S.A. cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM). alineado con las directrices del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia. fin para el cual cuenta con manuales. políticas. procedimientos aprobados por la Junta Directiva de la Fiduciaria. a efecto de medir. controlar y monitorear la exposición de los portafolios de terceros frente a la posible materialización del riesgo de mercado; es así como tiene diseñados modelos de medición y alertamiento del riesgo de mercado tanto en cumplimiento de las directrices normativas como de la gestión interna del mismo. fortalecida en la comunicación continua entre las áreas inmersas en la administración de los portafolios que se encuentra dentro de los negocios fiduciarios.

9.3 Riesgo Operacional

El objetivo del Sistema de Administración del Riesgo Operativo “SARO” gestionado por FIDUAGRARIA S.A.. es alinear los esfuerzos por el desarrollo de su objeto social bajo esquemas de autocontrol y gestión de riesgos operativos. enfocados a disminuir la probabilidad de ocurrencia y nivel de impacto de la materialización de los riesgos operacionales y sus asociados: legales y reputaciones.

Durante el período reportado. se actualizó la matriz del Fondo de Solidaridad Pensional. de conformidad con los lineamientos dados por la Superintendencia Financiera en la categorización de las casusas de acuerdo con su nomenclatura; y otros aspectos de cambio suscitados a nivel metodológico.

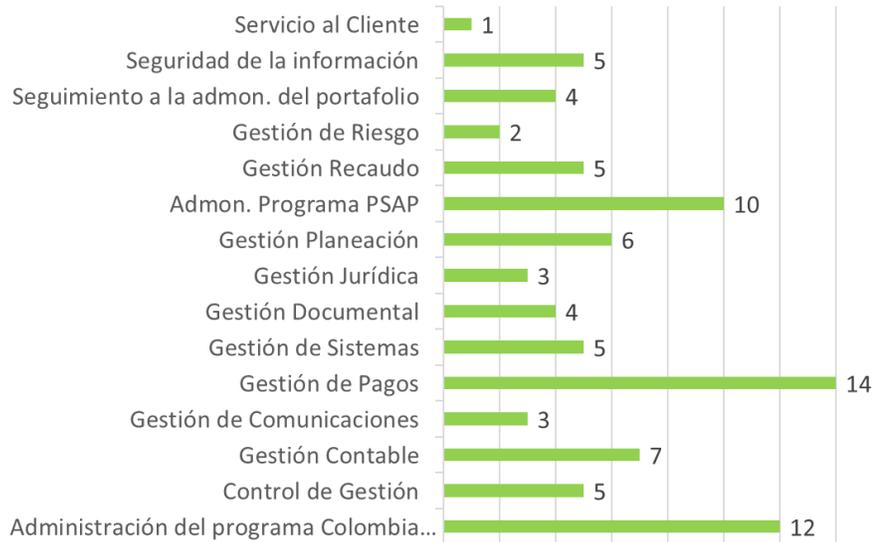
De conformidad a lo anterior. se actualizaron la totalidad de procesos con los siguientes resultados:

Tabla 67: Culminación de proceso a la actual metodología

RIESGOS	CONTROLES (dic)
86	375

En proceso de actualización se encuentran quince (15) procesos. surtiendo el ciclo de actualización y testeo de una muestra de los controles.

Tabla 68: Número de riesgos por proceso



Su administración está en cabeza de la Unidad de Riesgo Operativo –URO- que a su vez de forma periódica reporta a la alta dirección. comité de riesgo. y auditoría y a la Junta Directiva de la Fiduciaria. de conformidad con el Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dado lo anterior y con el entendimiento suficiente de cada uno de los negocios fiduciarios. la gestión de riesgos operacionales se desarrolla dentro de la normativa vigente y las políticas definidas por FIDUAGRARIA S.A.

9.4 Riesgo LA/FT

El Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo desarrolla las etapas y elementos del sistema. con especial énfasis en las fases de prevención y control; en tal sentido. su Manual SARLAFT establece las políticas y procedimientos que se deben tener en cuenta y llevar a cabo en todas las operaciones que se realizan en la entidad. Así mismo. la Oficina de Cumplimiento de FIDUAGRARIA S.A. ejecuta actividades permanentes de seguimiento transaccional que buscan identificar operaciones inusuales. basándose en señales de alerta previamente establecidas; del mismo modo busca detectar posibles debilidades en el sistema y su fortalecimiento en concordancia con la naturaleza del negocio fiduciario.

En otros aspectos del sistema. la cultura del riesgo de LA/FT se fortalece a través de las capacitaciones establecidas para los funcionarios y terceros relacionados con la entidad (inducciones. re- inducciones. focalizadas y campañas); el conocimiento del cliente se apoya en el perfilamiento de los clientes a través de la calificación SARLAFT de los potenciales clientes de la entidad; en el mismo sentido. la Fiduciaria dispone de herramientas tecnológicas que dan cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la consulta automática en listas internacionales vinculantes para Colombia. así como la validación en listas internas de todos y cada uno de los terceros vinculados con la entidad.

CAPÍTULO X. PETICIONES. QUEJAS. RECLAMOS Y SUGERENCIAS

10 Servicio al cliente y atención de PQRD dentro de FIDUAGRARIA S.A.

En FIDUAGRARIA S.A estamos interesados en atender sus necesidades y mejorar nuestros servicios. por lo que hemos dispuesto los siguientes canales de comunicación para recibir sus peticiones. quejas. reclamos. denuncias y/o sugerencias:

	FIDUAGRARIA	EQUIEDAD
Atención al cliente		
Línea nacional	018000 95 9000	018000184333
En Bogotá:	560 9886	744433
Correo Electrónico	servicioalcliente@fiduagraria.gov.co.	atencionalciudadano2@equiedad.co
Página web	fiduagraria.gov.co	fondodesolidaridadpensional.gov.co
Dirección General	Calle 16 No. 6-66. pisos 26. 28 y 29. Edificio Avianca. - Bogotá	Carrera 13 No. 32- 09. piso 1- Bogotá
PBX	560 6100	340 2501
Defensor del Consumidor Financiero	Peña González & Asociados Abogados.	
Dirección:	Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502. Bogotá.	
Teléfono	213 1370	
Fax	213 0495	
Correo electrónico:	defensorfiduagraria@pgabogados.com	

Para el semestre que nos ocupa. se atendieron 6.719 peticiones de ciudadanos. que en detalle corresponden a los siguientes meses:

Tabla 69: Detalle peticiones. quejas y reclamos

Mes	Derechos de petición y petición	Quejas y reclamos	# PQRD Respondidas
dic-20	800	6	806
ene-21	878	5	883
feb-21	1053	3	1.056
mar-21	1.276	10	1.286
abr-21	1.473	6	1.479
may-21	1.199	10	1.209
Total	6.679	40	6.719

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a:

Vicepresidencia de Negocios y Operaciones	Mauricio Ordoñez Gómez Maurico.ordonez@fiduagraria.gov.co Calle 16 #6-66 Piso 28 Tel: 5802080 Ext. 7001 – 9000
Gerente Unidad de Gestión EQUIEDAD	Jaime Villaveces Bahamón jvillaveces@equiedad.co Carrera 13 No 32-09 – Piso 1° Tel: (57) 3402501 Ext. 5011

Elaboró:	Juan Manuel Castañeda Monroy
Revisó	Sandra Ivonne Díaz Cuesta
Vo.Bo.:	Jaime Villaveces Bahamón